

Apoyo jurídico a la Secretaría del Interior del municipio de Bucaramanga dirigido a la perturbación del orden y el espacio público: invasiones, construcciones y comercio no formal.

Angie Sarith Leal Porras

Trabajo de grado para optar por el título de Abogada

Director:

Jose Orlando Ramírez Ramirez.

Abogado- Doctor en Derecho.

Tutor:

Melissa Franco García

Abogada - Secretaria del interior

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencia Política

Bucaramanga

2021

**Dedicatoria**

A mi mamá, quien creyó en mi cuando el miedo me atrapó, a mi papá por estar siempre y amarme en silencio, a mi hermanito quien será mejor que yo y a Dios, quien me sostuvo hasta el final, me amó y me sigue amando. A ellos atribuyo mis logros y mi felicidad.

A Dios por brindarme la valentía necesaria para cada reto que enfrenté, a mi Alma mater por brindarme un segundo hogar lleno de alegrías, sorpresas y aprendizajes. A Johanita porque sin querer, ayudó a redireccionar mis planes, a la Doctora Melissa Franco por aceptarme en su equipo de trabajo, ¡gracias por tanta ternura y esfuerzo! ¡Gracias Nico!, ¡Gracias Paulaj, hicieron de mi práctica una de las mejores experiencias de mi vida y espero seguir aprendiendo con ustedes y contar con más momentos gratos y cálidos. A Maura por sus risas, al Dr, Orlando por su paciencia hasta el final, a los amigos que me dejó la Universidad, a los que se fueron... también gracias.

**Tabla de Contenido**

Introducción .....	12
1. Alcance del trabajo .....	13
1.1.Objetivos .....	15
1.1.1. Objetivos generales:.....	15
1.1.2. Objetivos específicos .....	15
1.2. Metodología .....	16
2. Información sobre la organización.....	16
2.1. Descripción sobre la Organización o Entidad.....	16
3. Marcos de referencia.....	17
3.1. Marco de Antecedentes.....	17
3.2. Marco Teórico.....	21
3.3. Marco Conceptual.....	23
1. Informes presentados .....	25
4.1. Primer Informe de Actividades Realizadas.....	25
4.2. Segundo Informe de Actividades Realizadas .....	28
4.3. Tercer Informe de Actividades Realizadas .....	36
5. Conclusiones.....	37
6. Recomendaciones .....	39
Referencias bibliográficas.....	40

Apéndices..... 43

**Apéndices**

	Pág.
Apéndice 1 Acta de Reunión .....	43
Apéndice 2 Acta de Reunión .....	47
Apéndice 3 Acta de Reunión .....	51
Apéndice 4 Acta de Reunión .....	533
Apéndice 5 Acta de Reunión .....	56
Apéndice 6 Acta de Reunión .....	60
Apéndice 7 Acta de Reunión .....	63
Apéndice 8 Acta de Reunión .....	66
Apéndice 9 Acta de Reunión .....	69
Apéndice 10 Acta de Reunión .....	73
Apéndice 11 Acta de Reunión .....	76
Apéndice 12 Acta de Reunión .....	79
Apéndice 13- Tabla 1 .....	83
Apéndice 14- Figura 1 .....	84
Apéndice 15 Fotografía Operativo de Desalojo- Predio Chimitá.....	85
Apéndice 16 Fotografía Operativo de Desalojo- Predio Chimitá.....	86
Apéndice 17 Fotografía Operativo de Desalojo- Predio Chimitá.....	87
Apéndice 18 Fotografía Operativo de Desalojo- Predio Chimitá.....	88

Apéndice 19 Fotografía Operativo de Desalojo- Predio Forjas.....	89
Apéndice 20 Fotografía Operativo de Desalojo- Predio Forjas.....	90
Apéndice 21 Respuesta Petición Radicado No. 202012335232.....	91
Apéndice 22 Respuesta Petición Radicado No. 202113373600.....	94
Apéndice 23 Respuesta Petición Radicado No. 202513382563.....	96
Apéndice 24 Respuesta Petición Radicado No. 202123613094.....	98
Apéndice 25 Respuesta Petición Radicado No. 20213456787.....	100
Apéndice 26 Respuesta Petición Radicado No. 20212364907.....	102
Apéndice 27 Respuesta Petición Radicado No. 20212366824.....	105
Apéndice 28 Respuesta Petición Radicado No. 20213387684.....	107
Apéndice 29 Respuesta Petición Radicado No. 20214425940.....	114
Apéndice 30 Respuesta Petición Radicado No. 20213382563.....	116
Apéndice 31 Respuesta Petición Radicado No. 20214425939.....	118
Apéndice 32 Respuesta Petición Radicado No. 20215429938.....	120
Apéndice 33 Respuesta Petición Radicado No. 20215430653.....	122
Apéndice 34 Respuesta Petición Radicado No. 20215431085.....	124
Apéndice 35 Respuesta Petición Radicado No. 20215434980.....	127
Apéndice 36 Respuesta Petición Radicado No. 20214408747.....	133
Apéndice 37 Respuesta Petición Radicado No. 20216450933.....	134
Apéndice 38 Respuesta Petición Radicado No. 20215437631.....	137

Apéndice 39 Respuesta Petición Radicado No. 20216442228.....	139
Apéndice 40 Respuesta Petición Radicado No. 20216443641 .....	141
Apéndice 41 Respuesta Petición Radicado No. 20216448348.....	142
Apéndice 42 Comunicación de presunta Invasión Ilegal.....	144
Apéndice 43 Comunicación sobre Procesos irregulares en preparación de alimentos .....	145
Apéndice 44 Comunicación de obstrucción del paso a peatones por parte de motociclistas y vehículos estacionados inadecuadamente .....	146
Apéndice 45 Remisión por Competencia- Solicitud de Información .....	147
Apéndice 46 Remisión por Competencia- Legalización del Barrio Villa Luz .....	148
Apéndice 47 Solicitud de Patrullajes .....	149
Apéndice 48 Verificación titularidad de predio.....	150
Apéndice 49 Comunicación de actos de perturbación a la posesión .....	152
Apéndice 50 Comunicación de actos de abastecimiento irregular al servicio de acueducto.....	154
Apéndice 51 Comunicación de actos de Perturbación a la Posesión.....	156
Apéndice 52 Solicitud de Patrullajes .....	158
Apéndice 53 Comunicación de conexiones irregulares al servicio de alumbrado público. ....	159
Apéndice 54 Solicitud de Luminarias- Barrio villa luz .....	160
Apéndice 55 Comunicación de presunta Ocupación Ilegal .....	161
Apéndice 56 Respuesta solicitud de información .....	163
Apéndice 57 Solicitud de Préstamo de volquetas para operativo de desalojo.....	164

Apéndice 58 Solicitud de Verificación de titularidad de predio.....	165
Apéndice 59 Solicitud de Patrullajes en el Barrio Comuneros.....	166
Apéndice 60 Solicitud de Patrullajes en el barrio San Luis comuna 10 provenza .....	167
Apéndice 61 Solicitud de Verificación de titularidad de Predios .....	168
Apéndice 62 Comunicación de Conexiones irregulares al servicio de alumbrado público.....	170
Apéndice 63 Comunicación de Presunta Ocupación Ilegal .....	172
Apéndice 64 Comunicación de Actos de Invasión de Tierras .....	174
Apéndice 65 Comunicación de Actos de Invasión de Tierras .....	177
Apéndice 66 Solicitud de Patrullajes .....	178
Apéndice 67 Comunicación de Actos de Perturbación a la Posesión.....	179
Apéndice 68 Comunicación de Presunta Contaminación auditiva, visual y ambiental.....	181
Apéndice 69 Solicitud de Préstamo de Volquetas para operativo de desalojo .....	182
Apéndice 70 Informe de Gestión .....	183
Apéndice 71 Respuesta Derecho de Petición.....	192
Apéndice 72 Respuesta Derecho de Petición.....	193
Apéndice 73 Respuesta Derecho de Petición IUS E:2021-440940-IUC-2021-2017563 .....	195

**Resumen**

**Título:** Apoyo jurídico a la secretaría del interior del municipio de Bucaramanga dirigido a la perturbación del orden y el espacio público: invasiones, construcciones y comercio no formal.

**Autora:** ANGIE SARITH LEAL PORRAS\*\*<sup>1</sup>

**Palabras Clave:** Acción Policiva, dominio público, invasiones, acción preventiva, inembargabilidad, inalienabilidad, espacio público, dominio público, bienes de uso público.

**Descripción:** Desde la Secretaría de Gobierno, se propende por garantizar las condiciones de Seguridad y Convivencia de los administrados, así como también, velar por la protección del espacio público; por ende, una de las normativas de mayor aplicación en la praxis de sus procedimientos es la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia. Conforme a lo anterior, en aras de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la administración local, la Secretaría de Gobierno cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por inspectores de Policía Urbana y Rurales, Gestores de Convivencia, Espacio Público, Comisarios de Familia, Jurídicos y, por otro lado, cuenta con el apoyo de la Personería Municipal, Policía Nacional etc.

Colorario a lo anterior, el objetivo principal de mi práctica jurídico social consistió en brindar el apoyo jurídico a los temas que estuviesen relacionados con el espacio público y entre los cuales se encuentran: invasiones, construcciones no formales y comercio no formal. Por ende, acompañé directamente en la práctica de operativos de desalojo por perturbación a la posesión, estuve presente en mesas de trabajo en temas relacionados con el comercio no formal, legalización de establecimientos, proyectar respuestas a los derechos de petición y todo lo demás que estuviese relacionado.

Ahora bien, como resultado final, construí una base de datos que permitiera agilizar y condensar los datos que se hacen necesarios a la hora de realizar verificaciones en materia de orden y espacio público toda vez que, dada la alta carga laboral, se hacía necesario dar celeridad a los trámites que se realizan en su interior.

---

<sup>1</sup> Trabajo de Grado. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política.  
Director Jose Orlando Ramirez.

**Abstract**

**Title :** legal support to the secretariat of the interior of the municipality of Bucaramanga aimed at the disturbance of order and public space: invasions, constructions and non-formal commerce.

**Author:** ANGIE SARITH LEAL PORRAS\*\*<sup>2</sup>

**Keywords:** Police Inspection, Family Police Station, Police file, P.Q.R.S.D., illegal occupation, police procedures, citizen coexistence

**Description:** From the Secretary of Government, it is aimed to guarantee the conditions of Security and Coexistence of the administered, as well as, to ensure the protection of the public space; therefore, one of the most applicable regulations in the practice of its procedures is Law 1801 of 2016 - National Code of Security and Coexistence. In accordance with the foregoing, in order to comply with the objectives proposed by the local administration, the Ministry of Government has an interdisciplinary team made up of inspectors of Urban and Rural Police, Coexistence Managers, Public Space, Family Commissioners, Legal and , on the other hand, has the support of the Municipal Ombudsman, National Police, etc.

In addition to the above, the main objective of my social legal practice was to provide legal support to issues that were related to public space and among which are: invasions, non-formal constructions and non-formal commerce. Therefore, I directly accompanied in the practice of eviction operations due to disturbance of possession, I was present at work tables on issues related to non-formal trade, legalization of establishments, projecting responses to petition rights and everything else that was involved. related.

Now, as a final result, I built a database that would allow streamlining and condensing the data that are necessary when carrying out checks on order and public space since, given the high workload, it was necessary to give speed to the procedures that are carried out inside.

---

<sup>2</sup> Undergraduate work. Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Science.  
Director José Orlando Ramírez.

**Introducción**

En la nueva normalidad y tras las consecuencias dadas con ocasión del Covid-19, la pobreza y desigualdad social han venido en incremento. Por ende, el Gobierno Nacional a través de sus entes territoriales ha tenido que hacerle frente a cada uno de los aquejos de la comunidad. Sin embargo, existe un número de personas afectadas por las practicas inconscientes y arbitrarias de terceros, quienes aseguran tener el derecho de dominio sobre bienes de uso público. Como consecuencia de lo anterior, la Seguridad y Convivencia al interior del municipio de Bucaramanga ha sufrido un detrimento notable.

Conforme a lo anterior, la Secretaría del interior del Municipio de Bucaramanga tiene dentro de sus objetivos propender por garantizar la democracia, participación ciudadanía, seguridad y convivencia y el orden y espacio público mediante la coordinación y esfuerzos con entidades públicas y privadas de orden municipal, nacional e internacional para de esta manera garantizar una armonía entre las relaciones de los administrados al interior del municipio. por ello, el flujo de personas que recurre ante este despacho es mayoritario y los profesionales encargados no dan a vasto para poder solventar todas las tareas que el cometido de sus objetivos les demanda y de ahí deviene la necesidad de contar con la presencia de un apoyo a la gestión para de esta forma dinamizar y dar celeridad a los trámites que se realizan.

Así las cosas, prestaré apoyo jurídico en temas relacionados al espacio público y en especial, dentro del área encargada de propender por mitigar el incremento de las ocupaciones ilegales que se están gestando al interior de nuestro municipio, así como también, en los trámites que versen sobre las construcciones sin permisos y/o licencias y finalmente, sobre el comercio no formal.

Finalmente, al concluir mi acompañamiento jurídico a la Secretaría del Interior del municipio de Bucaramanga, el objetivo central consistirá en resolver el siguiente problema de

investigación: ¿En el ejercicio ciudadano de la participación democrática, son eficaces, pertinentes y suficientes los canales existentes en el municipio de Bucaramanga para atender a los requerimientos de los administrados? Lo anterior, se resolverá mediante la realización de tres (3) informes los cuales serán entregados de manera periódica. El primero tendrá como objetivo principal realizar un estudio estadístico-diagnóstico sobre las peticiones de los administrados en materia de invasiones y comercio no formal. Aunado a esto, el segundo informe radica en informar el apoyo jurídico directo brindado al Dr. Nicolás Martínez, Coordinador de las Inspecciones Adscritas a la Secretaría del Interior, a la Dra. Paula Beatriz Zambrano Márquez, jurídica encargada del tema de invasiones y a la Dra. Melissa Franco García quien es actualmente, la secretaria de interior. Este informe permitirá un acercamiento frente a los trámites y procedimientos que se realizan al interior del despacho, me permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en las semanas de adaptación y de esta manera, iniciar la síntesis del problema de investigación planteado.

El tercer y último informe, consiste en la realización de una base de datos la cual podrá ser alimentada de forma gradual en aras de brindar celeridad a los trámites que se manejan al interior de este despacho y a su vez, poder agilizar las respuestas que son brindadas a la comunidad, servidores públicos y entes de control en materia de los temas relacionados con la Seguridad y Convivencia del Municipio de Bucaramanga.

Finalmente, una vez presentados los informes periódicos, se realizará un análisis crítico-informativo sobre las conclusiones a las que se llegaron con el desarrollo de la práctica jurídico social en la Secretaría del Interior.

## **1. Alcance Del Trabajo**

Dentro de la proyección que se espera obtener en el desarrollo de la práctica jurídico social a nivel académico, profesional, ético y humano es poder aplicar los conocimientos adquiridos

dentro del paso por mi pregrado presencial en la carrera de Derecho, pregrado que se caracteriza por dar a luz juristas de alta calidad ética, política y profesional, con una visión internacional y perspectiva nacional además de un sentido humano y crítico. Por lo anterior, mi paso por la Secretaría del Interior, propende por adquirir además de una experiencia cognitiva y práctica, un sentido humano y de excelencia en todas las actividades que sean realizadas para de esta manera, dejar en alto a mi alma mater y poder ser ancla, para otros estudiantes con calidad “UIS” que estén dispuestos a realizar su práctica jurídico social en esta dependencia.

Ahora bien, el producto final tiene como finalidad informar cada trámite realizado, demostrando así, el cumplimiento de los objetivos propuestos y cuyas actividades corresponden a la proyección, revisión y respuesta de oficios, trámites administrativos y policivos; emitir conceptos jurídicos frente a las solicitudes incoadas por los administrados, brindar acompañamiento en las múltiples estrategias interinstitucionales, proyectar informes de gestión y respuestas a entes de control.

**1.1. Objetivos****1.1.1. Objetivos Generales:**

Brindar apoyo jurídico a la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga en los trámites, procedimientos y demás escenarios que se encuentren relacionados con el orden y espacio público.

**1.1.2. Objetivos Específicos**

- Descongestionar el área jurídica de la subsecretaría del interior en lo concerniente a los tramites procedimentales y documentales que se lleven a cabo con ocasión de las solicitudes a invasiones del municipio de Bucaramanga.
- Apoyar en las actividades a realizar respecto a los operativos, visitas e inspecciones que lleven a cabo las inspecciones de policía urbana, y demás funcionarios de la secretaria del Interior.
- Realizar un estudio que tenga como principal objetivo constatar cual es el principal motivo por el cual las personas invaden los predios del municipio de Bucaramanga de forma ilegal y sin el cumplimiento de permisos o licencias que la ley exige.
- Diseñar un esquema con el propósito de dar celeridad al procedimiento que se deba seguir una vez se tenga conocimiento de un asentamiento, comercio ilegal o sin el lleno de los requisitos que exige la Ley.

## **1.2. Metodología**

Dentro del marco procedimental realizado en mi práctica jurídico social, brindé acompañamiento jurídico en las múltiples actuaciones que se realizan al interior de la Secretaría del Interior entre las cuales se encuentran: proyectar respuestas a derechos de petición y acciones de tutela, proyectar oficios interadministrativos, acompañamiento en campo etc. Conforme a lo anterior, la Dra. Melissa Franco García, actual secretaria del Interior estuvo al frente de cada actividad propuesta a través de su grupo de trabajo conformado por profesionales en derecho.

Colorario a lo anterior, en aras de dar cumplimiento a los objetivos planteados, realicé tres (3) informes; el primero fue diagnóstico informativo, el segundo consistió en una bitácora correspondiente al desarrollo de las actividades realizadas dentro de marco de ejecución de mi práctica jurídico social y el tercero y último, consistió en implementar una base de datos que permitiera agilizar los procesos y procedimientos que se realizan al interior de esta dependencia. Finalmente, el horario establecido para el desarrollo la práctica jurídico social fue de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., teniendo una duración total de dieciséis (16) semanas.

## **2. Información Sobre La Organización**

### **2.1. Descripción De La Organización O Entidad**

La Secretaría del Interior (2019 "*Informe de gestión 4 trimestre regional*") es una entidad pública que tiene como propósito propender por el fortalecimiento integral de las Administraciones Municipales, incentivar la participación ciudadana y comunitaria, garantizar el orden público territorial y generar escenarios de paz, seguridad y convivencia.<sup>3</sup>En su objeto social, podemos encontrar todas aquellas actividades tendientes a propender por garantizar el mantenimiento e integridad del orden y espacio público, participación de la comunidad y democracia participativa

---

con el fin de dar cumplimiento a los fines constitucionales consagrados en el artículo primero de nuestra Carta Política.

Su visión es propender por garantizar la democracia, participación ciudadana y orden público mediante la coordinación de esfuerzos con entidades públicas y privadas, del orden municipal, nacional e internacional, que están orientados al logro de la armonía de las actividades de los municipios entre sí y con el Departamento de Santander.

Por otro lado, Según la secretaria del Interior (2019) en su "*Informe de gestión 4 trimestre regional*". Pg 3. la visión de la dependencia tiene como prioridad la coordinación de las políticas públicas para el fortalecimiento de la democracia, la convivencia y la participación ciudadana, el disfrute de los derechos y libertades públicas, y el ejercicio del pleno Estado de Derecho, así como la libertad de articulación de políticas orientadas al fortalecimiento de la descentralización y el ser interlocutor en conjunto con las autoridades regionales en lo referente al afianzamiento del gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de respeto a los valores democráticos, la preservación del orden público y la solidaridad.

### **3. Marcos De Referencia**

#### **3.1. Marco De Antecedentes**

Constitucionalmente, el desarrollo de esta práctica encuentra su fundamento jurídico-legal principalmente en el artículo 1 de la constitución política de Colombia por cuanto consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, en la solidaridad de las personas y en la prevalencia del interés general. De lo anterior se colige que el Estado Colombiano propende por una mejor calidad de vida, así como el reconocimiento y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos entendiendo que ninguno de los derechos tiene un ejercicio absoluto. Como consecuencia de lo anterior, esta

práctica jurídico social también presenta su fundamento constitucional en el artículo 82 ibidem toda vez que la carta política en consonancia al artículo 1 ibidem, estipula que es deber del Estado velar por la “protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”, a fin de asegurar el acceso de todas las personas, el disfrute y utilización de los espacios públicos. (Corte Constitucional. Sala Plena Sentencia SU360/99 M.P. Alejandro Martínez Caballero).

- **Fundamento constitucional:**

**Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Artículo 82:** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

**Artículo 63.** Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, **son inalienables, imprescriptibles e inembargables.** (subrayas fuera del texto original)

**Artículo 72.** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son **inalienables, inembargables e imprescriptibles.** La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de

particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. (subrayas fuera del texto original).

**Artículo 102. El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación.**

En las disposiciones anteriores, se evidencia como el Estado Colombiano es garante y protector de los bienes de uso público que se encuentren al interior del Territorio Nacional toda vez que la vocación de estos bienes es la utilización y disfrute colectivo en forma libre y pacífica por parte de sus habitantes y todo acto contrario deberá ser contrastado conforme a las disposiciones legales. Todo lo vislumbrado, con miras al cumplimiento de los fines de un Estado Social de Derecho.

- **Fundamento Legal:**

**Artículo 674 Código Civil Colombiano. Bienes públicos y de uso público.**

Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales. (COLOMBIA. Ley 57(1887) Código Civil Colombiano. Artículo 674 “*Bienes públicos y de uso público*”).

**Artículo 5°.- Adicionado por el Artículo 138 de la Ley 388 de 1997.**

Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

**Decreto 2811 de 1974, título V:** modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público”, a través de permisos y concesiones temporales. (COLOMBIA. Decreto Ley 2811 (18, diciembre, 1974). Título V:” *modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público*”).

**Artículo 682 Código civil colombiano.:** Derechos sobre las construcciones realizadas en bienes públicos.

Sobre las obras que con permiso de la autoridad competente se construyan en sitios de propiedad de la Unión, no tienen los particulares que han obtenido este permiso, sino el uso y goce de ellas, y no la propiedad del suelo. Abandonadas las obras o terminado el tiempo por el cual se concedió el permiso, se restituyen ellas y el suelo, por el ministerio de la ley, al uso y goce privativo de la Unión o al uso y goce general de los habitantes, según prescriba la autoridad soberana. Pero no se entiende lo dicho si la propiedad del suelo ha sido concedida expresamente por la Unión.

Las disposiciones antes previstas confirman la esencialidad de las características inherentes a los bienes públicos los cuales son: inalienables, inembargables e imprescriptibles. Características *sine qua non* que no se podrán contrariar por ningún particular y configurar que la explotación dada a los particulares excepcionalmente solo traspasa el uso y el goce del bien más no, su propiedad.

**-Desarrollo Jurisprudencial:**

Según la Sentencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-183/03, M.P. Alfredo Beltrán Sierra. La Corte recuerda la importancia del deber constitucional del Estado de proteger los bienes de uso público y al respecto menciona:

*El bien de uso público por la finalidad a que está destinado, otorga al Estado la facultad de detentar el derecho a la conservación de los mismos y por tanto la normatividad que los regula*

*ordena velar por el mantenimiento, construcción y protección de esos bienes contra ataques de terceros. La protección se realiza a través de dos alternativas: por un lado, la administrativa, que se deriva del poder general de policía del Estado y se hace efectivo a través del poder de sus decisiones ejecutorias y ejecutivas. Para el caso el artículo 124 del Decreto 1355 de 1970 o Código Nacional de Policía (Actualmente ley 1801 de 2016)., dispone que 'a la policía le corresponde de manera especial prevenir los atentados contra la integridad de los bienes de uso público y refiere al alcalde municipal como primera autoridad de la Policía Nacional el cual tiene el deber jurídico de ordenar la vigilancia y protección del bien de uso público, en defensa de los intereses de la comunidad.*

### **3.2. Marco Teórico**

En un primer momento, se tomará como referencia la *Sentencia C-157/97 M.P.* La citada jurisprudencia preceptúa lo que se debe entender por invasor de tierras, toda vez que este, invasor atenta contra el derecho de propiedad, pues irrumpe en tierras o edificaciones ajenas, haciendo imposible al propietario el goce y uso del bien, la percepción de sus frutos y su disposición. Asimismo, A la luz del Estatuto Fundamental, el derecho de propiedad, en sí mismo relativo y sometido a restricciones. Este derecho únicamente se reconoce y protege en la medida en que revierta, a favor de la sociedad y en beneficio del interés colectivo, que prevalece sobre el particular.

A razón de lo anterior, el Estado como titular del derecho de propiedad en este caso tiene en poder el *Ius Puniendi* en defensa de la sociedad, en cuanto esta requiera que sean perseguidas y sancionadas aquellas conductas que la afectan colectivamente, bien por atentar contra bienes jurídicos estimados valiosos o bien sea, por causar daño a los derechos de los asociados y por ello, deberá regular procesos procedimientos en aras de dar prevalencia al interés general sobre el particular.

Por otro lado, Juan David Palacio en su libro “*Derecho de Policía Colombiano*”, expone la importancia de un Estado policivo en la intermediación de salvaguarda de la convivencia ciudadana, orden público y espacio público. Aunado a lo anterior, expresa en que es el Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana el encargado de mantener la paz, convivencia, armonía y respeto entre el ambiente, las personas y los bienes de cada municipio en donde rija y, partiendo del concepto de interrelación este ordenamiento procura la protección de los derechos y libertades reconocidas constitucionalmente. A razón de lo anterior, la Ley 1801 de 2016 presenta unos principios necesarios para el logro de sus cometidos entre los cuales se encuentran:

1. **Universalidad:** Hace referencia a todo hecho, motivo o comportamiento que genere la acción de la policía.
2. **Inmediatez:** los principios del Código Nacional de Convivencia y Seguridad deben ser aplicados en todo acto y procedimiento de policía, sujetando todas las decisiones de las autoridades de Policía a estos principios.
3. **Prevención:** todas las normas de policía en esencia, son preventivas, razón por la cual los principios del código se aplican como máximo instrumento preventivo, a fin de evitar el daño a los derechos y a la integridad de las personas.
4. **Humanidad:** todas las normas son entendidas bajo el sentido de humanidad, en la búsqueda de aplicar la mayor beneficencia posible, reduciendo a la más mínima expresión el impacto negativo en los derechos de los ciudadanos.
5. **Pacifidad:** las normas enmarcadas en la Ley 1801 de 2016 están dirigidas a la solución pacífica de desacuerdos y conflictos procurando mecanismos alternativos para su resolución.
6. **Protección:** hace referencia a la orientación de brindar garantías a los ciudadanos cuando se les impongan las normas de código, propendiendo por una aplicación transparente y

adecuada de los medios, medidas correctivas y procedimientos contemplados por el legislados en materia de policía.

7. **Publicidad:** los procedimientos de policía son públicos y están dirigidos a que las personas tengan derecho a grabar por medios tecnológicos los procedimientos verbal inmediato y verbal abreviado.
8. **Legalidad:** el poder de policía establece medios de policía, medidas correctivas y un Proceso Único de Policía, los cuales deben ser aplicados por las autoridades de policía en estricto sentido, apegados a las perceptivas legales en materia de policía.

Para concluir, se hace necesario la presencia de un Estado Policivo con un Ordenamiento Policivo sujeto a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad toda vez, que, para ayudar a mantener el orden civil, ha establecido medias de tipo preventivo o de índole correctivo las cuales serán utilizadas ante cualquier amenaza o vulneración de los derechos y bienes de los ciudadanos con el objetivo de mantener el orden público, la seguridad, la paz y la convivencia.

### 3.3. Marco Conceptual

4. **Espacio Público:** parte de un territorio que se encuentra destinado al uso común que prevalece sobre el interés particular.
5. **Dominio Público:** Según lo expone la Corte Constitucional en Sentencia T-150/95 M.P. Alejandro Martínez Caballero el dominio público debe ser entendido como el conjunto de bienes que la administración afecta al uso directo de la comunidad o que lo utiliza para servir a la sociedad.
6. **Bienes de uso público:** Son aquellos bienes muebles o inmuebles que se caracterizan por pertenecer al Estado o a otros entes estatales, estar destinados al uso común de todos los habitantes, y por encontrarse fuera del comercio, ser imprescriptibles e inembargables y inalienables.

- 7. Inalienabilidad:** Bien público que su condición misma no se puede negociar; esto es, vender, donar, permutar, etc.
- 8. Inembargabilidad:** esta característica yace de la antes explicada toda vez que todo bien que ostente dominio público no podrá ser objeto de gravámenes hipotecarios, embargos o apremios.
- 9. Imprescriptibilidad:** Hace referencia a que todo bien público presenta un fuero de protección contra la usucapión, forma de adquirir el dominio por parte de un particular por el paso del tiempo.
- 10. Acción policiva:** medida legal y reglamentaria que tiene como fin proteger la integridad del espacio público y tendiente a recuperar la explotación pacífica y tranquila del bien.
- 11. Invasor:** Según la Sentencia proferida por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-157/97 No M.P. José Gregorio Hernández Galindo, el concepto de invasor debe ser entendido como. aquel que atenta contra el derecho de propiedad, pues irrumpe en tierras o edificaciones ajenas, haciendo imposible al propietario el goce y uso del bien, la percepción de sus frutos y su disposición.
- 12. Comercio ilegal o no formal:** la Organización Mundial de la Salud, (2015), “Comercio Ilegal de Productos de TabacoPg.9. se entiende por comercio ilegal toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida cualquier práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad y/o no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley.
- 13. Acción preventiva:** mecanismo de protección dirigido a contrarrestar la posesión irregular. Recae en cabeza de la Policía Nacional y debe ser ejecutada en un término prudencial de cuarenta y ocho (48) horas.

#### 4. Informes Presentados

##### 4.1. Primer Informe De Actividades Realizadas

Este primer informe diagnostico-informativo tiene como objetivo exponer el número y el medio en cómo son reportadas a la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga las Invasiones ilegales, las construcciones sin el lleno de los requisitos formales y el comercio no formal.

Así las cosas, dentro del marco de ejecución llevado a cabo en la práctica jurídico social en la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, la administración municipal cuenta con un vasto sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos, así como también con un apoyo intermunicipal a través del equipo de ediles, Gestores de Convivencia, Inspectores de Policía Urbana y demás órganos encargados que ayudan a brindar información sobre aquellas situaciones que afectan la seguridad y convivencia del municipio de Bucaramanga entre las cuales encontramos las invasiones ilegales, comercio no formal y las construcciones sin el lleno de los requisitos.

Ahora bien, uno de los problemas que aqueja a la comunidad es el comercio no formal y las construcciones sin el lleno de los requisitos formales. Lo anterior, es informado a la Secretaría del Interior en su mayoría, por medio del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos; ventanilla de correspondencia encontrada en la plataforma institucional y, por otro lado, la administración puede, dentro de su poder preferente, inspeccionar de mutuo propio a aquellos sectores donde considere pertinente mediante una de sus estrategias interinstitucionales tales como: Bucaramanga Segura me cuadra, Comando Ciudadano, Caravanas por la vida etc.

Por ende, una vez se conoce la situación donde se informa sobre la presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales, la Secretaría del Interior plantea dos (2) soluciones: **(i)**. En la eventualidad de encontrarse frente a una obra inactiva, la Secretaría de Planeación realiza una

visita de inspección ocular con el fin de determinar el estado del inmueble y de ello, emite un informe técnico y (ii). Cuando se encuentra frente a una obra activa, la misma se pone a consideración del Grupo de Reacción Inmediata, creado mediante el Decreto Municipal No. 138 de 2008- “Organismo institucional cuyo objeto es generar la cooperación entre dependencias de la Administración Central y entidades públicas de orden Nacional y Municipal.

Este Decreto nace con el objetivo de fijar lineamientos sobre cuales son las actuaciones a seguir conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia en especial, en lo que respecta al artículo 135 ibidem el cual preceptúa los comportamientos contrarios a la Seguridad Urbanística, así como también, las facultades del Inspector de Policía frente a cada infracción en que se llegue a incurrir.

Por otro lado, tal como lo consagra la Ley 599 de 2000- Código Penal Colombiano en su artículo 263, las ocupaciones ilegales son entendidas como aquellos que “con el propósito de obtener para sí o para un tercero provecho ilícito, invada terreno o edificación ajeno”. Esta problemática es una de las que más aqueja a la comunidad en general y menoscaba la Seguridad y Convivencia al interior de nuestro municipio. No obstante, desde la Administración local se han venido desplegando las acciones correspondientes tendientes a aminorar esta problemática.

A razón de lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que

impida la indebida ocupación de los predios , lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Al tenor de lo antes expuesto, me permito informar que las invasiones ilegales gestadas al interior del municipio de Bucaramanga, son informadas a la administración municipal a través de los diferentes canales de información entre los cuales encontramos: **I).** El sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos **II).** Grupo de ediles y representantes de las juntas de acción comunal de cada comuna, **III).** Vía electrónica, **IV).** A través de las visitas desplegadas por los Inspectores de Policía Urbana o del grupo de Espacio Público, **V).** Sobrevuelos realizados Gestión del Riesgo a través del Dron y, por último, **VI).** Mediante la comunicación formal por parte del titular del terreno.

Ahora bien, una de mis funciones en apoyo a la gestión administrativa, en aras de brindar una celeridad a los procedimientos que se llevan al interior de la entidad, tras el compendio de información registrada en la Secretaría del Interior, realicé una estadística formal con el objetivo de corroborar el número de invasiones ilegales activas al interior del municipio y la cual se podrá observar en al acápite de figuras<sup>4</sup> y tablas.<sup>5</sup>

Corolario a lo anterior, como se logra apreciar, de las diecisiete (17) comunas existentes en el suelo urbano del municipio de Bucaramanga, la comuna uno (1) Norte es la más efectuada por la comisión de estos actos irregulares. No obstante, desde la Secretaría del Interior se han coordinado múltiples operativos de desalojo de los cuales nos ocuparemos en el segundo informe. Para finalizar, se deja de manifiesto que, en materia de construcciones sin el lleno de los requisitos y comercio no formal, no se tiene un número exacto de los procesos registrados. Sin embargo, estos son remitidos por competencia a los inspectores de policía urbana para que sean surtidos bajo

---

<sup>4</sup> Ver figura 1.

<sup>5</sup> Ver tabla 1.

el trámite del proceso verbal abreviado consagrado dentro de los artículos 223 y siguientes de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

#### 4.2. Segundo Informe De Actividades Realizadas

En este segundo informe de la práctica jurídico social realizada en la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, se dará respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuál es el papel de la Secretaría del interior una vez tiene conocimiento de invasiones en predios públicos o privados del Municipio de Bucaramanga?, y ¿Detrás de las ocupaciones ilegales, se vislumbran ilícitos o su ocupación obedece a la escasez económica de la comunidad?

Ahora bien, para dar respuesta a lo anterior es importante indicar que desde la administración, en aras de mitigar la problemática en cuestión, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios , lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias. <sup>6</sup>

Ahora bien, en el artículo 3 ibidem, se contemplan las funciones que le son propias como Comité Técnico Operativo entre las cuales se encuentran:

**ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO** para la recuperación de los predios públicos y privados ocupados ilegalmente en el Municipio de Bucaramanga. El Comité se encargará de:

---

- 1. Articular y orientar la ejecución y desarrollo de las acciones para implementar el objetivo y naturaleza del comité técnico operativo para la recuperación de los predios públicos y privados ocupados ilegalmente en el municipio de Bucaramanga.*
- 2. Garantizar la coordinación de las dependencias e instituciones de la Administración Municipal y entidades públicas del orden nacional que responden por la implementación de las políticas, estrategias y herramientas del comité.*
- 3. Apoyar la formulación y desarrollo de estrategias para contrarrestar el crecimiento acelerado de las invasiones en el municipio de Bucaramanga.*
- 4. Promover la celebración de convenios interadministrativos para atender la problemática de las invasiones en el Municipio de Bucaramanga.*
- 5. Promover las acciones legales que se deriven de las invasiones.*
- 6. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los propósitos a fin de frenar las invasiones*

Al tenor de lo antes previsto, se hace necesario resaltar que El comité Técnico Operativo para la recuperación de los predios invadidos se reúne de forma bimensual para poder realizar el respectivo seguimiento y de esta manera programar el respectivo cronograma con relación a las próximas intervenciones a los predios ocupados ilegalmente.

Así las cosas, dentro del desarrollo de la práctica jurídico social, logré evidenciar que, ante la eventual notificación de una posible invasión dentro del Municipio de Bucaramanga, se debe proceder a identificar la titularidad del predio. Lo anterior, corresponde al ejercicio de las competencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)<sup>7</sup> y de la Secretaría de Planeación. Una vez se obtiene la verificación de la titularidad del predio, según el resultado arrojado, la Secretaría del Interior se encuentra frente a tres (3) situaciones:

---

1. Ante un predio de Propiedad del Municipio de Bucaramanga se procederá a realizar una mesa de trabajo con el fin de lograr coordinar y ejecutar las actuaciones necesarias para la recuperar la posesión del bien.
2. Finalmente, cuando nos encontremos frente a un terreno de titularidad privada, la Secretaría del Interior necesita requerir formalmente al propietario para que este, de manera clara y precisa manifieste si está o no interesado en recuperar la posesión del bien. En el caso donde exista un eventual interés, se coordinará la respectiva mesa de trabajo y, en caso de una negativa, la comunicación será remitida a Secretaría de Planeación con el fin de que realice una visita técnica y expida el respectivo informe para determinar si se configuran comportamientos contrarios a la integridad urbanística de acuerdo a lo consagrado en el Art 135 de la Ley 1801 de 2016. Aunado a esto, se contará con el concepto de Gestión de Riesgo, quien determinará la necesidad de intervenir el predio de carácter privado cuando sus condiciones, pongan en peligro a la comunidad invasora.

Corolario a lo anterior, dentro del marco de ejecución de las actividades desarrolladas, presté apoyo jurídico en las siguientes actividades:

- **Mesas de trabajo- Actas de Reuniones:** en estos escenarios, se lograron establecer lineamientos con la Policía Nacional, Secretaría de Planeación, DADEP, el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (INVISBU), La Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y demás entidades descentralizadas en aras de mitigar la problemática en cuestión, se trataron temas relacionados a la comisión de ilícitos en los inmuebles ocupados, cortes de los servicios públicos a los cuales se estaban vinculando de forma irregular, consensos con la comunidad, exposición de la oferta institucional a los invasores etc. Todo lo anterior, de

cara a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia.<sup>8</sup>

- **Mesas de trabajo con el objetivo de programar los operativos de desalojo:** en el marco del apoyo a la gestión, se realizaron múltiples mesas de trabajo con el objetivo de programar los operativos de desalojo por perturbación a la posesión; estas mesas de trabajo, surgían como resultado de la solicitud de acción preventiva instaurada por el propietario del terreno invadido y una vez se contaba con la solicitud, se procedía a desarrollar la reunión en compañía de la Policía Nacional, Secretaría del Interior, propietario del inmueble, personería municipal y demás entidades interesadas. No obstante, la información que allí se acordaba, es de carácter reservado dada la complejidad del asunto.<sup>9</sup>

Finalmente, el objetivo central de cada reunión consiste en determinar la cantidad de personal con la que se va a contar para el desarme de las construcciones realizadas, el punto y hora de encuentro, informar sobre las características especiales del terreno etc.

- **Operativos de desalojo:** Como resultado de la acción preventiva consagrada en el artículo 81 ibidem, tuve la oportunidad de participar en dos (2) operativos de desalojo. El primero, fue programado el día cuatro (4) de junio del año en curso contando con la presencia de la Personera Delegada, Representantes de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga Representantes de Secretaría de Planeación, Jurídicos de la Secretaría del Interior y Representantes de la Policía Nacional y llevado a cabo el día cinco (5) de junio de la presente anualidad siendo las 3:00 Am y tras solicitud de acción preventiva por parte de CDMB. Este operativo, fue desplegado en cabeza de la

---

<sup>8</sup> Ver del Anexo 1 al Anexo 6

<sup>9</sup> Ver del Anexo 7 al Anexo 12

Policía Nacional en compañía de la CDMB (propietario del terreno), Secretaria de Interior, Secretaria de Desarrollo Social, Equipo de gestores de convivencia, Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Ejército Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Personería Municipal, representantes de comisarías de familia y Bomberos de Bucaramanga.

Una vez en el sitio, se logró constatar que un número significativo de personas habían levantado cambuches en materiales como lona, plástico y madera. Asimismo, se evidenció que en el sitio se continuaron las labores de quema de la vegetación alborea, delimitación de lotes y parcelas. Seguidamente, se optó por intentar conciliar con la comunidad en aras de que la misma, por voluntad propia procediera a desalojar el terreno, sin embargo, ellos se mostraron bastante ofuscados, ejerciendo amenazas y se mantenían en la posición de ocupar el terreno que, en reiteradas ocasiones, se les ha dejado de manifiesto que presenta características de suelo especiales al ser considerado como una zona DRMI.

Aunado a lo anterior, en el desarrollo de la ejecución del operativo, se realizó la aprehensión de once personas por la comisión de los delitos consagrados en los artículos 331 y 337 de la Ley 599/2000- Código Penal Colombiano. Los presuntos infractores, fueron puestos a disposición de un Juez de control de garantías con el objetivo de realizar las audiencias de legalización de captura, imputación de cargos y consideración de una medida de aseguramiento.

Al finalizar la jornada, el terreno propiedad de la CDMB fue objeto de un sobrevuelo por parte del Halcón de la Policía Nacional con el objetivo de corroborar la inactividad de civiles al interior del predio y, seguido de esto el mismo fue puesto a disposición del Ejército Nacional en aras de su eventual protección.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Ver del Anexo 15 al Anexo 18

Conforme a lo anterior, el segundo operativo de desalojo en el cual tuve la oportunidad de estar presente, tuvo lugar el día veintisiete (27) de julio del año en curso siendo las tres (3:00am) tras solicitud de acción preventiva solicitada por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga consagrada en el artículo 81 ibidem.

Este operativo, estuvo dirigido por la Policía Nacional en compañía de la Secretaría del Interior, Secretaría de Desarrollo Social, Personería Municipal, CDMB, personal de Espacio Público entre otros.

Al llegar al lugar, se logró evidenciar que el estado avanzado en el cual se encontraban las construcciones que habían realizado en el lugar. Asimismo, se evidenció una cochera de cerdos, cultivos, posos de pescados, galpones y criadero de ovejos. Por lo anterior, las entidades presentes iniciaron la interpretación integral del artículo 81 ibidem el cual consagra:

*Artículo 81. Acción Preventiva por perturbación:*

*“Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación.***

*El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía”.*

Como se adujo antes, las entidades presentes iniciaron una interpretación del acápite que consagra: ***la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación*** toda vez, que en este escenario, nos

estaríamos enfrentando ante un juicio de ponderación entre la aplicación del artículo en mención y el principio de la confianza legítima, el cual se deriva del derecho que se les ha conferido directa o indirectamente al permitir vivir en el inmueble por largo tiempo, tiempo suficiente para que las construcciones estén sólidas y se vislumbre la existencia de instalación de servicios públicos, cultivos etc. Así las cosas, adjunto material fotográfico.

Como consecuencia de lo anterior, se llegó a la conclusión de que la acción preventiva por perturbación a la posesión es improcedente para el caso en cuestión. No obstante, se dejó de manifiesto que el procedimiento a seguir sería el consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia el cual establece el proceso Verbal Abreviado, competencia de los inspectores de Policía, alcaldes y Autoridades especiales de Policía.<sup>11</sup>

- **Respuestas a derechos de petición y/o PQRS:**

Dentro del apoyo jurídico brindado a la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, proyecté respuestas a derechos de petición y Peticiones Quejas y Reclamos-PQRSD impetrados por la comunidad sobre temas atinentes a la Seguridad y Convivencia dentro del Municipio de Bucaramanga y cuyo eje central estaba dirigido a resolver las inquietudes y quejas sobre las ocupaciones ilegales dentro de la ciudad.<sup>12</sup>

- **Oficios a entidades propietarias de los terrenos que están siendo objeto de posesión irregular:** Como resultado de las peticiones, quejas y reclamos instauradas por la comunidad en general, así como también, de las visitas realizadas en el marco de las múltiples estrategias de seguridad y convivencia que se encuentran bajo la dirección de la Secretaría del Interior entre las cuales encontramos: Bucaramanga Segura me cuadra y Caravanas por la vida, proyecté oficios y peticiones a los propietarios de los inmuebles que

---

<sup>11</sup> Ver del Anexo 19 al Anexo 20

<sup>12</sup> Ver del Anexo 21 al Anexo 41

estaban siendo ocupados ilegalmente con el objetivo de que ellos, como querellantes legítimos, iniciaran las acciones correspondientes según lo establecido en la Ley 1801 de 2016.<sup>13</sup>

Ahora bien, luego del acompañamiento brindado y del estudio realizado dentro del marco de ejecución de la práctica jurídico social en la Secretaría del Interior, se puede colegir que, si bien es cierto, las condiciones socio económicas de la comunidad en general se han visto afectas con relación a la pandemia acaecida con el COVID- 19. No obstante, la administración local, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, INVISBU e INDERBU, antes de desplegar la acción preventiva por perturbación a la posesión, realizaban un barrido de las bases de datos que eran suministradas por la comunidad invasora y de las cuales se pudo concluir que la ocupaciones o invasiones gestadas en el municipio de Bucaramanga, obedecen en mayor razón a un círculo de delincuencia y de apropiación ilegal de tierras. Lo anterior, en razón a que una vez que se contaba con los datos de la comunidad, se procedía a un estudio de bases de datos de los cuales, la mayoría de ellos, arrojó que gran parte de la población contaba con vivienda y/o subsidios del gobierno. Por lo anterior, mediante un trabajo mancomunado con la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander, se ha iniciado una investigación preliminar sobre personas indeterminadas y determinadas por incurrir presuntamente en los delitos contra el Patrimonio Económico consagrados en el Título VII de la Ley 599 de 2000- Código Penal Colombiano.

Finalmente, es de acotar que la Administración Local, mediante las múltiples estrategias administrativas y jurídicas ha brindado soporte a la problemática en cuestión, sin embargo, la

---

<sup>13</sup> Ver del Anexo 41 al Anexo 69

continuidad de las acciones por parte de personas indeterminadas, instan a tomar acciones contundentes en las cuales ya se está trabajando.

- **Proyección de Informes de Gestión:** De conformidad con el deber que le asiste a la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga en rendir informe trimestral al Concejo Municipal, participé en la Elaboración de dos (2) informes de gestión los cuales tenían como objetivo exponer los avances en materia de seguridad y convivencia y en temas relacionados con las invasiones del municipio de Bucaramanga, programas institucionales y estrategias transversales.<sup>14</sup>
- **Proyección de Respuestas a Entes de Control:** De conformidad con las funciones delegadas dentro del marco de ejecución de la practica jurídico social, proyecté respuestas a los requerimientos incoados por entes de control tales como: procuraduría y personería en temas relacionados a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Bucaramanga.<sup>15</sup>

#### 4.3. Tercer Informe De Actividades Realizadas

El tercer informe de actividades tenía como objetivo principal la elaboración de una base de datos que permitiera dinamizar los trámites que se realizan al interior del despacho de la secretaria de gobierno. por lo anterior, una vez brindado el acompañamiento a la dependencia, pude colegir que la base de datos debía contener temas relacionados a las invasiones.

Como resultado de esto, entregué a la Secretaría del Interior una Plataforma realizada en Google Forms la cual tiene como objetivo principal condensar la información relacionada a las invasiones que se están gestando o las que han venido sido objeto de seguimiento.

---

<sup>14</sup> Ver el Anexo 70

<sup>15</sup> Ver del Anexo 71 al Anexo 74

En la base de datos podrán encontrar: dirección de la invasión, medio de denuncia de la presunta invasión, titularidad del predio, responder sobre si ha sido objeto de acción preventiva por perturbación a la posesión o se encuentra por proceso verbal abreviado.

Así las cosas, la misma fue entregada al equipo jurídico de la Secretaría del Interior para que ellos puedan alimentarla de manera periódica.

## 5. Conclusiones

Dentro del desarrollo de mi practica jurídico social en la Secretaría y Subsecretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, al poder brindar acompañamiento jurídico en los trámites que se realizan en su interior, adquirí conocimientos en materia de derecho policivo, el cual tiene estrecha relación con el Código General del Proceso y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, pude crecer integralmente en la aplicación de los conocimientos adquiridos en la academia en sentido crítico, humano y ético.

Aunado a esto, a mutuo propio resalto la labor de la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, la cual propende por garantizar las condiciones de Seguridad y Convivencia de sus Administrados a través de sus múltiples programas interinstitucionales, resalto su publicidad, transparencia y armonía a la hora de concertar con los demás órganos de orden territorial.

Ahora bien, si bien su labor es imparable, es de saber que sus profesionales en muchas ocasiones no dan a vasto para dar cumplimiento a sus deberes y de aquí, deviene la falta de personal adscrito a esta dependencia.

Colorario a lo antes expuesto, en respuesta al problema de investigación planteado en mi propuesta de grado, puedo concluir que los canales con los que cuenta la administración para satisfacer las necesidades de sus administrados son suficientes y en ellos pude evidenciar que no solo cuenta con calanes electrónicos sino también, con personal administrativo, ediles, gestores de

convivencia, inspectores, comisarias, equipo jurídico del despacho e incluso, la Dra. Melissa Franco, atiende los requerimientos de la ciudadanía de forma semanal y en las diferentes comunas de la ciudad.

Ahora bien, es de resaltar los beneficios que me otorgó la realización de la practica jurídico social en la Secretaría del Interior junto con la Universidad Industrial de Santander ya que como aduje antes, el aprendizaje en materia jurídica, ética y profesional subyacen a los yerros que puedan llegar a existir.

No obstante, pese al robusto número de canales de información o atención al público, el personal con el que cuenta la administración para atender a los administrados no es suficiente puesto que la carga laboral y los horarios varían dependiendo de la agenda que se tenga a diario y en muchos casos, los objetivos propuestos en las actas de inicio de los servidores, se ven reducidos a actividades fuera de lo establecido en su contrato.

En este orden de ideas y tal como aduje antes, no se debe pasar por alto que, pese a las múltiples estrategias implementadas por la Secretaría del Interior para atender a los requerimientos de la comunidad, entes de control y entes territoriales, la falta de personal y el incremento en el ejercicio de sus labores y horarios extendidos, limitan que la atención a los requerimientos sea celera y oportuna

Finalmente, en materia académica puedo concluir que la Secretaría del Interior me permitió ahondar en un área del derecho la cual no es convencional en el pensum académico de la Escuela de Derecho de la Universidad Industrial de Santander. No obstante, gracias a la academia pude adquirir sentido crítico y análisis integral a la hora de analizar la normativa vigente por lo cual, a la hora de esgrimir cada texto jurídico tuve una mayor facilidad. No obstante, sería importante que la academia tomara en consideración incluir áreas del derecho no convencionales ya que estas, son necesarias en la praxis profesional.

## 6. Recomendaciones

Dentro del desarrollo de la ejecución de mi práctica jurídico social en la Secretaría del Interior y Subsecretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, una vez observados y acompañados los trámites y procedimientos que se llevan en su despacho, me permito realizar las siguientes recomendaciones:

- Dada las múltiples solicitudes impetradas por la comunidad en temas atinentes a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario contar con más personal que disponga de una disponibilidad de tiempo para contestar dichas peticiones y de esta manera, evitar el vencimiento de los términos legales en materia de respuestas de petición.
- En materia de Seguridad, considero necesario, que desde la Administración local se pudiese contar con una dependencia encargada para temas que únicamente estén relacionados con la Seguridad del Municipio. Lo anterior, en razón a que la Secretaría del Interior maneja múltiples sectores de la sociedad entre los cuales se encuentran: cárceles, adulto mayor, gestión del riesgo, infracciones urbanísticas, infracciones al espacio público y la multiplicidad de temas que se encuentran relacionados con seguridad y convivencia ciudadana entre los cuales se encuentran fundaciones, invasiones, comisarias, inspecciones etc.
- Se requiere una base de datos que permita encontrar de forma celera y oportuna los documentos que reposan en el archivo de la Secretaría del interior. Lo anterior, toda vez que esto permitiría brindar respuesta de forma clara y dinámica a los administrados.
- En materia del personal, se requiere de profesionales que limiten el campo de acción en el ejercicio de sus actividades y que el principal objetivo de sus obligaciones, sea dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en su acta de inicio.

Alcaldía de Bucaramanga. (2018). Área funcional: secretaría del interior. En *Decreto 0066 de 2018* (pp. 11 - 12). <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/download/decretos/DECRETO-0066-MANUAL-DE-FUNCIONES-Y-COMPETENCIAS-LABORALES.PDF>

Acuerdo Municipal No. 049 de 17 de diciembre de 2018. Concejo Municipal de Bucaramanga. Recuperado en abril 2021, de

[http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/Acuerdo\\_049\\_2018.pdf](http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/Acuerdo_049_2018.pdf)

Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado en el 2021, de <https://www.constitucioncolombia.com/COLOMBIA>. CONGRESO DE LA

REPÚBLICA. Ley 57 (, mayo, 1987). Por lo cual el Código Civil Colombiano y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial No. 2.867 de 31 de mayo de 1873. Recuperado el febrero de 2021 de

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_civil.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html)

Colombia, presidente de la república. Decreto Ley 2811 (18, diciembre, 1974). “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio

Ambiente” En: DIARIO OFICIAL. AÑO CXI. N. 34243. 27, ENERO, 1975. Recuperado en febrero de

[https://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/normativa/Decreto\\_2811\\_de\\_1974.pdf](https://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/normativa/Decreto_2811_de_1974.pdf)

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-183/03 No. expediente D-4244 (04, marzo, 2003). M.P: Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA. Gaceta de la Corte Constitucional.

Recuperado en febrero de 2021 de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-183-03.htm>

COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-157/97 No. Expediente D-1434. (19, marzo, 1997). M.P. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO. Gaceta de la Corte Constitucional. Recuperado en febrero de 2021 de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-157-97.htm>

Organización Mundial de la Salud, “*Comercio Ilegal de Productos de Tabaco*” (2015). Diseño: Northlich, LLC, United States of America. Maquetación: services-concept.ch. Número de documento: WHO/NMH/PND/15.3. Recuperado en marzo de 2021 de

[http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/172597/WHO\\_NMH\\_PND\\_15.3\\_spa.pdf;jsessionid=1940C842F9696456C7415D2304F5E659?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/172597/WHO_NMH_PND_15.3_spa.pdf;jsessionid=1940C842F9696456C7415D2304F5E659?sequence=1)

Palacio Ardila, Juan David. “*Derecho de Policía colombiano* “ (2020). Págs. 17/29. Segunda Edición. Medellín, Colombia. Recuperado en abril de 2021

<https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico-edicion-4.pdf>

Secretaría del interior. “*Informe de gestión 4 trimestre regional*” (2019). Página 8. Disponible en: <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/wp-content/uploads/2020/02/INFORME-AL-CONCEJO-CORTE-30-DICIEMBRE-2019.pdf>.

Secretaria del Interior, Gobernación de Santander (s.f). Disponible en:

<https://www.santander.gov.co/index.php/secretaria-interior>

Valderrama Benítez, Ernesto “*Alcaldía de Bucaramanga*” (2011). Disponible en:

<http://www.imct.gov.co/subturismo/2018/07/12/alcaldia-bucaramanga/>.

Sentencia SU-360 del 19 de Mayo de 1999. Corte Constitucional de Colombia. Recuperado  
2020, de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-561-99.htm>

Sentencia SU-360 del 19 de Mayo de 1999. Corte Constitucional de Colombia. Recuperado  
2020, de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-561-99.htm>

## Apéndices

## Apéndice 1

<b>HORA INICIO:</b> 11:00 AM	<b>HORA FINAL:</b> 12:00 AM	<b>LUGAR:</b> Despacho del DADEP.	<b>FECHA:</b> 31/05/2021
---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Melissa Franco García	Subsecretaria del Interior
Paula Beatriz Zambrano	Abogada-Subsecretaría del Interior.
Manuel de Jesús Rodríguez Angarita	Director Dadep.
Diana Carolina Gómez	Representante ESSA
Laura Rodríguez	Representante ESSA
Paola A. Méndez.	Representante ESSA
Jorge Andrés Zárate.	Representante Invisbu.
Solange Montoya.	Personera delegada.
Liliana Niño.	Fiscal Seccional Delegada.
<b>OBJETIVO</b>	
Establecer hoja de ruta en aras de generar un impacto en los predios propiedad del Municipio de Bucaramanga los cuales se han visto afectados por las ocupaciones ilegales, así como también la instalación irregular de servicios públicos, en especial el predio ubicado en el barrio Altos de Betania, propiedad de Invisbu.	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inicia su intervención el Dr. Manuel de Jesús Rodríguez Angarita, director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público quien expone de primera mano, la situación irregular que se está presentando en predios públicos propiedad del Municipio de Bucaramanga y seguido de esto, expresa la necesidad de fijar estrategias que impidan la renuencia de estas actividades irregulares.</li> <li>2. Seguido de esto, interviene la representante de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander quien expresa su loable colaboración frente a cualquier eventualidad que se llegue a presentar. Asimismo, deja de manifiesto que la naturaleza de la Fiscalía es investigativa y, por ende, sus competencias obedecerán a lo enmarcado dentro del debido proceso y al margen del ejercicio de sus funciones. Seguido de esto, interviene la Fiscal cuarta Seccional delegada para los delitos de ocupación ilegal confirmando lo antes dicho y expresa que se encuentra presta a colaborar siempre, dentro del marco de sus funciones de investigación.</li> <li>3. Interviene la Dra. Melissa Franco quien expone de una manera clara, la situación que se viene presentando en la invasión activa en Altos de Betania, donde se ha podido</li> </ol>	

evidenciar labores de construcción ilegal, así como también, la instalación de servicios públicos tales como agua y luz. Aunado a lo anterior, hace referencia a las características especiales que denota este predio puesto que el mismo es una zona DRMI, el cual goza de gran extensión y colinda con otros predios, los cuales ya han sido ocupados ilegalmente. Finalmente, expresa que la Administración Municipal, en compañía de la Policía Nacional han ejecutado alrededor de cuatro (4) operativos de desalojo. Sin embargo, los ocupantes son renuentes en poseer ilegalmente el terreno y de esta manera, las actuaciones de la administración no han podido ser contundentes.

Así las cosas, concluye expresando la necesidad de adquirir compromisos en aras de mitigar la problemática de ocupación ilegal y del eventual instalamento de servicios públicos de forma irregular con el fin de enviar un mensaje directo y de fondo a los presuntos infractores.

4. Interviene el Dr. José Andrés Zarate, Representante de INVISBU quien confirma lo expuesto por la Dra. Melissa Franco y precisa que el predio objeto de conflicto, tiene unas características especiales al ser una zona protegida y de reserva natural. Aunado a lo anterior, manifiesta que el predio en cuestión puede llegar a ser atractivo para los ocupantes debido a su extensión y ubicación, sin embargo, no tienen en cuenta que el mismo, presenta limitaciones para realizar alguna construcción y/o ocupación. Finalmente, expresa la necesidad de lograr la judicialización de los responsables de la comisión de los ilícitos cometidos al interior del terreno y de esta manera, enviar un mensaje contundente a la comunidad y, por otro lado, manifiesta que desde INVISBU y como propietario del terreno en conflicto, se comprometen a la imposición de una valla con el fin, de hacer visible la imposibilidad de ocupar el mismo.

5. En este sentido, interviene la Dra. Paola Andrea Méndez Representante de la ESSA quien manifiesta que desde dicha Entidad, se realizó una visita de inspección y en ella, se logró evidenciar la presencia de 430 lotes ya demarcados divididos en tres zonas. Por otro lado, se evidenció la presencia de 35 familias instaladas en dichos cambuches.

Seguido de esto, deja de manifiesto que la conexión al servicio de luz se está haciendo por medio del alumbrado público y de esta manera, la ESSA no es responsable de lo que pueda llegar a presentarse. Sin embargo, hace la precisión que en algún momento, debido a la dimensión de dicha invasión se hará necesario la conexión del servicio directamente con esta entidad, por lo cual, es importante conocer de ante mano, cuales son los puntos de conexión y de esta manera, agilizar los procedimientos que se hagan necesarios que impidan dichas instalaciones. Finalmente, manifiesta que desde la ESSA se encuentran dispuestos a colaborar en lo que se haga necesario.

6. Así las cosas, interviene el Dr. Manuel de Jesús quien expresa la importancia de suministrar la información en donde se reflejen cuales son los puntos de conexión

presentes en el predio objeto de conflicto con el objetivo de poderlos blindar y de esta manera, evitar más instalamentos irregulares al servicio de alumbrado público.

7. En este orden de ideas, interviene la Representante de la Fiscalía Seccional y deja de manifiesto, que, según lo expresado a lo largo de la mesa de trabajo, eventualmente se estarían cometiendo otros ilícitos por lo cual, se necesita dar impulso a los mismos bajo una nueva noticia criminal. Finalmente, concluye expresando la importancia del trabajo articulado que se ha venido realizando y reitera en que el mismo, se debe seguir llevando a cabo.
8. Seguido de esto, interviene el Dr. Manuel de Jesús quien expresa la importancia en establecer un trabajo en conjunto con la Fiscalía General de la Nación con el fin de que esta, guie a los representantes de la administración frente a todo el trámite probatorio que se llegue a requerir y de esta manera, evitar dilaciones en los procesos en curso.
9. A razón de lo anterior, interviene la Dra. Melissa Franco quien manifiesta la necesidad de llevar acabo un consejo de seguridad con el fin de poner en conocimiento las situaciones antes descritas, así como también, lograr presentar el material probatorio recolectado y de esta manera, lograr dar impulso a los procesos que se encuentran en etapa de investigación.
10. Finalmente, los integrantes de la mesa de trabajo expresan su compromiso al dialogo y a próximas reuniones e intervenciones que se lleguen a realizar.

**CONCLUSIONES**

**COMPROMISOS**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
Suministrar información a la ESSA de predios que se encuentran siendo ocupados ilegalmente, así como también de los que están en riesgo de ser ocupados con el objetivo de blindar los puntos de conexión eléctrica.	DADEP	
Dar cumplimiento a la imposición de la valla conforme a lo charlado en la presente mesa de trabajo.	INVISBU	
Como propietario del terreno, realizar todas las actuaciones necesarias tendientes a brindar una protección	INVISBU	

efectiva y mitigar las problemáticas en cuestión.		
<p>Siendo las 12:00 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo treinta y uno (31) del mes de mayo de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.</p>		
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
<p>El <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web <a href="http://www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a></p>		

<b>HORA INICIO:</b> 4:00PM	<b>HORA FINAL:</b> 5:00 PM	<b>LUGAR:</b> Microsoft Teams	<b>FECHA:</b> 21/05/2021
-------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	-----------------------------

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Jenny Melissa Franco García	Subsecretaria del Interior.
Luis Ernesto Ortega Martínez	Arquitecto- Unidad de Gestión del Riesgo
Jenny Rodríguez.	Representante CDMB
Laura Marcela Pinea	Representante secretaria desarrollo social
Uriel Andrey Carreño Molina	Representante Secretaría Bienes y Servicios
Francia Milena Zuluaga Tangarife	Representante Secretaría de Planeación
Manuel Garcia	Representante CDMB
Daniel Leonardo Quintero Duarte	Representante Secretaria de Desarrollo Social
Cesar Augusto Tarazona Diaz	Coordinador de Espacio Público-Secretaría del Interior.
Solange Montoya Silva	Personera delegada.
Olga Lucía Solano Barrios	Representante EMAB.
J3	Representante Policía Nacional
Wilson Motta	Representante Secretaria de Infraestructura.
Diego A. Barajas	Representante CDMB.
Jorge Isnardo Neira González	Subsecretario Secretaria de Desarrollo Social
Carlos Ruiz	Arquitecto CDMB
Elmer Enrique Estupiñán	Intendente- Policía Nacional
Laura Jauregui	Representante CDMB.
<b>OBJETIVO</b>	
Coordinación y ejecución de operativo tendiente a la recuperación de inmueble llamado Hacienda Chimita, propiedad de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<p>1. Inicia su intervención la Dra. Melissa Franco García - Subsecretaria del Interior, quien da un saludo, agradece a los presentes y aborda el tema objeto de discusión: invasión ilegal en el predio llamado HACIENDA CHIMITA, identificado catastralmente con el numero 00-04-0001-0273-000, matrícula 300-0413890; el cual se encuentra ubicado en el sector conocido como la 45, vía Chimita, y que es propiedad de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB. Aunado a lo anterior, expresa que la presente mesa de trabajo se lleva a cabo como resultado de una acción preventiva instaurada por CDMB donde manifiesta la necesidad de una intervención por parte de la administración toda vez, que en este predio se logra evidenciar la gestación de una ocupación ilegal a cargo de alrededor de doscientas personas indeterminadas.</p>	

2. Seguidamente, interviene el Arquitecto Carlos Ruiz, Representante de la CDMB quien manifiesta que el predio en mención, fue adquirido con objetivos de restauración, preservación y conservación de los recursos naturales. Asimismo, expresa que el predio objeto de conflicto se encuentra enmarcado en una zona de preservación y, por lo tanto, presenta una serie de limitaciones tales como: prohibición de cambio de bosques o vegetación, queda prohibida todo tipo de construcción de vivienda o estructuras y obras comunales y, no se podrán incluir ningún proceso o actividad de desarrollo urbano. Finalmente, expresa que el predio en cuestión, al contener dichas características especiales, debe ser protegido por parte de la administración y reitera en la necesidad de intervenir el mismo.
3. Interviene Luis Gómez, J3 de la Policía Nacional quien manifiesta su disposición de participar en la intervención. Sin embargo, pregunta sobre los medios que se van a utilizar para llevar a cabo el operativo teniendo en cuenta que se necesita además de personal, herramientas, volquetas entre otras cosas.
4. A razón de lo anterior, la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga manifiesta que, por su parte, se dispondrá de treinta (30) personas operativas para llevar a cabo la realización del operativo. Por otro lado, la Administración manifiesta que dispone de doce (12) personas de espacio público, volquetas y herramientas necesarias para dismantelar las construcciones en mampostería, fique, varas de bambú etc.
5. Ahora bien, interviene el Arquitecto Luis Ernesto Ortega, representante de la Unidad de Gestión del Riesgo quien manifiesta la realización de un sobrevuelo del dron, el cual fue realizado el día de hoy, miércoles 21 de mayo sobre la zona a intervenir. Aunado a esto, realiza un informe detallado sobre el terreno, confirmando lo esbozado por la CDMB acerca de la quema de árboles y vegetación, construcciones de cambuches en tela verde de polipropileno, nailon, cabuya. cuerda, lazos de fique o polipropileno, varas de bambú, listones, troncos. Se adjunta material fotográfico del sobrevuelo realizado:



6. En este orden de ideas, interviene Policía Nacional expresando su valiosa participación en el operativo y de esta manera, se logra acordar la ejecución del mismo para el día sábado, 22 de mayo a las tres (3:00) am cuyo punto de encuentro será el CAI de Campo Hermoso.

7. Finalmente, los demás participantes de la mesa de trabajo, confirman su participación y apoyo en la ejecución del operativo tendiente a la recuperación del terreno, así como también, la salvaguarda del Ecosistema de nuestra ciudad.



**CONCLUSIONES**

-Se cumplió con el compromiso de la Administración Municipal de coordinar la ejecución del operativo tendiente a la recuperación de la posesión de un predio de Zona de Preservación Ambiental propiedad de CDMB.  
 - Se coordina como punto de encuentro el CAI de campo hermoso, 3:00 am, del día 22 de mayo de la presente anualidad.

**COMPROMISOS**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
	N/A	N/A

Siendo las 05:00 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo veintiuno (21) del mes de mayo de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos

personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Solange Montoya.	Personera Delegada.
Elmer Enrique Estupiñán.	Intendente Policía Nacional.
Yerly Sulay Orozco.	Inspectora de Policía Rural
Francia Milena Zuluaga.	Secretaría de Planeación.
Juan Camilo Luna Ríos.	Apoderado CEMEX,
Paula Beatriz Zambrano.	Abogada Subsecretaría del Interior.
<b>OBJETIVO</b>	
Aclarar el procedimiento jurídico que se puede realizar en el predio propiedad de CEMEX. De acuerdo a la solicitud de acción preventiva impetrada.	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<p>1. Se da inicio a la mesa de trabajo conforme a la solicitud de acción preventiva solicitada por CEMEX, socializando a los asistentes que la misma se realiza con el objetivo de establecer la viabilidad jurídica de que la policía nacional ejerza la acción preventiva.</p> <p>2. La Dra. Yerly Zulay, Inspectora de Policía Rural manifiesta la importancia de contar con la presencia de la Policía en el predio en cuestión y dar trámite a la acción preventiva solicitada.</p> <p>3. El representante de la Policía Nacional realiza su intervención manifestando que desde la institución se encuentran prestos a dar trámite a la solicitud impetrada. Por otro lado, manifiesta que cuando CEMEX requiera el acompañamiento de la Policía Nacional para la ejecución de cualquier procedimiento en bienes inmuebles, lo más apropiado es comunicarse con el comandante de la estación de Policía Norte toda vez que, en este momento de coyuntura nacional, no se pueden presentar acompañamientos policivos que puedan verse de índole particular.</p> <p>Aunado a esto, precisa que existe una limitación de índole legal que faculte a la Policía Nacional para la realización de una acción preventiva consagrada en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en razón a que ya se encuentra el curso un proceso Policivo por Perturbación a la posesión con ocasión de la comisión de las infracciones consagradas en el artículo 77 ibidem.</p> <p>Finalmente, reitera que desde la Policía Nacional se encuentran dispuestos a colaborar en lo que haga necesario, no obstante, deja de manifiesto que el servicio de la Policía Nacional es un servicio de carácter general y su acompañamiento no puede ser de carácter permanente en el mismo lugar. Por otro lado, recuerda que es el querellante o propietario del inmueble el encargado de realizar las acciones necesarias tendientes a la protección del inmueble en aras de impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho</p> <p>4. Interviene la Dra. Paula Zambrano, abogada de la Subsecretaría de Interior quien agradece la renuente colaboración brindada por parte de la Policía Nacional y, seguidamente expone las conclusiones de la reunión en curso entre las cuales se encuentran:</p>	

- No es procedente la acción preventiva consagrada en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 en razón a que ya se encuentra en curso un proceso policivo sobre el bien inmueble. La inspectora de policía podría expedir ordenes de desalojo y de esta manera la Policía Nacional brindará el acompañamiento que se llegue a requerir.

Aunado a esto, concede la palabra al Dr. Juan Camilo, apoderado de CEMEX con el fin de saber si la información manifestada por el Representante de la Policía Nacional fue de total claridad.

5. Así las cosas, el Dr. Juan Camilo apoderado de CEMEX confirma que la información allegada es de total claridad. Asimismo, manifiesta que la presencia de la Policía es de vital importancia toda vez que alerta a los invasores y ellos, cuando observan los patrullajes, empiezan a irse del terreno. Finalmente, manifiesta que se encuentran prestos para colaborar a cualquier eventualidad.
6. La Dra. Paula Zambrano manifiesta que por parte de la Secretaría del Interior se encuentran dispuestos a colaborar y a brindar los contactos necesarios con el objetivo de ayudar a mitigar la situación en cuestión. Seguidamente agradece a todos los participantes y da por terminada la reunión.

#### **CONCLUSIONES**

<b>HORA INICIO:</b> 12:00PM	<b>HORA FINAL:</b> 12:45PM	<b>LUGAR:</b> Subsecretaría del Interior	<b>FECHA:</b> 04/06/2021
--------------------------------	-------------------------------	---	-----------------------------

PARTICIPANTES	
NOMBRE	ÁREA

OBJETIVO
Coordinar ejecución de operativo de desalojo en el predio propiedad de CDMB, ubicado en la Calle 45 parte inferior del barrio Campo Hermoso, sobre la vía principal donde se comunica el Municipio de Bucaramanga- Girón.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dra. Melissa Franco, Subsecretaria del Interior da inicio a la mesa de trabajo con el objetivo de coordinar el operativo de desalojo a razón de acción preventiva interpuesta por parte de CDMB conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana la cual, recae en cabeza de la Policía Nacional. Asimismo, manifiesta que el predio en cuestión fue objeto de intervención el pasado sábado 22 de mayo de la presente anualidad, sin embargo, posterior al operativo, la comunidad reincide en ocupar el terreno y de allí deviene la necesidad de nuevamente ser intervenido puesto que el mismo presenta características especiales.</li> <li>2. Interviene el Arquitecto Carlos Augusto Ruiz, Coordinador de Gestión de las áreas de Conservación de la CDMB, quien manifiesta que el día jueves, 03 de junio de la presente anualidad, realizaron visita técnica en el predio con el fin de observar las condiciones actuales del mismo. Como resultado de la visita realizada se logró evidenciar que el predio presenta labores primigenias de loteo, en estructuras básicas las cuales permiten una pronta demolición. Asimismo, expresa que la Corporación, como propietario del terreno ejecutará las acciones necesarias en aras de evitar nuevas ocupaciones ilegales. Aunado a lo anterior, manifiesta que, para llevar a cabo el operativo en cuestión, se contará con la ayuda de cuatro (4) motosierras, quince (15) personas de personal administrativo, y 38 personas con el fin de ayudar al desmonte de los cambuches, tres (3) camiones y otros elementos. Finalmente, manifiesta que una vez se ejecute el operativo de desalojo, se cuenta con equipo de guardabosques el cual estará a cargo de velar por su cuidado y protección.</li> <li>3. Seguidamente, la Dra. Melissa Franco, proyecta fotografía con el fin de observar el estado actual del terreno. Asimismo, menciona que, para la puesta en marcha de la intervención, la Administración Municipal cuenta con el acompañamiento de 18 personas de espacio Público, presencia del Equipo de Desarrollo Social, Inspectores de Policía, Comisaria de Familia, Migración, Bomberos, Tránsito, y Ejército Nacional que está pronto a confirmar.</li> </ol>

4. Interviene la Dra. Solange Montoya, Personera Delegada quien manifiesta que ha venido realizando el seguimiento al predio en cuestión en razón a que el mismo presenta características especiales que impiden su ocupación y construcción. Finalmente, expresa la importancia de iniciar las labores de protección del predio y reitera la importancia de seguir respetando las garantías fundamentales de las invasiones al momento de la ejecución del operativo.
5. Así las cosas, Interviene Gómez, J3 de la Policía Nacional con el fin de preguntar cual es el procedimiento una vez que desaloje el terreno, toda vez que se hace necesario transportar los encerres de las personas y de esta manera evitar que obstaculicen la vía. A razón de lo anterior, la Dra. Melissa Franco propone la implementación de un corredor humanitario con el fin de agilizar la salida de las personas hacia los extremos de la zona.
6. Al tenor de lo antes expuesto, interviene el Arquitecto Carlos Ruiz, representante de la CDMB quien confirma la presencia de tres (3) camiones los cuales se encuentran a disposición frente a cualquier necesidad. No obstante, deja de manifiesto que material como polisombra, plástico y demás encerres que permitan construir en otros lugares no podrá llevarse en ellos en razón a que el objetivo principal, es su eventual destrucción. En este sentido, los camiones estarán habilitados para llevar elementos como: colchones, estufas y ropa y elementos personales de los invasores.
7. Interviene el coronel Gómez, afirmando la necesidad de fijar un punto en el cual se pueda almacenar dichos encerres. Sin embargo, la Dra. Melissa manifiesta la imposibilidad de almacenarlos por cuanto nos se cuenta con un lugar y por ello, propone el corredor humanitario expuesto anteriormente.
8. Aunado a lo anterior, la Dra. Solange Montoya, representante de la Personería Municipal finaliza su intervención manifestando que se encuentran prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar.
9. Interviene Representante de la Policía Nacional manifestando que se brindará el acompañamiento necesario con el fin de salvaguardar a todos los presentes en la ejecución del operativo. Sin embargo, expresa que las condiciones posteriores a la recuperación del predio implicarían nuevas responsabilidades para los miembros presentes en la mesa de trabajo y de esta manera recomienda la asistencia de todos hasta llegar a la finalización del mismo.
10. En este orden de ideas, interviene la Dra. Melissa Franco quien confirma lo expuesto por el Representante de la Policía Nacional y recuerda que es necesario la presencia de todas las Entidades hasta que se levante el acta que da por finalizado el operativo. Finalmente, agradece a todos los presentes por la constante

colaboración en la ejecución de estos procedimientos y se fija como lugar de encuentro el Comando de la Metropolitana de Bucaramanga a las 2:30 AM y deja de manifiesto que las conversaciones sostenidas contienen carácter confidencial en aras evitar que la comunidad se entere y de esta manera, generar conflictos en manera de seguridad y convivencia ciudadana.		
<b>CONCLUSIONES</b>		
<b>COMPROMISOS</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
Se establece como punto de encuentro el comando de la Metropolitana a las 2:30 AM.	TODOS LOS MIEMBROS.	N/A
<p>Siendo las 12:45 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo cuatro (4) del mes de junio de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.</p>		
NOMBRE Y APELLIDOS		FIRMA
_____		_____
_____		_____
<p>El <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web <a href="http://www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a></p>		

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Melissa Franco García	Subsecretaria del Interior
Paula Beatriz Zambrano	Abogada-Subsecretaría del Interior.
Manuel de Jesús Rodríguez Angarita	Director DADEP.
Diana Carolina Gómez	Representante ESSA
Laura Rodríguez	Representante ESSA
Paola A. Méndez.	Representante ESSA
Jorge Andrés Zárate.	Subdirector Operativo del INVISBU
Solange Montoya.	Personera delegada.
Liliana Niño.	Fiscal Seccional Delegada.
<b>OBJETIVO</b>	
<p>Establecer hoja de ruta en aras de generar un impacto en los predios propiedad del Municipio de Bucaramanga los cuales se han visto afectados por las ocupaciones ilegales, así como también la instalación irregular de servicios públicos, en especial el predio ubicado en el barrio Altos de Betania, propiedad del Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.</p>	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inicia su intervención el Dr. Manuel de Jesús Rodríguez Angarita, director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público quien expone de primera mano, la situación irregular que se está presentando en predios públicos propiedad del Municipio de Bucaramanga y seguido de esto, expresa la necesidad de fijar estrategias que impidan la reincidencia de estas actividades irregulares.</li> <li>2. Seguido de esto, interviene la asistente de la Fiscal cuarta Seccional quien expresa su loable colaboración frente a cualquier eventualidad que se llegue a presentar. Asimismo, deja de manifiesto que la naturaleza de la Fiscalía es investigativa y, por ende, sus competencias obedecerán a lo enmarcado dentro del debido proceso y al margen del ejercicio de sus funciones. Seguido de esto, interviene el Asistente del Fiscal cuarta Seccional delegada para los delitos de ocupación ilegal confirmando lo antes dicho y expresa que se encuentra presta a colaborar siempre, dentro del marco de sus funciones de investigación.</li> <li>3. Interviene la Dra. Melissa Franco quien expone de una manera clara, la situación que se viene presentando en la invasión activa en Altos de Betania, donde se ha podido evidenciar labores de construcción ilegal, así como también, la instalación de servicios públicos tales como agua y luz. Aunado a lo anterior, hace referencia a las características especiales que denota este predio puesto que el mismo es una zona</li> </ol>	

DRMI, el cual goza de gran extensión y colinda con otros predios, los cuales ya han sido ocupados ilegalmente. Finalmente, expresa que la Administración Municipal, en compañía de la Policía Nacional han ejecutado cuatro (4) operativos de desalojo. Sin embargo, los ocupantes reiteran los actos de ocupación, al poseer ilegalmente el terreno y de esta manera, las actuaciones de la administración no han podido ser contundentes.

Así las cosas, concluye expresando la necesidad de adquirir compromisos en aras de mitigar la problemática de ocupación ilegal y de la eventual conexión de servicios públicos de forma irregular con el fin de enviar un mensaje directo y de fondo a los presuntos infractores.

4. Interviene el Dr. José Andrés Zárate, Representante de INVISBU quien confirma lo expuesto por la Dra. Melissa Franco y precisa que el predio objeto de conflicto, tiene unas características especiales al ser una zona protegida y de reserva natural. Aunado a lo anterior, manifiesta que el predio en cuestión puede llegar a ser atractivo para los ocupantes debido a su extensión y ubicación, sin embargo, no tienen en cuenta que el mismo, presenta limitaciones para realizar alguna construcción y/o ocupación. Finalmente, expresa la necesidad de lograr la judicialización de los responsables de la comisión de los ilícitos cometidos al interior del terreno y de esta manera, enviar un mensaje contundente a la comunidad y, por otro lado, manifiesta que desde INVISBU y como propietario del terreno en conflicto, se comprometen a la instalación de una valla con el fin, de hacer visible la imposibilidad de ocupar el mismo.
  
5. En este sentido, interviene la Dra. Paola Andrea Méndez Representante de la ESSA quien manifiesta que, desde dicha Entidad, se realizó una visita de inspección y en ella, se logró evidenciar la presencia un número determinado de lotes ya demarcados divididos en tres zonas. Por otro lado, se evidenció la presencia de alrededor 35 familias instaladas en dichos cambuches.  
Seguido de esto, deja de manifiesto que la conexión al servicio de luz se está haciendo por medio del alumbrado público. Sin embargo, se hace necesario precisar que, en algún momento, debido a la dimensión de dicha invasión será inminente la conexión del servicio directamente con esta entidad, por lo cual, es importante conocer de ante mano, cuáles son los puntos de conexión y de esta manera, agilizar los procedimientos que se hagan necesarios que impidan dichas instalaciones. Finalmente, manifiesta que desde la ESSA se encuentran dispuestos a colaborar en lo que se haga necesario.
  
6. Así las cosas, interviene el Dr. Manuel de Jesús quien expresa la importancia de suministrar la información en donde se reflejen cuáles son los puntos de conexión presentes en el predio objeto de conflicto con el objetivo de poderlos blindar y de esta manera, evitar más conexiones irregulares al servicio de alumbrado público.

7. En este orden de ideas, interviene la Representante de la Fiscalía Seccional y deja de manifiesto, que, según lo expresado a lo largo de la mesa de trabajo, eventualmente se estarían cometiendo otros ilícitos por lo cual, se necesita dar impulso a los mismos bajo una nueva noticia criminal. Finalmente, concluye expresando la importancia del trabajo articulado que se ha venido realizando y reitera en que el mismo, se debe seguir llevando a cabo.
8. Seguido de esto, interviene el Dr. Manuel de Jesús quien expresa la importancia en establecer un trabajo en conjunto con la Fiscalía General de la Nación con el fin de que esta, guie a los representantes de la administración frente a todo el trámite probatorio que se llegue a requerir y de esta manera, evitar dilaciones en los procesos en curso.
9. A razón de lo anterior, interviene la Dra. Melissa Franco quien manifiesta la necesidad de llevar acabo un consejo de seguridad con el fin de poner en conocimiento las situaciones antes descritas, así como también, lograr presentar el material probatorio recolectado y de esta manera, lograr dar impulso a los procesos que se encuentran en etapa de investigación.
10. Finalmente, los integrantes de la mesa de trabajo expresan su compromiso al dialogo y a próximas reuniones e intervenciones que se lleguen a realizar.

#### CONCLUSIONES

#### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Suministrar información a la ESSA de predios que se encuentran siendo ocupados ilegalmente, así como también de los que están en riesgo de ser ocupados con el objetivo de blindar los puntos de conexión eléctrica.	DADEP	
Dar cumplimiento a la instalación de la valla conforme a lo charlado en la presente mesa de trabajo.	INVISBU	
Como propietario del terreno, realizar todas las actuaciones necesarias tendientes a brindar una protección efectiva y mitigar las problemáticas en cuestión.	INVISBU	

Siendo las 12:00 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo treinta y uno (31) del mes de mayo de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

---

---

---

---

---

---

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

<b>HORA INICIO:</b> 12:00PM	<b>HORA FINAL:</b> 12:45PM	<b>LUGAR:</b> Subsecretaría del Interior	<b>FECHA:</b> 21/05/2021
--------------------------------	-------------------------------	---	-----------------------------

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Jenny Melissa Franco García	Subsecretaria del interior.
Paula Beatriz Zambrano.	Abogada Subsecretaría del Interior.
Juan Andrés Gómez.	Teniente coronel de la Policía Nacional.
Solange Montoya Silva.	Personera delegada.
Francia Milena Zuluaga	Representante de Planeación.
Carlos Augusto Ruiz.	Coordinador de Gestión de las áreas de Conservación de la CDMB
Manuel García	Jurídico de la CDMB.
<b>OBJETIVO</b>	
<p>Coordinar ejecución de operativo de desalojo en el predio propiedad de CDMB, ubicado en la Calle 45 parte inferior del barrio Campo Hermoso, sobre la vía principal donde se comunica el Municipio de Bucaramanga- Girón.</p>	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dra. Melissa Franco, Subsecretaria del Interior da inicio a la mesa de trabajo con el objetivo de coordinar el operativo de desalojo a razón de acción preventiva interpuesta por parte de CDMB conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana la cual, recae en cabeza de la Policía Nacional.</li> <li>2. Interviene el Arquitecto Carlos Augusto Ruiz, Coordinador de Gestión de las áreas de Conservación de la CDMB quien manifiesta la importancia de intervenir el predio objeto de conflicto toda vez el mismo presenta características especiales y se encuentra dentro de una zona de protección ambiental, catalogado como DRMI.</li> <li>3. Seguidamente, la Dra. Melissa Franco, manifiesta que por parte de la administración se contará con dos (2) volquetas, personal de espacio público y demás elementos necesarios para el desmonte de los cambuches.</li> <li>4. Interviene la Dra. Solange Montoya, Personera Delegada quien manifiesta que ha venido realizando el seguimiento al predio en cuestión en razón a que el mismo presenta características especiales que impiden su ocupación y construcción. Finalmente, expresa la importancia de iniciar las labores de protección del predio y reitera la importancia de seguir respetando las garantías fundamentales de las invasiones al momento de la ejecución del operativo.</li> </ol>	

5. Así las cosas, Interviene el teniente coronel Juan Gómez quien manifiesta que, por parte de la Policía Nacional, se encuentran prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar.
6. Al tenor de lo antes expuesto, interviene el Arquitecto Carlos Ruiz, representante de la CDMB quien confirma la presencia de tres (3) camiones los cuales se encuentran a disposición frente a cualquier necesidad. Asimismo, deja de manifiesto que material como polisombra, plástico y demás enceres que permitan construir en otros lugares no podrá llevarse en ellos en razón a que el objetivo principal, es su eventual destrucción. .
7. Aunado a lo anterior, la Dra. Solange Montoya, representante de la Personería Municipal finaliza su intervención manifestando que se encuentran prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar.
8. Interviene Representante de la Policía Nacional manifestando que se brindará el acompañamiento necesario con el fin de salvaguardar a todos los presentes en la ejecución del operativo.
9. En este orden de ideas, interviene la Dra. Melissa Franco quien confirma lo expuesto por el Representante de la Policía Nacional y recuerda que es necesario la presencia de todas las Entidades hasta que se levante el acta que da por finalizado el operativo. Finalmente, agradece a todos los presentes por la constante colaboración en la ejecución de estos procedimientos y se fija como lugar de encuentro el Comando de la Metropolitana de Bucaramanga a las 2:30 AM y deja de manifiesto que las conversaciones sostenidas contienen carácter confidencial en aras evitar que la comunidad se entere y de esta manera, generar conflictos en manera de seguridad y convivencia ciudadana.

**CONCLUSIONES**

**COMPROMISOS**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
Se establece como punto de encuentro el comando de la Metropolitana a las 2:30 AM.	TODOS LOS MIEMBROS.	N/A

Siendo las 12:45 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo veintiún (21) del mes de mayo de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

<b>HORA INICIO:</b> 12:00PM	<b>HORA FINAL:</b> 12:45PM	<b>LUGAR:</b> Subsecretaría del Interior	<b>FECHA:</b> 24/06/2021
--------------------------------	-------------------------------	---	-----------------------------

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Jenny Melissa Franco García	Secretaria del interior.
Paula Beatriz Zambrano.	Abogada Secretaría del Interior.
Juan Andrés Gómez.	Teniente coronel de la Policía Nacional.
Solange Montoya Silva.	Personera delegada.
Francia Milena Zuluaga.	Representante de Planeación.
Wilmer Zafra.	Representante de INVISBU
Carlos Augusto Ruiz.	Coordinador de Gestión de las áreas de Conservación de la CDMB.
Manuel García	Jurídico de la CDMB.
<b>OBJETIVO</b>	
Coordinar ejecución de operativo de desalojo en el predio propiedad de INVISBU, ubicado a inmediaciones de los barrios María Paz y Betania.	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dra. Melissa Franco, Subsecretaria del Interior da inicio a la mesa de trabajo con el objetivo de coordinar el operativo de desalojo a razón de acción preventiva interpuesta por parte de INVISBU conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana la cual, recae en cabeza de la Policía Nacional.</li> <li>2. Interviene el Arquitecto Carlos Augusto Ruiz, Coordinador de Gestión de las áreas de Conservación de la CDMB quien manifiesta la importancia de intervenir el predio objeto de conflicto toda vez el mismo presenta características especiales y se encuentra dentro de una zona de protección ambiental, catalogado como DRMI.</li> <li>3. Seguidamente, la Dra. Melissa Franco, manifiesta que por parte de la administración se contará con dos (2) volquetas, personal de espacio público y demás elementos necesarios para el desmonte de los cambuches.</li> <li>4. Interviene la Dra. Solange Montoya, Personera Delegada quien manifiesta que ha venido realizando el seguimiento al predio en cuestión en razón a que el mismo presenta características especiales que impiden su ocupación y construcción.</li> <li>5. Así las cosas, Interviene el teniente coronel Juan Gómez quien manifiesta que, por parte de la Policía Nacional, se encuentran prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar.</li> </ol>	

6. Al tenor de lo antes expuesto, interviene el Arquitecto Carlos Ruiz, representante de la CDMB quien manifiesta que el día 29 de mayo de la presente anualidad elaboraron informe técnico sobre las visitas oculares efectuadas entre los días nueve (09) y diecinueve (19) de marzo del año en curso donde se evidenció que el predio objeto de conflicto, presenta unas áreas de especial importancia ecológica y ambiental, toda vez que las zonas corresponden a Suelos de Protección del Municipio de Bucaramanga y al Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI del Municipio de Bucaramanga, cuya área se categoriza como zona de preservación y conservación del ecosistema y por ende, debe ser protegida de cualquier tipo de construcción y/o ocupación ilegal.
  
7. Aunado a lo anterior, interviene el Dr. Wilmer Zafra, Jurídico de INVISBU quien manifiesta las características especiales que posee el terreno en cuestión toda vez que el mismo se encuentra en una zona de Protección Ambiental la cual debe ser protegida. Asimismo, comprende que como titular del predio debe realizar las acciones tendientes a impedir la ocupación irregular y por ello, solicita la participación de todas las entidades presentes para la ejecución del operativo de desalojo propuesto en la Acción Preventiva solicitada por el Instituto. Finalmente, menciona por parte del Instituto se contará con los elementos necesarios que ayuden a dismantelar los cambuches construidos.
  
8. Seguidamente, interviene la Dra. Solange Montoya, representante de la Personería Municipal quien manifiesta la importancia de iniciar las actuaciones correspondientes en aras de proteger el bien en cuestión.
  
9. Interviene Representante de la Policía Nacional manifestando que se brindará el acompañamiento necesario con el fin de salvaguardar a todos los presentes en la ejecución del operativo.
  
10. En este orden de ideas, interviene la Dra. Melissa Franco quien confirma lo expuesto por el Representante de la Policía Nacional y recuerda que es necesario la presencia de todas las Entidades hasta que se levante el acta que da por finalizado el operativo. Finalmente, agradece a todos los presentes por la constante colaboración en la ejecución de estos procedimientos y se fija como lugar de encuentro el Comando de la Metropolitana de Bucaramanga a las 2:30 AM y deja de manifiesto que las conversaciones sostenidas contienen carácter confidencial en aras evitar que la comunidad se entere y de esta manera, generar conflictos en manera de seguridad y convivencia ciudadana.

**CONCLUSIONES**

**COMPROMISOS**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
Se establece como punto de encuentro el comando de la Metropolitana a las 2:30 AM.	TODOS LOS MIEMBROS.	N/A

Siendo las 12:45 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo veinticuatro (24) del mes de junio de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

---

---

---

---

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

<b>HORA INICIO:</b> 12:00PM	<b>HORA FINAL:</b> 12:45PM	<b>LUGAR:</b> Subsecretaría del Interior	<b>FECHA:</b> 04/06/2021
--------------------------------	-------------------------------	---	-----------------------------

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Jenny Melissa Franco García	Subsecretaria del interior.
Paula Beatriz Zambrano.	Abogada Subsecretaría del Interior.
Juan Andrés Gómez.	J3 Policía Nacional.
Solange Montoya.	Personera delegada.
Francia Milena Zuluaga	Representante de Planeación.
Carlos Ruiz	Arquitecto de la CDMB.
Manuel García	Jurídico de la CDMB.
<b>OBJETIVO</b>	
<p>Coordinar ejecución de operativo de desalojo en el predio propiedad de CDMB, ubicado en la Calle 45 parte inferior del barrio Campo Hermoso, sobre la vía principal donde se comunica el Municipio de Bucaramanga- Girón.</p>	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dra. Melissa Franco, Subsecretaria del Interior da inicio a la mesa de trabajo con el objetivo de coordinar el operativo de desalojo a razón de acción preventiva interpuesta por parte de CDMB conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana la cual, recae en cabeza de la Policía Nacional.</li> <li>2. Interviene el Arquitecto Carlos Augusto Ruiz, Coordinador de Gestión de las áreas de Conservación de la CDMB quien manifiesta la importancia de intervenir el predio objeto de conflicto toda vez el mismo presenta características especiales y se encuentra dentro de una zona de protección ambiental, catalogado como DRMI.</li> <li>3. Seguidamente, la Dra. Melissa Franco, manifiesta que por parte de la administración se contará con dos (2) volquetas, personal de espacio público y demás elementos necesarios para el desmonte de los cambuches.</li> <li>4. Interviene la Dra. Solange Montoya, Personera Delegada quien manifiesta que ha venido realizando el seguimiento al predio en cuestión en razón a que el mismo presenta características especiales que impiden su ocupación y construcción. Finalmente, expresa la importancia de iniciar las labores de protección del predio y reitera la importancia de seguir respetando las garantías fundamentales de las invasiones al momento de la ejecución del operativo.</li> <li>5. Así las cosas, Interviene el T Gómez, J3 de la Policía Nacional con el fin de preguntar cual es el procedimiento una vez que desaloje el terreno, toda vez que se hace necesario transportar los enceres de las personas y de esta manera evitar que</li> </ol>	

obstaculicen la vía. A razón de lo anterior, la Dra. Melissa Franco propone la implementación de un corredor humanitario con el fin de agilizar la salida de las personas hacia los extremos de la zona.

6. Al tenor de lo antes expuesto, interviene el Arquitecto Carlos Ruiz, representante de la CDMB quien confirma la presencia de tres (3) camiones los cuales se encuentran a disposición frente a cualquier necesidad. No obstante, deja de manifiesto que material como polisombra, plástico y demás enceres que permitan construir en otros lugares no podrá llevarse en ellos en razón a que el objetivo principal, es su eventual destrucción. En este sentido, los camiones estarán habilitados para llevar elementos como: colchones, estufas y ropa y elementos personales de los invasores.
7. Interviene el coronel Gómez, afirmando la necesidad de fijar un punto en el cual se pueda almacenar dichos enceres. Sin embargo, la Dra. Melissa manifiesta la imposibilidad de almacenarlos por cuanto nos se cuenta con un lugar y por ello, propone el corredor humanitario expuesto anteriormente.
8. Aunado a lo anterior, la Dra. Solange Montoya, representante de la Personería Municipal finaliza su intervención manifestando que se encuentran prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar.
9. Interviene Representante de la Policía Nacional manifestando que se brindará el acompañamiento necesario con el fin de salvaguardar a todos los presentes en la ejecución del operativo. Sin embargo, expresa que las condiciones posteriores a la recuperación del predio implicarían nuevas responsabilidades para los miembros presentes en la mesa de trabajo y de esta manera recomienda la asistencia de todos hasta llegar a la finalización del mismo.
10. En este orden de ideas, interviene la Dra. Melissa Franco quien confirma lo expuesto por el Representante de la Policía Nacional y recuerda que es necesario la presencia de todas las Entidades hasta que se levante el acta que da por finalizado el operativo. Finalmente, agradece a todos los presentes por la constante colaboración en la ejecución de estos procedimientos y se fija como lugar de encuentro el Comando de la Metropolitana de Bucaramanga a las 2:30 AM y deja de manifiesto que las conversaciones sostenidas contienen carácter confidencial en aras evitar que la comunidad se entere y de esta manera, generar conflictos en manera de seguridad y convivencia ciudadana.

### CONCLUSIONES

### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
-----------	-------------	-------

Se establece como punto de encuentro el comando de la Metropolitana a las 2:30 AM.	TODOS LOS MIEMBROS.	N/A
<p>Siendo las 12:45 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo cuatro (4) del mes de junio de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.</p>		
NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	
_____	_____	
_____	_____	
<p>El <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web <a href="http://www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a></p>		

<b>HORA INICIO:</b> 12:00PM	<b>HORA FINAL:</b> 12:45PM	<b>LUGAR:</b> Subsecretaría del Interior	<b>FECHA:</b> 04/06/2021
--------------------------------	-------------------------------	---	-----------------------------

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Jenny Melissa Franco García	Subsecretaria del interior.
Paula Beatriz Zambrano.	Abogada Subsecretaría del Interior.
Juan Andrés Gómez.	Teniente coronel de la Policía Nacional.
Solange Montoya Silva.	Personera delegada.
Francia Milena Zuluaga	Representante de Planeación.
Carlos Augusto Ruiz	Arquitecto de la CDMB.
Manuel García.	Jurídico de la CDMB.
Angie Sarith Leal	Practicante UIS.
<b>OBJETIVO</b>	
<p>Coordinar ejecución de operativo de desalojo en el predio propiedad de CDMB, ubicado en la Calle 45 parte inferior del barrio Campo Hermoso, sobre la vía principal donde se comunica el Municipio de Bucaramanga- Girón.</p>	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dra. Melissa Franco, Subsecretaria del Interior da inicio a la mesa de trabajo con el objetivo de coordinar el operativo de desalojo a razón de acción preventiva interpuesta por parte de CDMB conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana la cual, recae en cabeza de la Policía Nacional. Asimismo, manifiesta que el predio en cuestión fue objeto de intervención el pasado sábado 22 de mayo de la presente anualidad, sin embargo, posterior al operativo, la comunidad reincide en ocupar el terreno y de allí deviene la necesidad de nuevamente ser intervenido puesto que el mismo presenta características especiales.</li>   <li>2. Interviene el Arquitecto Carlos Augusto Ruiz, Coordinador de Gestión de las áreas de Conservación de la CDMB, quien manifiesta que el día jueves, 03 de junio de la presente anualidad, realizaron visita técnica en el predio con el fin de observar las condiciones actuales del mismo. Como resultado de la visita realizada se logró evidenciar que el predio presenta labores primigenias de loteo, en estructuras básicas las cuales permiten una pronta demolición. Asimismo, expresa que la Corporación, como propietario del terreno ejecutará las acciones necesarias en aras de evitar nuevas ocupaciones ilegales. Aunado a lo anterior, manifiesta que, para llevar a cabo el operativo en cuestión, se contará con la ayuda de cuatro (4) motosierras, quince (15) personas de personal administrativo, y 38 personas con el fin de ayudar al desmonte de los cambuches, tres (3) camiones y otros elementos. Finalmente, manifiesta que una vez se ejecute</li> </ol>	

el operativo de desalojo, se cuenta con equipo de guardabosques el cual estará a cargo de velar por su cuidado y protección.

3. Seguidamente, la Dra. Melissa Franco, proyecta fotografía con el fin de observar el estado actual del terreno. Asimismo, menciona que, para la puesta en marcha de la intervención, la Administración Municipal cuenta con el acompañamiento de 18 personas de espacio Público, presencia del Equipo de Desarrollo Social, Inspectores de Policía, Comisaria de Familia, Migración, Bomberos, Tránsito, y Ejército Nacional que está pronto a confirmar.
4. Interviene la Dra. Solange Montoya, Personera Delegada quien manifiesta que ha venido realizando el seguimiento al predio en cuestión en razón a que el mismo presenta características especiales que impiden su ocupación y construcción. Finalmente, expresa la importancia de iniciar las labores de protección del predio y reitera la importancia de seguir respetando las garantías fundamentales de las invasiones al momento de la ejecución del operativo.
5. Así las cosas, Interviene el teniente coronel de Juan Gómez, de la Policía Nacional con el fin de preguntar cual es el procedimiento una vez que desaloje el terreno, toda vez que se hace necesario transportar los enceres de las personas y de esta manera evitar que obstaculicen la vía. A razón de lo anterior, la Dra. Melissa Franco propone la implementación de un corredor humanitario con el fin de agilizar la salida de las personas hacia los extremos de la zona.
6. Al tenor de lo antes expuesto, interviene el Arquitecto Carlos Ruiz, representante de la CDMB quien confirma la presencia de tres (3) camiones los cuales se encuentran a disposición frente a cualquier necesidad. No obstante, deja de manifiesto que material como polisombra, plástico y demás enceres que permitan construir en otros lugares no podrá llevarse en ellos en razón a que el objetivo principal, es su eventual destrucción. En este sentido, los camiones estarán habilitados para llevar elementos como: colchones, estufas y ropa y elementos personales de los invasores.
7. Interviene el coronel Gómez, afirmando la necesidad de fijar un punto en el cual se pueda almacenar dichos enceres. Sin embargo, la Dra. Melissa manifiesta la imposibilidad de almacenarlos por cuanto nos se cuenta con un lugar y por ello, propone el corredor humanitario expuesto anteriormente.
8. Aunado a lo anterior, la Dra. Solange Montoya, representante de la Personería Municipal finaliza su intervención manifestando que se encuentran prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar.
9. Interviene Representante de la Policía Nacional manifestando que se brindará el acompañamiento necesario con el fin de salvaguardar a todos los presentes en la ejecución del operativo. Sin embargo, expresa que las condiciones posteriores a la

recuperación del predio implicarían nuevas responsabilidades para los miembros presentes en la mesa de trabajo y de esta manera recomienda la asistencia de todos hasta llegar a la finalización del mismo.

10. En este orden de ideas, interviene la Dra. Melissa Franco quien confirma lo expuesto por el Representante de la Policía Nacional y recuerda que es necesario la presencia de todas las Entidades hasta que se levante el acta que da por finalizado el operativo. Finalmente, agradece a todos los presentes por la constante colaboración en la ejecución de estos procedimientos y se fija como lugar de encuentro el Comando de la Metropolitana de Bucaramanga a las 2:30 AM y deja de manifiesto que las conversaciones sostenidas contienen carácter confidencial en aras evitar que la comunidad se entere y de esta manera, generar conflictos en manera de seguridad y convivencia ciudadana.

**CONCLUSIONES**

**COMPROMISOS**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
Se establece como punto de encuentro el comando de la Metropolitana a las 2:30 AM.	TODOS LOS MIEMBROS.	N/A

Siendo las 12:45 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo cuatro (4) del mes de junio de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta

dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

<b>HORA INICIO:</b> 9:15 AM	<b>HORA FINAL:</b> 10:13 AM	<b>LUGAR:</b> Despacho Subsecretaría del Interior.	<b>FECHA:</b> 08/05/2021
--------------------------------	--------------------------------	--	-----------------------------

**PARTICIPANTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Jose Francisco Rey.	Subsecretario del Interior.
María Helena Luna Antolínez.	Representante elegida por las organizaciones cuyo objetivo es la protección y defensa de los derechos de la mujer.
Francely Arciniegas Castellanos.	Representante del Centro de Atención Integral a Víctimas.
Bleydy Tatiana Monsalve.	Abogada Subsecretaría del Interior.
Luis Eduardo Ávila Casteblanco	Concejal Municipal de Bucaramanga.

**OBJETIVO**

Realizar seguimiento por parte de la Comisión Técnica del Acuerdo 048 de 2019 a las proposiciones realizadas en la matriz y poner a consideración la aprobación de las mismas.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Inicia la Reunión la Dra. Paula Zambrano quien menciona los t operativos que se han realizado en el sector, la imposición de la valla la cualno fue respetada por la comunidad de invasiones y por otro lado, expresa la importancia de tomar acciones contundentes.
2. Interviene el mayor quien menciona la importancia de realizar actuaciones contundentes tales como capturas. Seguidamente, menciona que el informe del delito en flagrancia debe contener unos requisitos, así como también algunos documentos por parte del titular del predio que permitan corroborar la titular del predio.  
 Por otor lado, manifiesta la posibilidad de de contar con más apoyo de materiales y volquetas.
3. Interviene el Dr. Wilmer Zafra quien en primer lugar, agradece a la Policía Nacional y por otro lado, manifiesta que ya existe notifica criminal por daños a los recursos naturales así como también un informe donde se especifica el área restringida y de DRMI del predio en cuestión.
4. Asi las cosas, interviene representante de la Policía Nacional quien manifiesta la importancia de aportar un informe con las condiciones del terreno, determinar los daños y por otro lado, pensar en un plan de reforestación a lo que el Ingeniero manifiesta que ya existe un plan de reforestación por parte del Acueducto de Bucaramanga.

5. Interviene el representante de INVISBU quien manifiesta que algunas constructoras en pago por compensación tienen la obligación de iniciar acciones de reforestación por lo cual se pondrán en contacto.
6. Wilmer zafra manifiesta la intención en realizar una visita para evidenciar los daños ocasionados y para ello, se contará con la Policía Nacional y el Mayor Richard Guzmán expresa.
7. Seguidamente, el mayor Guzmán expresa que se contará con un grupo especial de judicialización con el fin de lograr un procedimiento efectivo y a la luz del debido proceso (derechos del capturado e informe del capturado).
8. Asimismo, interviene el mayor Fonseca quien manifiesta la importancia de llevar a cabo las capturas así como también contar con la posibilidad del acompañamiento del Ejército Nacional y materiales para desarmas las estructuras. Por otro lado, debenis estar atentos a una fecha para el operativo la cual debe ser pronta tomando a consideración las jornadas de manifestaciones.
9. Interviene la Dra. Silvia encargada de decepcionará.

**CONCLUSIONES**

**COMPROMISOS**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo 048 de 2019 para el día 20 de julio de la presente anualidad con el fin de viabilizar la posibilidad de estudiarlo en sesión extraordinaria o, en el tercer periodo de sesiones el cual inicia el 01 de octubre de la presente anualidad.	INTERIOR	20/07/2021

Siendo las 10:13 am se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo el día ocho (08) del mes de julio de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión

<b>HORA INICIO:</b> 16:23PM	<b>HORA FINAL:</b> 17:15PM	<b>LUGAR:</b> Secretaría del Interior	<b>FECHA:</b> 26/07/2021
--------------------------------	-------------------------------	--	-----------------------------

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Paula Beatriz Zambrano.	Abogada Secretaría del Interior.
Mayor Richard Guzmán	Comandante de la Estación de Policía Norte.
Solange Montoya Silva.	Personera delegada.
Francia Milena Zuluaga	Representante de Planeación.
Carlos Augusto Ruiz.	Coordinador de Gestión de las áreas de Conservación de la CDMB
Juan David Serrano	Jurídico del DADEP
Intendente Enrique Estupiñán	Jurídico de la Policía Nacional.
<b>OBJETIVO</b>	
Coordinar ejecución de operativo de desalojo en el predio propiedad de CDMB, ubicado en el predio Forjas, al norte de nuestra ciudad.	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dra. Paula Beatriz Zambrano da inicio a la mesa de trabajo con el objetivo de coordinar el operativo de desalojo a razón de acción preventiva interpuesta por parte de CDMB conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana la cual, recae en cabeza de la Policía Nacional.</li> <li>2. Interviene el Arquitecto Carlos Augusto Ruiz, Coordinador de Gestión de las áreas de Conservación de la CDMB quien manifiesta la importancia de intervenir el predio objeto de conflicto toda vez el mismo presenta características especiales y se encuentra dentro de una zona de protección ambiental, catalogado como DRMI.</li> <li>3. Seguidamente, interviene el Intendente Estupiñán, Jurídico de la Policía Nacional quien manifiesta que por parte de la Institución, se encuentran prestos a colaborar en lo que corresponda según el ejercicio de sus funciones. Seguidamente, manifiesta su inquietud sobre los eventos futuros una vez se de por desocupado el inmueble.</li> <li>4. Así las cosas, interviene el Arquitecto Carlos Ruiz, quien expresa que por parte de la Corporación se cuenta con un equipo de guardabosques el cual estará al cuidado del terreno e informa cualquier eventualidad. Asimismo, deja de manifiesto que para el despliegue del operativo de desalojo se contará con personal de la CDMB,</li> </ol>	

camionetas para recoger a los participantes del operativo y la herramienta necesaria para el desmonte de las estructuras construidas.

5. Corolario a lo anterior, la Dra. Paula Zambrano, manifiesta que por parte de la administración se contará con dos (2) volquetas, personal de espacio público y demás elementos necesarios para el desmonte de los cambuches.
6. Interviene la Dra. Solange Montoya, Personera Delegada quien manifiesta que ha venido realizando el seguimiento al predio en cuestión en razón a que el mismo presenta características especiales que impiden su ocupación y construcción. Finalmente, expresa la importancia de iniciar las labores de protección del predio y reitera la importancia de seguir respetando las garantías fundamentales de las invasiones al momento de la ejecución del operativo.
7. Así las cosas, Interviene el Myror Richard Guzmán quien manifiesta la necesidad de realizar acciones contundentes en el despliegue del operativo, por lo tanto, se hace necesario obtener los documentos que se encuentran en poder de la Corporación tales como: informe técnico donde se evidencien las características especiales del terreno y título de propiedad del mismo.
8. Aunado a lo anterior, la Dra. Solange Montoya, representante de la Personería Municipal finaliza su intervención manifestando que se encuentran prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar.
9. Interviene Representante de la Policía Nacional manifestando que se brindará el acompañamiento necesario con el fin de salvaguardar a todos los presentes en la ejecución del operativo.
10. En este orden de ideas, interviene la Dra. Paula Zambrano quien agradece a todos los participantes por la constante colaboración en la ejecución de estos procedimientos y se fija como lugar de encuentro el Cai del barrio Kennedy a las 4:00 AM.

#### CONCLUSIONES

#### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Se establece como punto de encuentro el Cai del Barrio Kennedy a las cuatro (4:00am).	TODOS LOS MIEMBROS.	N/A

Siendo las 17:15 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo veintisiete (27) del mes de julio de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

---

---

<b>HORA INICIO:</b> 2:00PM	<b>HORA FINAL:</b> 2:40 PM	<b>LUGAR:</b> Despacho Secretaría del Interior.	<b>FECHA:</b> 11/08/2021
-------------------------------	-------------------------------	--	-----------------------------

<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>
Jenny Melissa Franco García	Secretaría del Interior
Paula Beatriz Zambrano	Abogada adscrita a la secretaria del Interior
Jaider Nicolás Martínez	Abogado adscrito a la Secretaría del Interior
Yuly Paola Aguilar	Representante de la Secretaría de Salud y Ambiente.
Nelson Helí Ballesteros Vera	Representante de la Secretaría de Salud y Ambiente.
Claudia Patricia Vega	Representante de Desarrollo Social
María Alejandra Villamizar	Representante de Desarrollo Social
Manuel de Jesús Rodríguez	Director del DADEP
Jenny Carolina Rodríguez	Representante de Desarrollo Social
Angélica Sandoval Vera	Representante de INVISBU
Luis Niño	Representante de Salud y Ambiente
<b>OBJETIVO</b>	
Fijar ruta de trabajo con el objetivo de caracterizar a la población que se encuentra en el sector llamado “mercado de las pulgas”	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Da inicio la Dra. Melissa Franco, secretaria del Interior quien expresa la importancia de establecer lineamientos a seguir en el predio donde actualmente se encuentra el llamado “Mercado de las Pulgas”</li> <li>2. Interviene el Dr. Manuel de Jesús director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público manifiesta que el predio objeto de conflicto y donde actualmente funciona en mercado de las pulgas fue adquirido por medio de un contrato de comodato en el 2006 el cual tuvo vigencia hasta el año 2012 y hasta la fecha se ha mantenido vencido, sin celebrarse nuevamente. Seguidamente, expresa que han realizado alrededor de seis (6) mesas de trabajo donde sean venido tratando dos temas principales: <b>(i)</b> la terminación del contrato y <b>(ii)</b> Establecer las condiciones para un nuevo contrato. Asimismo, manifiesta que el predio históricamente, fue adquirido para organizar a los vendedores informales que estaban ubicados en la carrera veintidós (22) y se tiene conocimiento que, en su parte interior, existen aproximadamente 220 personas escaladas que forman parte de dicha agremiación y aunado a esto, en su parte externa, existe una problemática bastante compleja toda vez que existen más de cuatrocientas personas que desarrollan el comercio de forma irregular. Así las cosas, se hace necesario desplegar las actuaciones necesarias en aras</li> </ol>	

de mantener el control en el sitio y mejorar las condiciones de Seguridad y Convivencia al interior y alrededores del mismo.

Ahora bien, manifiesta la necesidad de que la institucionalidad haga presencia en el lugar y de esta manera se pueda controlar las condiciones de salubridad, migración, comercio irregular etc. Toda vez, que desde que el contrato cumplió su término de vigencia, el mismo no ha sido renovado y en la actualidad el predio se encuentra destinado para la ejecución de un proyecto de la administración local

Finalmente, manifiesta la importancia de desplegar actuaciones sociales, caracterización de la población e iniciar a tomar el control de esta zona de alta complejidad.

3. La Dra. Melissa Franco manifiesta que el objetivo principal es llegar a la parte externa del predio. Asimismo, mediante la articulación interinstitucional se pretende atacar la comisión de todos los ilícitos que se cometen al interior del predio en cuestión.
4. El Dr. Manuel de Jesús, manifiesta la importancia de iniciar una caracterización sobre la población que se encuentra al interior entre los cuales se pueden encontrar: población LGTBIQ, madres cabeza de familia, desplazados etc.
5. Así las cosas, La Dra. Melissa Franco manifiesta su inquietud sobre si existen los formatos de caracterización que ayuden a diferenciar la población que habita el sector de las pulgas y pone a consideración de la mesa, la importancia de los mismos. Lo anterior, con el objetivo de tener pleno conocimiento sobre los diferentes grupos en condiciones de vulnerabilidad que habitan allí.
6. Interviene la Dra. Jenny Carolina Rodríguez, Representante de Desarrollo social quien manifiesta que en la actualidad no se cuenta con una caracterización del sector. No obstante, se cuenta con los formatos que pueden ayudar a dinamizar el proceso. Asimismo, expresa la importancia de contar con un equipo interdisciplinario a lo que toda la mesa de trabajo está de acuerdo.
7. Interviene el Dr. Luis Niño, Representante de la Secretaria de Salud y Ambiente quien da a conocer la particularidad de que algunos establecimientos de comercio ya se encuentran regulados a la luz de los requisitos reglamentarios a lo que la Dra. Melissa expresa que esta sería otro tipo de población a considerar al momento del operativo.
8. El Dr. Manuel de Jesús, director del DADEP, manifiesta que este es un tema que se va a ejecutar de manera gradual y atendiendo al debido proceso. Seguidamente, resalta la participación de la Secretaría de Desarrollo Social en cuanto a la caracterización toda vez que esta, dará la pauta a seguir al momento de intervenir el sector.
9. Así las cosas, interviene la Dra. Melisa Franco quien manifiesta el tema en cuestión, es una prioridad de ciudad y directriz del alcalde; por ende, este tema debe ser atendido mediante la articulación de varias dependencias. Seguidamente, manifiesta la importancia de dar a conocer la oferta institucional vigente a la población una vez la misma sea caracterizada.
10. El Dr. Mauricio Jiménez, Representante de Migración manifiesta la importancia de regular a los migrantes. No obstante, al momento de desalojar, la persona que no esté

regulada no podrá alegar quedarse en el lugar y podrá ser acreedor de una sanción administrativa.

11. El Dr. Manuel de Jesús Rodríguez, resalta la participación de desarrollo social en el tema en cuestión y estará atento a los formatos de caracterización a lo que la Dra. Jenny Carolina Rodríguez representante de desarrollo social manifiesta la importancia de saber el número del personal con el cual se va a contar.
12. En respuesta a lo anterior, la Dra. Melissa Franco expresa que el número de personal se determinará conforme a los datos que arrojen la caracterización.
13. Ahora bien, El Dr. Manuel de Jesús manifiesta la importancia de realizar una intervención integral es decir, una caracterización general así como también exponer la oferta institucional a la comunidad en general.
14. La Dra. Melissa Franco manifiesta la importancia de mantener la información bajo criterios de discrecionalidad a lo que todos los presentes manifiestan su acuerdo. Finalmente, agradece a todos por la participación prestada y se fija como nueva fecha de reunión el día miércoles, dieciocho (18) de agosto a las 2:00 pm en el despacho de la Secretaria del Interior.

### CONCLUSIONES

### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realización de mesa de trabajo para el día, miércoles, dieciocho (18) de agosto de la presente anualidad.	TODOS LOS PARTICIPANTES.	

Siendo las 2:40 pm se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión siendo el día once (11) del mes de agosto de 2021. Teniendo en cuenta que la reunión fue realizada bajo la plataforma Teams no será necesaria la imposición de las firmas.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

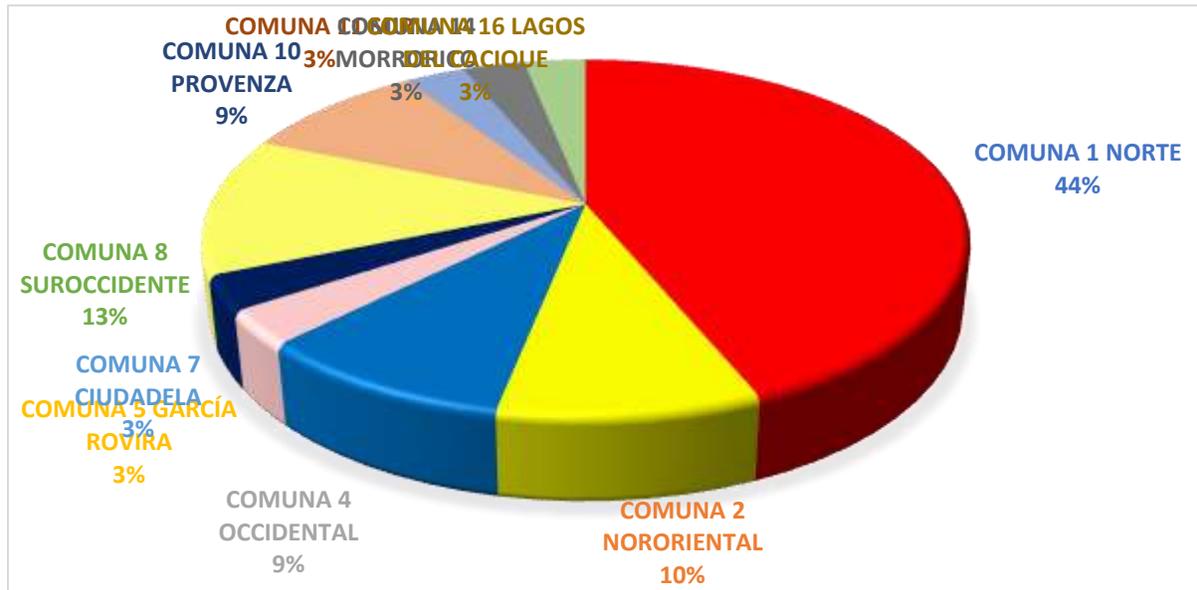
\_\_\_\_\_

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con

que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

<b>COMUNA</b>	<b>TOTAL, INVASIONES.</b>
<b>COMUNA 1 NORTE</b>	14
<b>COMUNA 2 NORORIENTAL</b>	3
<b>COMUNA 4 OCCIDENTAL</b>	3
<b>COMUNA 5 GARCÍA ROVIRA</b>	1
<b>COMUNA 7 CIUDADELA</b>	1
<b>COMUNA 8 SUROCCIDENTE</b>	4
<b>COMUNA 10 PROVENZA</b>	3
<b>COMUNA 11 SUR</b>	1
<b>COMUNA 14 MORRORICO</b>	1
<b>COMUNA 16 LAGOS DEL CACIQUE</b>	1

Apéndice 14- Figura 1



**Apéndice 15**

Fotografía Operativo de desalojo con fecha del cinco (05) de Junio del año 2021- Predio Chimita.



**Apéndice 16**

Fotografía Operativo de desalojo con fecha del cinco (05) de Junio del año 2021- Predio Chimita.



Fotografía Operativo de desalojo con fecha del cinco (05) de Junio del año 2021- Predio Chimita.



Fotografía Operativo de desalojo con fecha del cinco (05) de Junio del año 2021- Predio Chimita



Fotografía operativo de desalojo con fecha del – Predio Forjas propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.



Fotografía operativa de desalojo con fecha del – Predio Forjas propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.



Bucaramanga, 12 de Febrero de 2021.

Señora,  
**PAOLA ANDREA ORREJUELA PARRA.**  
Peticionaria.

**ASUNTO: TOMA DE TERRENOS ILEGALMENTE EN LAS LADERAS DE GIRÓN 4KM DE COCA-COLA. RADICADO NO. 2020-12335323.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito dar respuesta a la petición incoada respecto a la problemática presentada en el barrio 20 de Julio ubicado en las laderas de Girón 4 km de Coca-Cola, en consecuencia, me permito rendir un informe de fondo de la siguiente manera:

En atención a la solicitud, el acercamiento sobre la situación actual del barrio 20 de julio y las acciones promovidas por la Administración Municipal, actualmente, la problemática a causa de las ocupaciones ilegales es uno de los factores que menoscaba nuestra ciudad ya la fecha han sido reportadas más de 45 invasiones activas y se han recibido más de 90 quejas por parte de la comunidad.

Por lo anterior, desde el mes de agosto del año 2020 se conformó la Mesa Operativa de Invasiones en la cual se coordinan las acciones a realizar para contrarrestar las estas prácticas ilegales que afectan a todo nuestro municipio y es gracias al trabajo en conjunto de los integrantes de la mesa operativa que se han realizado a la fecha alrededor de (7) operativos de desalojo en los cuales se logró recuperar los bienes objeto de ocupaciones ilegales.

Aunado a lo antes dicho, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Cuyo objetivo es propiciar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas de orden nacional, para la efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, el barrio 20 de Julio ha sido un sector objeto de múltiples intervenciones por parte de la administración Municipal y en ellas, en conjunto con el Grupo de Reacción Inmediata (RIMB), la Secretaría de Planeación y la Policía Nacional pese a las constantes visitas técnicas los ocupantes siguen desarrollando labores de obra en las cuales se han constatado la irregularidad en los permisos y licencias que la ley exige y aunado a esto, los terrenos no son aptos para desarrollar estas labores.

En consecuencia, de lo anterior, los Inspectores de Policía Urbana impusieron la medida de suspensión de construcción de obra según lo establecido en el párrafo primero del artículo 135 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Es por ello que, en la actualidad, pese a que estos terrenos están siendo ocupados de forma irregular, no se observan labores de loteo, ni actos previos de actividad constructiva, toda vez que los mismos han sido identificados e intervenidos por los inspectores de policía urbana y el cuerpo uniformado de la Policía Nacional a través de la acción preventiva establecida en el artículo 81 ibidem.

La peticionaria hace un llamado de ayuda a la administración municipal con el fin de aminorar el riesgo ambiental que se está ocasionando, por ello, es importante resaltar, que la administración local ha sido diligente frente a las peticiones incoadas por los ciudadanos y se han logrado imponer las medidas correspondientes a los infractores urbanísticos y como resultado se tienen los informes técnicos proferidos por la Secretaría de Planeación No. 4664-2019, 2255-2020, 1388-2020 Y 631-2020 de los cuales uno fue tramitado por el artículo 223 ibidem y se penalizó con la demolición de la construcción realizada y con una multa de ciento setenta y cinco millones seiscientos mil pesos 175.600.000 cuyo cobro jurídico se encuentra en cabeza de la Secretaría de Hacienda. Por otro lado, los otros procesos se encuentran bajo la medida preventiva consagrada en el artículo 135 ibidem, pero con miras a tramitarse por el proceso abreviado verbal tipificado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Todo lo antes dicho en aras del mantenimiento y protección del espacio público que es objetivo principal de esta administración.

En este orden de ideas se hace importante informar que en compañía de la Policía Nacional se continúan realizando verificaciones en el sitio para impedir nuevas ocupaciones o el inicio de nuevas labores de construcción a las antes observadas, es por ello que en la última visita realizada en el mes de Febrero del presente año en compañía del inspector urbanístico, secretaria de Planeación y la Policía Nacional se pudo constatar que efectivamente no existen acciones previas de construcción ni de loteo a las ya existentes y que ya han sido plenamente identificadas. En atención a lo anterior, en dicha visita se corroboraron los sellos de obras impuestos el año pasado, así como los informes técnicos ya realizados para posteriormente iniciar las acciones policivas correspondientes como ya se indicó anteriormente que serán las correspondientes al artículo 223 ibidem.

A continuación, se adjunta material fotográfico de la visita realizada en el mes de febrero del presente año:



Por tal razón, en respuesta a la petición impetrada, esta administración reconoce que el predio se encuentra con labores de obra pero que las mismas no han avanzado y por el contrario, como se mencionó anteriormente, se iniciarán las acciones correspondientes.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y está siempre presta para atender a la ciudadanía.

Cordialmente,

**JENNY MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior.

Proyectó: Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez- Abogada CPS.

Bucaramanga, 13 de abril de 2021.

Señor,

**JULIAN FERNEY GUTIERREZ MORENO.**

Correo electrónico: [julianfer1005@gmail.com](mailto:julianfer1005@gmail.com)

**Peticionario.**

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO. 20213373600.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito dar respuesta a la petición incoada con relación a la problemática presentada en altos de Caracolí ubicado al norte de nuestra ciudad de la siguiente manera:

En un primer momento, el signatario manifiesta que, de manera arbitraria, un ciudadano llamado Guillermo Ariza, se encuentra vendiendo lotes sin los correspondientes permisos de construcción en un predio que está ubicado más abajo del asentamiento humano altos de caracolí.

En respuesta a lo antes dicho, se deja de manifiesto que, en el Artículo 221 del Acuerdo 011 de 2014- Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación (POT) en concordancia con el Acuerdo 048 de 2015 por el cual se adopta la Política Pública de Legalización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Bucaramanga, La Alcaldía de Bucaramanga ha propugnado por la legalización de asentamientos en la ciudad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los bumanguenses, brindando la posibilidad de que más familias vivan en terrenos formalizados, terrenos que deben cumplir con las condiciones necesarias para la seguridad de la comunidad y en este caso, el mencionado terreno no ha reunido los requisitos necesarios que logren configurar la legalización del predio como asentamiento humano.

Aunado a lo anterior, se confirma lo esbozado por el peticionario, donde afirma que la Secretaría de Planeación realizó una Visita Técnica con el fin de verificar el estado del terreno. Como resultado de lo antes expuesto, se logró evidenciar mediante el informe técnico con GTD No. 1306-2020 que en el predio en cuestión, se pueden evidenciar diferentes etapas de procesos constructivos como lo son labores de obra activa, labores de obra inactivas y predios preexistentes.

Asimismo, se pudo constatar que el terreno presenta características urbanísticas especiales toda vez que se encuentra enmarcado bajo el uso de suelo de Restricción de Ocupación y Zonas DRMI razón por la cual este despacho manifiesta su preocupación ante esta eventualidad. En este orden de ideas, al concluir que el predio en conflicto no se encuentra constituido como un asentamiento ilegal se colige que reúne los requisitos para enmarcarse dentro de lo preceptuado a una ocupación y/o ilegal y en esta medida, es menester resaltar que, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Cuyo objetivo es propiciar un

espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas de orden nacional, para la efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias. Ahora bien, haciendo énfasis en la problemática antes descrita, este despacho expresa que las conductas mencionadas causan una gran preocupación en esta administración pero ya que las mismas obedecen a lo preceptuado en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana por lo cual, atendiendo al debido proceso y a las características especiales de las mismas, deben ser tramitadas bajo el artículo 223 *ibidem*, el cual preceptúa el Proceso Verbal Abreviado para aquellos comportamiento contrarios a la convivencia ciudadana y los cuales son asignados a los Inspectores de Policía según las competencias establecidas en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

Por otro lado, el proceso Verbal Abreviado debe obedecer a los términos consagrados en la presente Ley y se surtirá en audiencia pública y bajo el lleno de los requisitos contenidos en la Ley antes mencionada.

Finalmente, se recuerda que la administración está presta para colaborar en lo que se llegue a necesitar y seguirá ejecutando procesos y procedimientos que impidan el inicio o continuación de posibles ocupaciones ilegales y construcciones sin el lleno de los requisitos.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 24 de junio de 2021.

Señor(a).

**ANÓNIMO.**

Peticionario.

Correo electrónico: [alex\\_069@hotmail.com](mailto:alex_069@hotmail.com)

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO. 20213382563.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto en cuestión, me permito dar respuesta a la petición incoada respecto a la problemática presentada en el barrio Albania, ubicado en la Comuna 14 al norte de nuestra ciudad de la siguiente manera:

En atención a la petición recibida y dando respuesta, esta administración manifiesta su gran preocupación frente al auge en relación a las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga. No obstante, se deja de manifiesto que se han venido realizando diferentes procesos y procedimientos con el fin de aminorar esta problemática que afecta el orden y espacio público en nuestra ciudad.

Por lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Cuyo objetivo es propiciar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas de orden nacional, para la efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, desde la Administración Municipal se han venido adelantando múltiples estrategias para mantener las condiciones necesarias de seguridad y convivencia en la comuna catorce (14) y el corregimiento tres (3), esto, en razón a que en esta zona se presentan múltiples comportamientos contrarios a la convivencia, como lo son construcciones sin el previo cumplimiento de los requisitos de ley, invasiones y comisión de posibles ilícitos; situación que afecta notablemente el ecosistema teniendo de presente que en el corregimiento 3 se ubican los Cerros Orientales, pulmón de nuestra ciudad. En razón a ello y con el objetivo de llevar cabo acciones contundentes para disminuir las problemáticas que aquejan esta comuna, como se mencionó antes, se conformó la mesa operativa de invasiones liderada por la Secretaría del Interior, a la cual asisten las dependencias e instituciones del Municipio de Bucaramanga e Instituciones del orden nacional como la Personería de Bucaramanga, Policía Nacional, Tránsito de Bucaramanga, Bomberos, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta

de Bucaramanga (CDMB) y algunas más, quienes tras un trabajo mancomunado aúnan esfuerzos para recuperar las zonas ocupadas ilegalmente en Bucaramanga.

Como resultado de lo anterior y tratándose del predio en cuestión, este despacho manifiesta que el predio objeto de conflicto ha sido intervenido en tres (3) oportunidades en compañía del equipo interdisciplinario encargado para dicha labor, con el fin de impedir la renuencia en la perturbación al predio. Fue así, que ante la necesidad inminente de disminuir el daño ambiental se llevó a cabo un primer operativo de desalojo el día 04 de agosto de 2020, por medio del cual se recuperó el predio que a la fecha no había sido habitado, puesto que únicamente se habían iniciado actos preparatorios de loteo por personas aledañas a la zona. Como resultado del operativo se destacan las acciones de limpieza, el desmonte de los cambuches, el retiro de los escombros y la entrega del predio al propietario.

Por otro lado, Otra de las acciones contundentes en la comuna 14 se llevó a cabo el día dieciocho (18) de diciembre de 2020 en el barrio Albania, donde tras múltiples denuncias de la comunidad por una presunta venta de sustancias alucinógenas, se intervino un predio de propiedad privada, logrando destruir las construcciones artesanales y desalojando a los ocupantes ilegales; situación enaltecida por la misma comunidad toda vez que esta invasión era un foco de inseguridad.

En este orden de ideas, se deja de manifiesto que, en la última visita realizada, se logró desalojar a los tenedores irregulares, así como también se realizó la entrega del inmueble en buenas condiciones a su respectivo titular.

Por otro lado, se informa que se han venido recibiendo comunicaciones por parte de la comunidad, donde manifiestan que en el sector se están presentando la comisión de posibles ilícitos. Así las cosas, este despacho manifiesta que mediante el oficio bajo radicado No. SSI741-2021 remitió a la Policía Nacional la situación en mención, con el objetivo de que se realicen las actuaciones necesarias conforme a lo consagrado en la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Finalmente, se agradece su compromiso y colaboración para salvaguardar el orden y espacio público y se recuerda que es mediante un trabajo articulado que se logra salvaguardar los bienes jurídicos de la comunidad. No obstante, es de resaltar que esta administración siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público siempre presta para atender a la ciudadanía.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano- Abogada -CPS.

**Apéndice 24**

Bucaramanga, 26 abril de 2021.

Señor(a)  
ANÓNIMO(A).  
correo electrónico: [alcglavp@gmail.com](mailto:alcglavp@gmail.com)  
Peticionario.

**ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN POR PRESUNTA INVASIÓN EN EL BARRIO LA FERIA. RADICADO: 20212361309.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito dar respuesta a la petición incoada con relación a la problemática presentada entre las calles 26# 0-56 y # 0-44 del barrio la feria, ubicado en la comuna 4 al Occidente de nuestra ciudad de la siguiente manera:

En atención a su solicitud, este despacho manifiesta una gran preocupación en nombre de la administración a causa de las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga, toda vez que esta es una de las problemáticas que más aqueja a la ciudadanía en razón, a que se está siendo perjudicada en temas de salubridad, orden y espacio público. Por lo anterior, esta administración ha iniciado venido ejecutando las actuaciones necesarias mediante el trabajo mancomunado sostenido con otras instituciones que persiguen el objetivo de garantizar el bienestar general de la comunidad.

A razón de lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios , lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias..

Ahora bien, en atención a la solicitud recibida por su parte, este despacho informa que recibió y dio trámite a la misma y como resultado de lo anterior, se logró efectuar una visita de Inspección Ocular la cual fue llevada a cabo el día 07 de abril del presente año en compañía del Grupo de Reacción Inmediata de la Alcaldía de Bucaramanga (RIMB) y la Secretaría de Planeación. En la visita realizada, efectivamente se logró evidenciar la ejecución de labores de obra activa y

construcciones en mampostería. Sin embargo, no se avizoraron actos preparativos y/o prematuros que permitan inferir el inicio de una invasión. Se adjunta material fotográfico:



Por lo anterior, este despacho carece de competencia para intervenir e iniciar una acción preventiva debido al estado tan adelantado en el que se encuentran las obras referidas. No obstante, la Secretaría de Planeación elaborará el respectivo informe donde conste toda la evidencia recogida en dicha visita; informe que será remitido a un Inspector de Policía con el fin de poder dar inicio al Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por presunta infracción urbanística consagrada en el artículo 135 ibidem.

Finalmente, este despacho manifiesta que la administración se encuentra presta para brindar el acompañamiento necesario que se llegue a requerir en próximas eventualidades y actuará de cara al debido proceso y respetando las garantías constitucionales en beneficio de la comunidad en general.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 26 de abril de 2021.

Señor,

**OSWALDO AHARÓN PORRAS VALLEJO**

Correo electrónico: [servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co) .

Peticionario.

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO. 20212354511.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito dar respuesta a la petición incoada respecto a la problemática presentada en la invasión El Llanito ubicado en la calle 70 con carrera 10 Sentido Girón-Bucaramanga de nuestra ciudad, en consecuencia, me permito rendir un informe de fondo de la siguiente manera:

En atención a su solicitud, este despacho manifiesta una eminente preocupación en nombre de la administración a causa de las ocupaciones ilegales toda vez, que esta es una de las problemáticas que más afecta a nuestra ciudad. Por lo anterior, esta administración se ha visto presta al servicio y reglamentación de la presente dificultad.

A razón de lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios , lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, la ocupación ilegal ubicada vía Girón-Bucaramanga ha sido objeto de múltiples intervenciones por parte de la Administración Municipal, pero en el caso concreto es necesario establecer que la secretaria del Interior y el Grupo de Reacción Inmediata (RIMB) tendrán que analizar el presente caso en cuestión con el fin de dar una pronta solución en aras de decidir la forma más eficaz e inmediata de controlar la ocupación ilegal manifestara. Por lo anterior, este despacho manifiesta su compromiso en asumir esta petición y procederá a conformar la mesa de trabajo necesarias para así poder dar una solución pronta.

No obstante, esta administración resalta que junto a un equipo interdisciplinario ha conformado mesas de trabajo y ha realizado constantes inspecciones oculares donde se ha observado la notable violación urbanística. En respuesta a lo anterior, se ha iniciado el trámite preventivo conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016. A continuación, se adjunta evidencia de la última visita:



En su terno final, es importante resaltar que para el espacio objeto de control se empezarán a efectuar las respectivas actuaciones administrativas con el fin de dar un trámite celero y oportuno.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 23 de mayo de 2021.

Señor,

**EZEQUIEL PABON.**

denunciasbucaramanga2020@gmail.com

**Asunto:** Respuesta petición radicado No. 20212364907.

**Referencia:** Solicitud de demolición de cambuches.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto que nos respecta, me permito dar respuesta a la petición incoada con relación a la solicitud de demolición de unos cambuches en el parque lineal Río de Oro de la siguiente manera:

En atención a su solicitud, este despacho manifiesta una eminente preocupación en nombre de la administración a causa de las ocupaciones ilegales toda vez, que esta es una de las problemáticas que más afecta a nuestra ciudad. Por lo anterior, esta administración se ha visto presta al servicio y reglamentación de la presente dificultad. A razón de lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 ***“Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité Técnico Operativo para la recuperación de los predios públicos y privados ocupados ilegalmente en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”*** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias como miembros del comité.

Ahora bien, en consideración a la petición recibida en donde el signatario solicita la demolición de los cambuches ubicados en el parque lineal río de oro, me permito informar en un primer momento, que desde la Administración Municipal se han venido realizando diferentes inversiones en este sector, con el fin de impulsar este territorio como símbolo que reafirma el progreso, y el desarrollo sostenible. Por lo anterior, Iván Darío Acevedo -Director de Taller de arquitectura de Bucaramanga- expresa que: “Esta zona, que vivió durante años el abandono estatal, había caído en la desesperanza. Antes en las noches el espacio significaba un momento de temor y miedo. Ahora, bajo la luna, se ven disfrutar a las familias y se percibe la ocupación del mobiliario gracias a la buena iluminación. Una arquitectura que proporciona luz a los corazones de los ciudadanos del Norte”.

Ahora bien, para lograr dar trámite a su petición, me permito informar que, en obediencia al debido proceso, este despacho manifiesta que para lograr intervenir y dismantelar las construcciones en mampostería u otros materiales, se requiere de previa autorización del titular del terreno o en su defecto, de una mesa de trabajo donde se llegue a dicha conclusión. No

obstante, este despacho manifiesta su interés en el presente caso. Sin embargo, antes de llegar a dicha decisión, se requiere de un estudio previo que permita confirmar la necesidad de ejecutar dicho operativo.

Por lo anterior, el pasado 24 de febrero del presente año, la Secretaría de Planeación realizó una visita de inspección ocular y, mediante el informe bajo el radicado No. 360-2021 se llegaron a las siguientes conclusiones:

- Durante el recorrido efectuado sobre el sector de la referencia, se evidenció ocupación irregular de una porción de 80mts del espacio público-globo de vía del sector, con la existencia de dos ranchos (cambuches) artesanales, edificados en tabla de madera, plástico de poliuretano (negro) y teja de zinc, los cuales se ubican directamente sobre la estructura de canalización de la quebrada existente, ranchos que durante la presente diligencia se encontraban deshabitados.
- Se logra individualizar a los señores Gerardo Cristancho identificado con cédula de ciudadanía No. 91205661 y Wilson Acosta identificado con cédula de ciudadanía No. 91474462, como los responsables de la perturbación evidenciada sobre espacio del “parque lineal rio de oro”
- Se adelanta la consulta en los sistemas de información geográfica (POT en línea) para la coordenada 7°09'10.9" w, en la cual se ubican dichos cambuches, en donde se establece que los mismos perturban el perímetro del espacio del parque lineal rio de oro.
- Considerando la anterior situación, se realiza la respectiva remisión del presente informe por competencia con fundamento en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y, teniendo en cuenta que por medio de las inspecciones de policía adscritas a la Secretaría del Interior Municipal, dependencia encargada de adelantar las acciones del caso por la ocupación irregular del espacio público al sector norte parque lineal rio de oro que limita con ruta de acceso al sector Puente Nariño.

Así las cosas, como Secretaría Técnica nos permitimos informar que de conformidad con las funciones que nos son conferidas, la problemática en cuestión será sometida a reparto en los siguientes días para que de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se logren ejecutar las correspondientes actuaciones.

Finalmente, es importante resaltar que la problemática aquí expuesta continuará siendo objeto de seguimiento por parte de nuestra secretaría a fin de mitigar este tipo de acciones inescrupulosas que tanto afectan a nuestro Municipio, toda vez que el objetivo de esta Administración es brindar soluciones de fondo que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras Practicante UIS.  
**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Bucaramanga, 16 de abril de 2021.

Señor

**LUIS HERVIN RODRIGUEZ MONTOYA**

Correo electrónico: Chachirodriguez10@hotmail.com

Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA PQRS RADICADO No. 20212368924.**

Cordial saludo,

Comedidamente, me permito dar respuesta la petición incoada en atención al oficio presentado por usted, a través del cual da a conocer la problemática relacionada con una invasión en el barrio Villa Helena I, asentamiento humano la Mano de Dios antiguo José María Córdoba de la siguiente manera:

En un primer momento, la administración ha venido ejecutando múltiples planes de acción con el fin de aminorar la problemática en cuestión; es por ello, que el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios , lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, en atención a lo solicitado, me permito informarle que el pasado 16 de junio en un operativo en conjunto con la Policía Nacional, Secretaría del Interior, CDMB y Personería de Bucaramanga, se desalojó la zona ocupada ilegalmente destruyendo las construcciones artesanales y los elementos propios de las mismas. No obstante, en una visita realizada en el mes de agosto se corroboró que en el predio anteriormente descrito, se estaban adelantando labores de descapote, tala de árboles, loteo, terraceo y construcción de estructuras en madera y poli sombra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se llevó a cabo una visita técnica con los profesionales adscritos a la Secretaría de Planeación, quienes determinaron que el predio objeto del presente se clasifica con la categoría de protección de suelo urbano, hace parte de la estructura ecológica principal por encontrarse dentro de un parque de escala metropolitana y del sistema de **espacio público**. Por consiguiente, dicho informe fue remitido al Departamento Administrativo de la

Defensoría del Espacio Público (DADEP) toda vez que se colige que nos encontramos frente a un predio perteneciente al Municipio de Bucaramanga en el cual se deben implementar las acciones legales correspondientes para su defensa y protección, competencia funcional otorgada por el Decreto No. 0066 de 2018 al este último despacho.

Ahora bien, es menester indicarle que desde la Secretaría del Interior se han adelantado múltiples acciones que permitan la recuperación de los predios objeto de ocupaciones ilegales; en compañía de la Policía Nacional, las principales dependencias e institutos del Municipio de Bucaramanga y diferentes instituciones del orden nacional, en el pasado mes de agosto se conformó una mesa de trabajo operativa en la cual se coordinan las acciones a realizar para contrarrestar estas prácticas ilegales que afectan a toda la ciudad. Por lo tanto, una vez se tenga certeza de la titularidad del predio, se iniciarán las acciones correspondientes para la recuperación y protección del mismo.

Finalmente, agradezco su compromiso con la seguridad y el orden de nuestra ciudad, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todas las instituciones y la ciudadanía.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 13 de mayo de 2021.

Señor,

**ANÓNIMO**

Correo electrónico: denunciasbucaramanga2020@gmail.com

Peticionario.

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO. 20213387684.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito dar respuesta a la petición incoada en donde se informa someramente, las invasiones activas dentro del municipio de Bucaramanga. En atención a lo anterior, me permito rendir un informe de la siguiente manera:

En un primer momento, como Secretaría del Interior, manifestamos una gran preocupación frente al tema de las ocupaciones ilegales presentadas dentro del Municipio de Bucaramanga toda vez, que esta es una de las problemáticas que más afecta a nuestra ciudad.

A razón de lo anterior y para enfrentar esta problemática, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios , lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, en el artículo 3 ibidem, se contemplan las funciones que le son propias como Comité Técnico Operativo entre las cuales se encuentran:

**ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO** para la recuperación de los predios públicos y privados ocupados ilegalmente en el Municipio de Bucaramanga. El Comité se encargará de:

1. Articular y orientar la ejecución y desarrollo de las acciones para implementar el objetivo y naturaleza del comité técnico operativo para la recuperación de los predios públicos y privados ocupados ilegalmente en el municipio de Bucaramanga.
2. Garantizar la coordinación de las dependencias e instituciones de la Administración Municipal y entidades públicas del orden nacional que responden por la implementación de las políticas, estrategias y herramientas del comité.

3. *Apoyar la formulación y desarrollo de estrategias para contrarrestar el crecimiento acelerado de las invasiones en el municipio de Bucaramanga.*
4. *Promover la celebración de convenios interadministrativos para atender la problemática de las invasiones en el Municipio de Bucaramanga.*
5. *Promover las acciones legales que se deriven de las invasiones.*
6. *Las demás que se requieran para el cumplimiento de los propósitos a fin de frenar las invasiones*

Al tenor de lo antes previsto, se hace necesario resaltar que El comité Técnico Operativo para la recuperación de los predios invadidos se reúne de forma bimensual para poder realizar el respectivo seguimiento y ejecutar el respectivo cronograma con relación a las próximas intervenciones a los predios ocupados ilegalmente. Por otro lado, este despacho manifiesta que cuando se tiene conocimiento del inicio de alguna ocupación ilegal, la Secretaría del Interior procede a actuar conforme a lo establecido en el debido proceso y según el escenario en que se sitúe la misma. Es allí, de lo anterior, se deben tener en cuenta lo siguientes preceptos:

- En un primer momento, ante la eventual notificación de una posible invasión dentro del Municipio de Bucaramanga, se debe proceder a identificar la titularidad del predio. Lo anterior, corresponde al ejercicio de las competencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y de la Secretaría de Planeación.
- Una vez se obtenga la verificación de la titularidad del predio, según el resultado arrojado, la Secretaría del Interior tiene tres (3) opciones:
  3. Cuando se encuentre ante un predio de Propiedad del Municipio de Bucaramanga realizará una mesa de trabajo con el fin de lograr coordinar y ejecutar las actuaciones necesarias para la recuperar la posesión del bien.
  4. Ante la existencia de un terreno que sea de titularidad de alguna Entidad Municipal, este despacho manifiesta que, para lograr desplegar algún tipo de actuación, necesita un requerimiento formal por parte de la entidad y, seguidamente, coordinará la respectiva mesa de trabajo en aras de coordinar la recuperación a la posesión.
  5. Finalmente, cuando nos encontremos frente a un terreno de titularidad privada, la Secretaría del Interior necesita requerir formalmente al propietario para que este, de manera clara y precisa manifieste si está o no interesado en recuperar la posesión del bien. En el caso donde exista un eventual interés, se coordinará la respectiva mesa de trabajo y, en caso de una negativa, la comunicación será remitida a Secretaría de Planeación con el fin de que realice una visita técnica y expida el respectivo informe. Para determinar si se configuran comportamientos contrarios a la integridad urbanística de acuerdo a lo consagrado en el Art 135 de la Ley 1801 de 2016.

Aunado a lo anterior, una vez se logren desplegar las actuaciones necesarias para impedir la renuencia frente a la irrupción de la posesión, se deberán efectuar las medidas enmarcadas en la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana entre las cuales encontramos:

1. **Acción preventiva por perturbación.**

**ARTICULO 81:** *Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación.*

*El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía.*

## **2. Proceso Verbal Abreviado.**

**ARTÍCULO 223:** *“Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:*

*1. Iniciación de la acción. La acción de Policía puede iniciarse de oficio o a petición de la persona que tenga interés en la aplicación del régimen de Policía, contra el presunto infractor. Cuando la autoridad conozca en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia, podrá iniciar de inmediato la audiencia pública.*

*2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.*

*3. Audiencia pública. La audiencia pública se realizará en el lugar de los hechos, en el despacho del inspector o de la autoridad especial de Policía. Esta se surtirá mediante los siguientes pasos:*

*a) Argumentos. En la audiencia la autoridad competente, otorgará tanto al presunto infractor como al quejoso un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos y pruebas;*

*b) Invitación a conciliar. La autoridad de Policía invitará al quejoso y al presunto infractor a resolver sus diferencias, de conformidad con el presente capítulo;*

*c) Pruebas. Si el presunto infractor o el quejoso solicitan la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si la autoridad las considera viables o las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de cinco (5) días. Igualmente la autoridad podrá decretar de oficio las pruebas que requiera y dispondrá que se practiquen dentro del mismo término. La audiencia se reanudará al día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se podrá prescindir de la práctica de pruebas y la autoridad de Policía decidirá de plano. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados, los servidores públicos del sector central y descentralizado del nivel territorial, darán*

informes por solicitud de la autoridad de Policía;

d) *Decisión.* Agotada la etapa probatoria, la autoridad de Policía valorará las pruebas y dictará la orden de Policía o medida correctiva, si hay lugar a ello, sustentando su decisión con los respectivos fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados. La decisión quedará notificada en estrados.

4. *Recursos.* Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.

*Para la aplicación de medidas correctivas en asuntos relativos a infracciones urbanísticas, el recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo.*

*Los recursos solo procederán contra las decisiones definitivas de las autoridades de Policía.*

5. *Cumplimiento o ejecución de la orden de Policía o la medida correctiva.* Una vez ejecutoriada la decisión que contenga una orden de Policía o una medida correctiva, esta se cumplirá en un término máximo de cinco (5) días.

*PARÁGRAFO 1o.* Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

*PARÁGRAFO 2o.* Casos en que se requiere inspección al lugar. Cuando la autoridad de Policía inicia la actuación y decreta inspección al lugar, fijará fecha y hora para la práctica de la audiencia, y notificará al presunto infractor o perturbador de convivencia y al quejoso personalmente, y de no ser posible, mediante aviso que se fijará en la puerta de acceso del lugar de los hechos o parte visible de este, con antelación no menor a veinticuatro (24) horas, de la fecha y hora de la diligencia.

*Para la práctica de la diligencia de inspección, la autoridad de Policía se trasladará al lugar de los hechos, con un servidor público técnico especializado cuando ello fuere necesario y los hechos no sean notorios y evidentes; durante la diligencia oír a las partes máximo por quince (15) minutos cada una y recibirá y practicará las pruebas que considere conducentes para el esclarecimiento de los hechos.*

*El informe técnico especializado se rendirá dentro de la diligencia de inspección ocular.*

*Excepcionalmente y a juicio del inspector de Policía, podrá suspenderse la diligencia hasta por un término no mayor de tres (3) días con el objeto de que el servidor público rinda el informe técnico.*

*La autoridad de Policía proferirá la decisión dentro de la misma diligencia de inspección, o si ella hubiere sido suspendida, a la terminación del plazo de suspensión.*

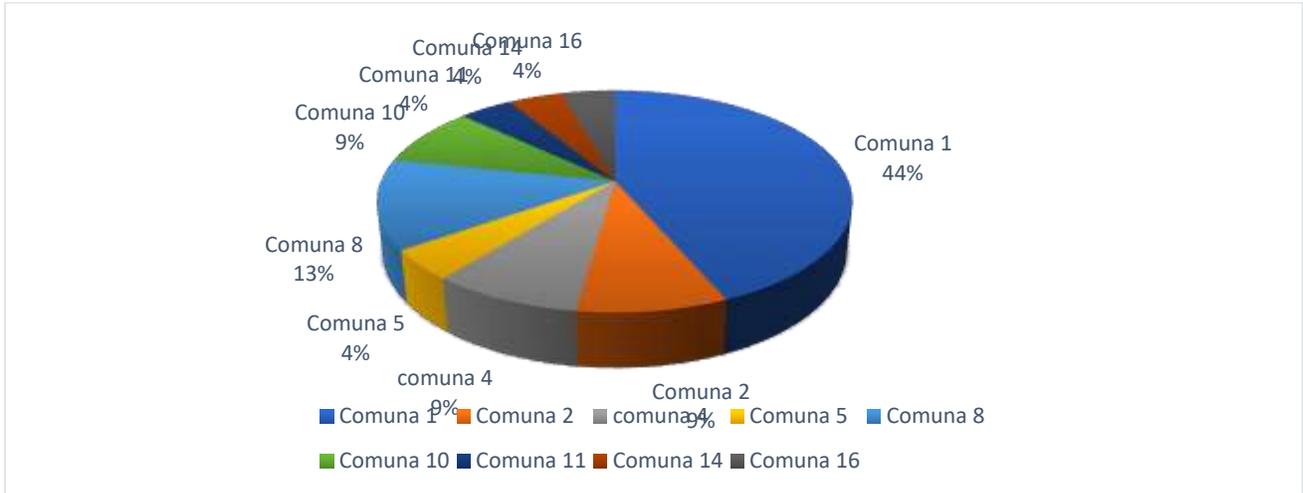
*PARÁGRAFO 3o. Si el infractor o perturbador no cumple la orden de Policía o la medida correctiva, la autoridad de Policía competente, por intermedio de la entidad correspondiente, podrá ejecutarla a costa del obligado, si ello fuere posible. Los costos de la ejecución podrán cobrarse por la vía de la jurisdicción coactiva.*

*PARÁGRAFO 4o. El numeral 4 del presente artículo no procederá en los procedimientos de única instancia.*

*PARÁGRAFO 5o. El recurso de apelación se resolverá de plano, en los términos establecidos en el presente artículo”.*

Ahora bien, es necesario expresar que todas las denuncias de invasiones en la ciudad de Bucaramanga serán remitidas a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, entidad que se encargará de adelantar las actuaciones correspondientes a los delitos CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE consagrados en el título XI, Capítulo Único del Código Penal y el delito de URBANIZACION ILEGAL (art. 318 ibidem).

En este orden de ideas, una vez explicada la normativa aplicable a la problemática en cuestión, me permito informar que, como Secretaría Técnica, dentro del marco de nuestras funciones y con base en el trabajo mancomunado que se ha venido sosteniendo con la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander, Policía Nacional, Secretaría de Planeación y diferentes entidades de la administración se realizaron diez (10) intervenciones en aras de recuperar la posesión en el transcurso del año 2020 y, en el año en curso, se han realizado alrededor de seis (6) operativos siendo la Comuna 1-Norte nuestro foco de atención en la materia. Se adjunta infografía de las invasiones reportadas hasta la fecha:



Como es de evidenciarse, la Comuna 1-Norte es en la que más de pueden observar invasiones activas y como consecuencia, desde la Administración Municipal se han venido desplegando múltiples operativos los cuales han dado resultado toda vez que se logra con el cometido de recuperar el predio.

Por otro lado, me permito adjuntar el cronograma de los sobrevuelos realizados en materia de ocupaciones ilegales los cuales han permitido obtener una mayor visualización a la hora de ejecutar los operativos:

CRONOGRAMA INVASIONES				
FECHA	FEBRETO			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
<b>ACTIVIDAD</b>				
Sobrevuelo invasión Café Madrid.				
Sobrevuelo CEMEX.				
Sobrevuelo Claverianos.				
Sobrevuelo Comuna 14.				

De lo anterior, es importante resaltar que cada uno de ellos, arrojó los resultados necesarios para lograr intervenir los predios y lograr entregarlos a sus propietarios en optimas condiciones.

En este orden de ideas y en atención a la problemática en cuestión, es menester indicar que desde la Secretaría del Interior se han venido realizando diferentes procesos y procedimientos con el fin de brindar un buen manejo a esta contingencia. Sin embargo, se recuerda que en primer lugar corresponde a la Policía Nacional ejecutar la acción preventiva consagrada en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana, así como también disponer a realizar las respectivas detenciones cuando las mismas cumplan los requisitos de oportunidad, necesidad y razonabilidad consagrados en la normativa Políciva. No obstante, este despacho, como adujo antes, seguirá propugnando y trabajando de forma articulada con la Fiscalía Seccional, Policía Nacional y entidades correspondientes con el fin de lograr atenuar la problemática en cuestión y de esta manera garantizar el interés general de toda la comunidad.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Bucaramanga, 16 de abril de 2021.

Señor

**MAURICIO JAIMES AYALA.**

Correo electrónico: mauriciojaimes17@gmail.com

Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA PQRSD 20214425940.**

Cordial saludo,

Comendidamente, me permito dar respuesta la petición incoada en atención al oficio presentado por usted, a través del cual da a conocer la problemática relacionada en el barrio Bavaria II e invasión alrededor del jardín infantil luz del cielo de la siguiente manera:

En un primer momento, es necesario resaltar que la administración ha venido ejecutando múltiples planes de acción con el fin de aminorar la problemática en cuestión; es por ello, que el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, en atención a lo peticionado, me permito informar que el predio objeto de conflicto es propiedad del Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (INVISBU) y por lo tanto, en obediencia al debido proceso, es el titular del predio, el encargado de realizar las actuaciones necesarias que impidan la ocupación ilegal del mismo. A razón de lo anterior, este despacho presenta limitaciones de orden jurídico que le impiden actuar de oficio frente a la presente situación, toda vez que, hasta la fecha, no se ha recibido algún requerimiento por parte de la entidad interesada. No obstante, esta administración tiene conocimiento que el pasado veintitrés de abril del presente año, INVISBU realizó una visita técnica con el fin de observar la situación subyacente.

Ahora bien, de cara a la problemática que aqueja a la comunidad en general, este despacho oficiará al INVISBU con el fin de que puedan desplegarse las actuaciones correspondientes. Asimismo, se deja por sentado que la Secretaría del Interior del municipio de Bucaramanga se encuentra presta y solícita para cualquier eventualidad que se llegue a presentar con el fin de coadyuvar en lo que se haga necesario para impedir próximas ocupaciones ilegales.

Finalmente, agradezco su compromiso con la seguridad y el orden de nuestra ciudad, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todas las instituciones y la ciudadanía.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras. Practicante-UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano. Abogada- CPS.*

Bucaramanga, 24 de junio de 2021.

Señor(a).

**ANÓNIMO.**

Peticionario.

Correo electrónico: [alex\\_069@hotmail.com](mailto:alex_069@hotmail.com)

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO.  
20213382563.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto en cuestión, me permito dar respuesta a la petición incoada respecto a la problemática presentada en el barrio Albania, ubicado en la Comuna 14 al norte de nuestra ciudad de la siguiente manera:

En atención a la petición recibida y dando respuesta, esta administración manifiesta su gran preocupación frente al auge en relación a las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga. No obstante, se deja de manifiesto que se han venido realizando diferentes procesos y procedimientos con el fin de aminorar esta problemática que afecta el orden y espacio público en nuestra ciudad.

Por lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Cuyo objetivo es propiciar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas de orden nacional, para la efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, desde la Administración Municipal se han venido adelantando múltiples estrategias para mantener las condiciones necesarias de seguridad y convivencia en la comuna catorce (14) y el corregimiento tres (3), esto, en razón a que en esta zona se presentan múltiples comportamientos contrarios a la convivencia, como lo son construcciones sin el previo cumplimiento de los requisitos de ley, invasiones y comisión de posibles ilícitos; situación que afecta notablemente el ecosistema teniendo de presente que en el corregimiento 3 se ubican los Cerros Orientales, pulmón de nuestra ciudad. En razón a ello y con el objetivo de llevar cabo acciones contundentes para disminuir las problemáticas que aquejan esta comuna, como se mencionó antes, se conformó la mesa operativa de invasiones liderada por la Secretaría del Interior, a la cual asisten las dependencias e instituciones del Municipio de Bucaramanga e Instituciones del orden nacional como la Personería de Bucaramanga, Policía Nacional, Tránsito de Bucaramanga, Bomberos, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta

de Bucaramanga (CDMB) y algunas más, quienes tras un trabajo mancomunado aúnan esfuerzos para recuperar las zonas ocupadas ilegalmente en Bucaramanga.

Como resultado de lo anterior y tratándose del predio en cuestión, este despacho manifiesta que el predio objeto de conflicto ha sido intervenido en tres (3) oportunidades en compañía del equipo interdisciplinario encargado para dicha labor, con el fin de impedir la renuencia en la perturbación al predio. Fue así, que ante la necesidad inminente de disminuir el daño ambiental se llevó a cabo un primer operativo de desalojo el día 04 de agosto de 2020, por medio del cual se recuperó el predio que a la fecha no había sido habitado, puesto que únicamente se habían iniciado actos preparatorios de loteo por personas aledañas a la zona. Como resultado del operativo se destacan las acciones de limpieza, el desmonte de los cambuches, el retiro de los escombros y la entrega del predio al propietario.

Por otro lado, Otra de las acciones contundentes en la comuna 14 se llevó a cabo el día dieciocho (18) de diciembre de 2020 en el barrio Albania, donde tras múltiples denuncias de la comunidad por una presunta venta de sustancias alucinógenas, se intervino un predio de propiedad privada, logrando destruir las construcciones artesanales y desalojando a los ocupantes ilegales; situación enaltecida por la misma comunidad toda vez que esta invasión era un foco de inseguridad.

En este orden de ideas, se deja de manifiesto que, en la última visita realizada, se logró desalojar a los tenedores irregulares, así como también se realizó la entrega del inmueble en buenas condiciones a su respectivo titular.

Por otro lado, se informa que se han venido recibiendo comunicaciones por parte de la comunidad, donde manifiestan que en el sector se están presentando la comisión de posibles ilícitos. Así las cosas, este despacho manifiesta que mediante el oficio bajo radicado No. SSI741-2021 remitió a la Policía Nacional la situación en mención, con el objetivo de que se realicen las actuaciones necesarias conforme a lo consagrado en la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Finalmente, se agradece su compromiso y colaboración para salvaguardar el orden y espacio público y se recuerda que es mediante un trabajo articulado que se logra salvaguardar los bienes jurídicos de la comunidad. No obstante, es de resaltar que esta administración siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público siempre presta para atender a la ciudadanía.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano. Abogada CPS.

## Apéndice 31

Bucaramanga, 11 de junio de 2021.

Señor,

**MAURICIO JAIMES AYALA.**

mauriciojaimes17@gmail.com

Bucaramanga, Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN NO. 20214425939.**

Cordial saludo,

Comedidamente, me permito dar respuesta la petición incoada en atención al oficio presentado por usted, a través del cual da a conocer la problemática relacionada en el barrio Bavaria II e invasión alrededor del jardín infantil luz del cielo de la siguiente manera:

En un primer momento, es necesario resaltar que la administración ha venido ejecutando múltiples planes de acción con el fin de aminorar la problemática en cuestión; es por ello, que el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, en atención a lo peticionado, me permito informar que el predio objeto de conflicto es propiedad del Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (INVISBU) y por lo tanto, en obediencia al debido proceso, es el titular del predio, el encargado de realizar las actuaciones necesarias que impidan la ocupación ilegal del mismo. A razón de lo anterior, este despacho presenta limitaciones de orden jurídico que le impiden actuar de oficio frente a la presente situación, toda vez que, hasta la fecha, no se ha recibido algún requerimiento por parte de la entidad interesada. No obstante, esta administración tiene conocimiento que el pasado veintitrés de abril del presente año, INVISBU realizó una visita técnica con el fin de observar la situación subyacente.

Ahora bien, de cara a la problemática que aqueja a la comunidad en general, este despacho manifiesta que mediante el oficio con radicado No. SSI-6742021 se ofició a INVISBU con el fin de que puedan desplegarse las actuaciones correspondientes. Asimismo, se deja por sentado que la Secretaría del Interior del municipio de Bucaramanga se encuentra presta y solícita para cualquier eventualidad que se llegue a presentar con el fin de coadyuvar en lo que se haga necesario para impedir próximas ocupaciones ilegales.

Finalmente, agradezco su compromiso con la seguridad y el orden de nuestra ciudad, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todas las instituciones y la ciudadanía.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras. Practicante-UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez. Abogada CPS.*

**Apéndice 32**

Bucaramanga, 28 de junio de 2021.

Señor,

**ROMARIO SANCHEZ ANGARITA.**

Peticionario.

Correo electrónico: [rsa\\_camii1520@hotmail.com](mailto:rsa_camii1520@hotmail.com)

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO.  
20215429938.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto en cuestión, me permito dar respuesta a la petición incoada respecto a la problemática presentada en el barrio Albania, ubicado en la Comuna 14 al norte de nuestra ciudad de la siguiente manera:

En atención a la petición recibida y dando respuesta, esta administración manifiesta su gran preocupación frente al auge en relación a las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga. No obstante, se deja de manifiesto que se han venido realizando diferentes procesos y procedimientos con el fin de aminorar esta problemática que afecta el orden y espacio público en nuestra ciudad.

Por lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Cuyo objetivo es propiciar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas de orden nacional, para la efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, desde la Administración Municipal se han venido adelantando múltiples estrategias para mantener las condiciones necesarias de seguridad y convivencia en la comuna catorce (14) y el corregimiento tres (3), esto, en razón a que en esta zona se presentan múltiples comportamientos contrarios a la convivencia, como lo son construcciones sin el previo cumplimiento de los requisitos de ley, invasiones y comisión de posibles ilícitos; situación que afecta notablemente el ecosistema teniendo de presente que en el corregimiento 3 se ubican los Cerros Orientales, pulmón de nuestra ciudad. En razón a ello y con el objetivo de llevar cabo acciones contundentes para disminuir las problemáticas que aquejan esta comuna, como se mencionó antes, se conformó la mesa operativa de invasiones liderada por la Secretaría del Interior, a la cual asisten las dependencias e instituciones del Municipio de Bucaramanga e Instituciones del orden nacional como la Personería de Bucaramanga, Policía Nacional, Tránsito de Bucaramanga, Bomberos, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta

de Bucaramanga (CDBM) y algunas más, quienes tras un trabajo mancomunado aúnan esfuerzos para recuperar las zonas ocupadas ilegalmente en Bucaramanga.

Como resultado de lo anterior y tratándose del predio en cuestión, este despacho manifiesta que el predio objeto de conflicto ha sido intervenido en tres (3) oportunidades en compañía del equipo interdisciplinario encargado para dicha labor, con el fin de impedir la renuencia en la perturbación al predio. Fue así, que ante la necesidad inminente de disminuir el daño ambiental se llevó a cabo un primer operativo de desalojo el día 04 de agosto de 2020, por medio del cual se recuperó el predio que a la fecha no había sido habitado, puesto que únicamente se habían iniciado actos preparatorios de loteo por personas aledañas a la zona. Como resultado del operativo se destacan las acciones de limpieza, el desmonte de los cambuches, el retiro de los escombros y la entrega del predio al propietario.

Por otro lado, Otra de las acciones contundentes en la comuna 14 se llevó a cabo el día dieciocho (18) de diciembre de 2020 en el barrio Albania, donde tras múltiples denuncias de la comunidad por una presunta venta de sustancias alucinógenas, se intervino un predio de propiedad privada, logrando destruir las construcciones artesanales y desalojando a los ocupantes ilegales; situación enaltecida por la misma comunidad toda vez que esta invasión era un foco de inseguridad.

En este orden de ideas, se deja de manifiesto que, en la última visita realizada, se logró desalojar a los tenedores irregulares, así como también se realizó la entrega del inmueble en buenas condiciones a su respectivo titular.

Por otro lado, se informa que se han venido recibiendo comunicaciones por parte de la comunidad, donde manifiestan que en el sector se están presentando la comisión de posibles ilícitos. Así las cosas, este despacho manifiesta que mediante el oficio bajo radicado No. SSI741-2021 remitió a la Policía Nacional la situación en mención, con el objetivo de que se realicen las actuaciones necesarias conforme a lo consagrado en la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Finalmente, se agradece su compromiso y colaboración para salvaguardar el orden y espacio público y se recuerda que es mediante un trabajo articulado que se logra salvaguardar los bienes jurídicos de la comunidad. No obstante, es de resaltar que esta administración siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público siempre presta para atender a la ciudadanía.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras -Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano- Abogada CPS.

**Apéndice 33**

Bucaramanga, 01 de junio de 2021.

Doctor,

**HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA.**

Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Correo electrónico: [info@cddb.gov.co](mailto:info@cddb.gov.co)

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO. 20215430653.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto en cuestión, me permito dar respuesta a la petición incoada respecto donde se informa la problemática de contaminación y daño ambiental que se está presentando en el sector la Unión y Café Madrid, cerca donde hoy es la Playita de la siguiente manera:

En atención a la petición recibida y dando respuesta, esta administración manifiesta su gran preocupación frente al auge en relación a las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga. No obstante, se deja de manifiesto que se han venido realizando diferentes procesos y procedimientos con el fin de aminorar esta problemática que afecta el orden y espacio público en nuestra ciudad.

Por lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Cuyo objetivo es propiciar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas de orden nacional, para la efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, en atención a la solicitud impetrada me permito indicar que la administración ha venido desplegando múltiples actos en aras de propender por la protección del predio contando con el acompañamiento del propietario del inmueble CDMB, Secretaría de Planeación, Policía Nacional y otras entidades del orden territorial. No obstante, cualquier actuación a desplegar por parte de esta administración se pondrá a conocimiento de toda la comunidad en atención a principio de transparencia que nos caracteriza.

Finalmente, se agradece su compromiso y colaboración para salvaguardar el orden y espacio público y se recuerda que es mediante un trabajo articulado que se logra salvaguardar los bienes

jurídicos de la comunidad. No obstante, es de resaltar que esta administración siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público siempre presta para atender a la ciudadanía.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyecto:** Angie Sarith Leal Porras -Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano- Abogada CPS.

**Apéndice 34**

Bucaramanga, 29 de junio de 2021.

Mayor,

**RICHARD GUZMAN.**

Comandante Estación Norte Policía.

Correo electrónico: [mebuc.enorte-sepri@policia.gov.co](mailto:mebuc.enorte-sepri@policia.gov.co)

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO.  
20215431085.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito dar respuesta a la petición incoada donde el signatario manifiesta que en el predio ubicado en la calle 35 N 8ª 05 del barrio Café Madrid en la Comuna 1 al Norte de nuestra ciudad se están presentando actos que perturban la posesión del predio.

Así las cosas, este despacho manifiesta una gran preocupación en relación al crecimiento de las ocupaciones ilegales que se han venido gestando en el municipio de Bucaramanga. Por lo anterior, esta administración ha venido ejecutando las actuaciones necesarias tendientes a aminorar esta problemática y de esta manera, mediante el trabajo mancomunado sostenido con otras instituciones que persiguen el objetivo de garantizar el bienestar general de la comunidad, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, en respuesta a la solicitud recibida me permito informar que este despacho recibió solicitud de acción preventiva por parte de la TRANSCOLOMBIA S.A donde informaban, que su derecho a la posesión se estaba viendo vulnerado por personas indeterminadas que se encontraban realizando actos primigenios de ocupación ilegal. No obstante, en atención al debido proceso, una vez se tuvo conocimiento de la problemática en cuestión, la misma fue puesta a disposición del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP con el fin de corroborar la información suministrada y de esta manera, brindar el acompañamiento que se llegare a necesitar.

A razón de lo anterior, mediante el oficio con radicado No. DADEP2240-2020, el Departamento Administrativo informó que ha venido adelantando las gestiones tendientes a identificar la titularidad del predio donde está ubicada la terminal de buses de la empresa Transcolombia S.A. y, a partir del estudio de títulos efectuado por su despacho, se identificó que el globo de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-205648 que adquirió el municipio de

Bucaramanga en mayor extensión, por compra a la **EMPRESA COLOMBIA DE VÍAS FÉRREAS-FERROVIAS**, mediante escritura pública No. Cinco mil seiscientos treinta y tres (5633) de fecha de diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) y otorgada por la Notaría cuarta del Círculo de Bucaramanga.

Posteriormente, el Municipio de Bucaramanga realizó desenglobe mediante la escritura pública número dos mil trescientos ochenta y nueve (2389) de fecha seis (6) de julio de 1995 y otorgada por la Notaría Segunda (2ª) de Bucaramanga. Acto por el cual nacen, tres inmuebles denominados “LOTE F1”, “LOTE F2” Y “LOTE F3”.

Del “LOTE F1” identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-227300 se han segregado múltiples porciones de terreno a título de cesiones parciales para vivienda de interés social como consta en las anotaciones registradas en el certificado de libertad y tradición correspondiente y, quedando a la fecha un saldo del inmueble por identificar.

Sin embargo, a la hora de realizar las respectivas consultas en el Inventario General del Patrimonio Inmobiliario y en la Ventanilla Única de Registro Inmobiliario VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro; ***es posible determinar que la porción del terreno ocupada irregularmente por Transcolombia S.A, asentada en el barrio Café Madrid hace parte de un globo de mayor extensión que corresponde al saldo del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-227300 y el cual es propiedad del Municipio de Bucaramanga.***

Seguidamente y tratándose del predio en cuestión es importante resaltar que, dentro del procedimiento realizado por el Departamento Administrativo, no reposa algún archivo documental ni tampoco en el registro de matrícula inmobiliaria algún permiso o aval concedido por parte del Municipio de Bucaramanga a la empresa TRANSCOLOMBIA S.A. y mucho menos Acto Administrativo que permita que dentro del predio objeto de la petición se preste el servicio de terminal de buses.

A razón de lo anterior y dada la complejidad de la situación este despacho manifiesta que, al ser conocida la titularidad del predio, reconocemos que es el Municipio es el encargado de desplegar las actuaciones necesarias tendientes a aminorar la problemática de ocupación ilegal presentada en el inmueble. De allí, el Departamento Administrativo interpuso querrela policiva y a su vez, ofició a la Secretaría de Planeación y al Instituto de Vivienda Urbana – INVISBU con el fin de obtener información sobre el Plan Parcial de Ciudadela Café Madrid y las demás licencias de urbanización para de esta manera, sanear los saldos del predio.

Así las cosas, una vez se obtengan los resultados de las consultas, se realizarán las respectivas mesas de trabajo con el fin de establecer las directrices a seguir frente a esta situación. Asimismo, se informa que cualquier procedimiento a ejecutar se pondrá a disposición de toda la comunidad y de esta manera, cumplir con el principio de transparencia que ha caracterizado a esta administración.

En este orden de ideas, como Secretaría Técnica nos encontramos prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar, siempre de cara a lo establecido en el debido proceso y respetando las garantías constitucionalmente establecidas.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 01 de junio de 2021.

Señor,

**ANÓNIMO**

Peticionario.

Bucaramanga, ciudad.

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO. 20215434980.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito dar respuesta a la petición incoada en donde se informa la presunta invasión y venta ilegal de lotes en el predio ubicado en la calle 45 después del barrio quinta estrella de la siguiente manera:

En un primer momento, como Secretaría del Interior, manifestamos una gran preocupación frente al tema de las ocupaciones ilegales presentadas dentro del Municipio de Bucaramanga toda vez, que esta es una de las problemáticas que más afecta a nuestra ciudad.

1. A razón de lo anterior y para enfrentar esta problemática, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios , lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.
2. Ahora bien, en respuesta a la petición recibida, en primer lugar, me permito confirmar la información suministrada por el signatario en donde manifiesta la invasión activa. A razón de lo anterior, me permito informar, que el día viernes, 21 de mayo de la presente anualidad se llevó a cabo una visita técnica en compañía de la personería delegada, el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, Policía Nacional y el titular del predio, la Corporación Autónoma Delegada para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB , con el objetivo de mediar con la comunidad, socializar las características especiales del predio y hacer mención de la restricción de ocupación de la cual goza el mismo. Así las cosas, procedió INVISBU a exponer la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga con el fin de brindar alternativas a la comunidad y proteger el bien en cuestión. Sin embargo, la comunidad se tornó impetuosa y rechazó lo expuesto por INVISBU y seguido de esto, la comunidad designó doce (12) personas con el objetivo de llevar a cabo unos diálogos de concertación a razón del tema que nos atañe. Es necesario mencionar que los diálogos de concertación concluyeron el día miércoles, 02 de mayo de la presente anualidad. Así las cosas, los mismos no tuvieron un resultado de

conciliación en razón a que la comunidad reitera que su objetivo principal es acceder a una vivienda, sin embargo, desde la Administración se logró verificar que alrededor de más de 100 personas contaban con beneficios gubernamentales, otros contaban con vivienda propia y otro más, no llenaban los requisitos necesarios para acceder a la oferta institucional municipal. De lo anterior, se aporta material fotográfico:



3. Así las cosas, en horas de la tarde del día 21 de mayo del año en curso, se recibe un informe de evaluación técnica emitido por el Grupo de Gestión de las Áreas de Conservación de la Subdirección Administrativa y Financiera en donde manifiestan que el predio invadido es propiedad de la Corporación Autónoma Regional para La Defensa de la Meseta de Bucaramanga y fue adquirido con objetivos de restauración, preservación y conservación de los recursos naturales.

Como consecuencia de lo anterior, la invasión por parte de terceros interrumpe los procesos antes mencionados atentando contra el medio ambiente local y regional.

Seguidamente, manifiestan que según el **Acuerdo del Consejo Directivo de la CDMB, N° 1373 del 29 de Marzo del 2019, por el cual se homologa la Denominación de DISTRTO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE BUCARAMANGA – DRMI**, el predio lote Numero 1, Número predial: 01-09-0091-0237-000, Nuevo número predial: 01-09-0091- 0237-000 y Matricula Inmobiliaria: 300-11563, se encuentra catalogado como **ZONA DE PRESERVACION** el cual cuenta con unas limitaciones que se describen a continuación:

- Los terrenos o actividades, tanto del uso público como privados que se encuentra dentro de esta zona o categoría deben ser recuperados o adquiridos para destinarse exclusivamente a los establecimientos o mantenimiento de áreas forestales protectoras, la biodiversidad y los servicios eco sistémico del área protegida de acuerdo con los objetivos de conservación establecidos
- No se permite el cambio de bosques y área de vegetación protectora para otro tipo de cobertura
- Queda prohibida la construcción viviendas o estructuras y obras comunales como: parqueadero, kiosco, casetas, piscinas placas o zonas deportivas, antenas



maquinaria pesada CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB. ELABORÓ: Ing. Edwin Cárdenas Bueno REVISÓ: Arq. Carlos Augusto Ruiz G. INFORME TÉCNICO DE VISITA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- Se pudo apreciar un proceso de loteo, el cual fue instalado con elementos básicos de construcción como tela verde de polipropileno, nailon, cabuya, cuerda, lazos de fique o polipropileno, varas de bambú, listones, troncos, ramas (árboles que fueron cortados en el predio) y tablas. Todos estos elementos fueron utilizados para subdividir el predio en pequeñas áreas que en el momento de la visita aproximadamente se lograron establecer un aproximado de 100 lotes (según los invasores)
- Se han realizado al momento de la visita aproximadamente 60 cambuches donde constan de troncos, ramas de especies arbóreas que fueron cortadas en el predio, bambú, latas de zinc, plástico negro que es usado como techo en los cambuches, algunas tablas o tela de polipropileno es usado para cubrir el cambuche en su parte laterales.
- No se observa la instalación de servicios públicos (luz, gas, teléfono)
- La cocción de los alimentos es realizada con la madera (arboles) que sacan del corte de los árboles del predio. Algunos lotes cuentan rancho para la cocción de alimentos.
- Se observó diferentes accesos al predio (sobre la vía principal, Calle 45) donde las personas ingresan con objetos (camas, colchones, etc) para establecerse en el lugar
- Se evidencio la quema de especies arbóreas de especies de porte alto y bajo, para el apoderamiento del terreno en la construcción de nuevos ranchos.
- Dentro de las personas que se encuentran dentro del predio se logro establece, personas con nacionalidad extranjera (venezolanos), colombianos, menores de edad (niños) y mujeres embarazadas.
- Se observó corte de especies arbóreas de gran importancia ambiental las cuales se pudieron observar que oscilan con un Diámetro de 10 a 50 cm. Se lograron identificar especies tales como:
  - Bambú
  - Tachuelo
  - Gallinero
  - Leu cadena
  - Guásimo
  - Yarumo
  - Cacao de monte

Así las cosas, la CDMB solicita la realización de una acción preventiva conforma lo estipula el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

A razón de lo antes expuesto, el día (21) de mayo de la presente anualidad se llevó a cabo una mesa de trabajo en compañía de Secretaría de Planeación, Policía Nacional, Personería Municipal, Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB y demás entidades interesadas, con el fin de acordar la realización de un operativo de desalojo en el predio para el día, sábado 22 de mayo del año en curso.

Como resultado de lo anterior, el operativo de desalojo fue llevado a cabo el día 22 de mayo del año en curso el cual fue liderado por la Policía Metropolitana y a solicitud de acción preventiva por parte de CDMB consagrada en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y previa solicitud de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB.

Dicho operativo fue realizado en compañía de Secretaría del Interior, Personería Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, CDMB, Equipo de Gestores de Convivencia, Bomberos Bucaramanga, Comisaría de Familia y Migración Colombia y de desarrolló en el predio ubicado en el sector de la calle 45, parte inferior del barrio Campo Hermoso, sobre la vía principal y, donde se comunica el municipio de Bucaramanga -Girón es decir, el operativo fue realizado en el predio objeto de conflicto y mencionado por el signatario.

Al llegar al lugar, se evidenció que la misma venía siendo objeto de invasión ilegal por parte de un grupo de personas quienes levantaron cambuches artesanales en materiales como plástico, lana y madera. Por otro lado, se deja de manifiesto que todo el procedimiento fue realizado respetando la garantía de derechos humanos y, por ello, al momento de desalojar los cambuches ocupados por personas de la tercera edad y niños, se contó con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Comisaría de Familia.

Una vez realizado el primer operativo de desalojo y finalizados los diálogos de concertación con los líderes de la comunidad el día 02 de junio del año en curso, como se indicó en el numeral segundo, los mismos no dieron un resultado favorable toda vez que los ocupantes reiteran en perturbar la posesión del terreno y, en razón a ello el pasado viernes, 04 de junio se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo con el objetivo de intervenir nuevamente el terreno y realizar las actuaciones jurídicamente necesarias en aras de mitigar la problemática en cuestión.

Así las cosas, siendo las 3:00 Am del día sábado 05 de junio de la presente anualidad, se llevó a cabo un nuevo operativo por solicitud de acción preventiva por parte de CDMB y la cual fue ejecutada en cabeza de la Policía Nacional en compañía de la CDMB, propietario del terreno, Secretaria de Interior, Secretaria de Desarrollo Social, Equipo de gestores de convivencia, Tránsito, Ejército Militar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Personería Municipal delegada, representantes de comisarías de familia y Bomberos Bucaramanga.

Al llegar al lugar, se logró observar que un número significativo de personas habían levantado cambuches en materiales como lona, plástico y madera. Asimismo, se evidenció que en el sitio se continuaron las labores de quema de la vegetación alborea, delimitación de lotes y parcelas. Seguidamente, se optó por intentar conciliar con la comunidad en aras de que la misma, por voluntad propia procediera a desalojar el terreno, sin embargo, ellos se mostraron bastante ofuscados, ejerciendo amenazas y se mantenían en la posición de ocupar el terreno que, en reiteradas ocasiones, se les ha dejado de manifiesto que el mismo presenta características especiales al ser considerado como una zona DRMI.

Ahora bien, en el desarrollo de la ejecución del operativo, se realizó la aprehensión de once personas por la comisión de los delitos consagrados en los artículos 331 y 337 de la Ley

599/2000- Código Penal Colombiano. Los presuntos infractores, fueron puestos a disposición de un Juez de control de garantías con el objetivo de realizar las audiencias de legalización de captura, imputación de cargos y consideración de una medida de aseguramiento.

Asimismo, se logró contar con la presencia del equipo de gestión del riesgo quienes realizaron un sobrevuelo en dron con el fin de determinar cuáles eran las condiciones actuales del terreno para así, generar alternativas con la CDMB y entidades interesadas en la siembra de especies arbóreas y demás actividades en aras de regenerar el espacio afectado.

Al finalizar la jornada, el terreno propiedad de la CDMB fue objeto de un sobrevuelo por parte del Halcón de la Policía Nacional con el objetivo de corroborar la inactividad de civiles al interior del predio y, seguido de esto el mismo fue puesto a disposición del Ejército Nacional en aras de su eventual protección.

Al tenor de lo antes expuesto se hace necesario señalar que el día domingo, 06 de junio del año en curso, se realizaron (4) cuatro capturas más en razón a que los ocupantes, reiteraban en sus actos de invasión ilegal.

En este orden de ideas, me permito informar que La Secretaría Técnica ha ejercido el acompañamiento necesario frente a la problemática mencionada y siempre, actuando de cara a lo enmarcado en el debido proceso y respetando las garantías constitucionales de todos los intervinientes.

En respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras Practicante UIS.  
**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Bucaramanga, 06 de julio de 2021.

Señora,

**JULIANA CHAHIN DEL RIO.**

[julianachahind@gmail.com](mailto:julianachahind@gmail.com)

Peticionaria.

Bucaramanga, ciudad.

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO No. 20214408747.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito informar que la petición por usted incoada fue recibida y remitida por competencia a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB bajo el oficio con radicado **No. SID1090-2021** con el objetivo de que la Corporación corrobore la información suministrada y despliegue las actuaciones necesarias según corresponda dentro del marco de sus competencias y teniendo en cuenta, que es el propietario del inmueble, el encargado de ejecutar las acciones necesarias en aras de mitigar las ocupaciones por vías de hecho.

Finalmente, manifestamos que desde la Secretaría del Interior nos encontramos prestos a colaborar en lo que se haga necesario en aras de cumplir con los objetivos en materia de Seguridad y Convivencia propuestos por esta Administración.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

**Apéndice 37**

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.

Señor,

**OSCAR ROJAS.**

Peticionario.

Correo electrónico: [oscarrojas0615@gmail.com](mailto:oscarrojas0615@gmail.com)

E.S.D.

**Asunto: Respuesta petición Radicado No. 20216450933.**

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y conforme al asunto en cuestión, me permito dar respuesta a la petición incoada por medio de la cual se informa la problemática presentada en los límites del barrio María Paz y Betania donde según la información allegada por el signatario personas indeterminadas han iniciado actos de ocupación ilegal.

En atención a la petición recibida me permito indicar que desde esta administración manifestamos una gran preocupación frente al auge en relación a las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga. No obstante, se deja de manifiesto que se han venido realizando diferentes procesos e intervenciones con el fin de aminorar esta problemática que afecta el orden y espacio público en nuestra ciudad.

Por lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Cuyo objetivo es propiciar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas de orden nacional, para la efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, en atención a la solicitud impetrada me permito indicar que la desde la administración municipal se han adelantado múltiples operativos en respuesta a las solicitudes de acción preventiva solicitadas por el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU el cual es el titular del predio objeto de conflicto.

Así las cosas, dentro de los operativos realizados, se encuentra el llevado a cabo el día diez (10) de marzo de la presente anualidad en compañía de la Policía Nacional, Secretaría del Interior, Secretaría de Desarrollo Social, Personería Municipal y demás entidades atendientes.

Como resultado de lo anterior, el predio fue entregado en optimas condiciones al propietario. No obstante, se dejó de manifiesto la responsabilidad que le asiste al mismo en realizar las acciones tendientes a la protección del predio que impidan los reiterados actos de ocupación irregular.

Seguidamente, el día diecinueve (19) de marzo del año en curso, fue ejecutado un nuevo operativo de desalojo en compañía de las entidades en mención. En dicho escenario, todas las construcciones en mampostería, lona y madera fueron desmanteladas y el terreno nuevamente, fue entregado al propietario. Sin embargo, personas indeterminadas reinciden en la comisión de estos actos irregulares que vulneran la seguridad y convivencia de nuestra ciudad y, por lo tanto, desde la administración municipal en compañía del propietario del inmueble y la Policía Nacional han venido desplegando las acciones necesarias que impidan nuevas ocupaciones.

Así las cosas, el día quince (15) de abril de la presente anualidad, tras la solicitud de acción preventiva elevada por el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (INVISBU). Así las cosas, siendo las 3:00 AM del día en mención, se llevó acabo el operativo donde asistieron la Personería Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Social, secretaría del Interior; Gestores de Convivencia, Inspector de Policía y el cuerpo uniformado de la Policía Nacional, contando con aproximadamente 200 funcionarios para el desarrollo del operativo. Como resultado del mismo, se desalojó un número indeterminado de invasores quienes ejercían actos de perturbación sobre el inmueble propiedad del INVISBU, de igual forma se desmontaron alrededor de (200) doscientos cambuches construidos en poli sombra y materiales flexibles. De lo anterior, se aporta material fotográfico:



Corolario a lo anterior, el día 10 de junio de la presente anualidad se realizó un sobrevuelo con el DRON sobre el predio en cuestión con el objetivo de determinar las condiciones del terreno y de esta manera fijar los lineamientos necesarios que permitieran su protección. Asimismo, el vídeo captado fue proyectado por todos los medios de comunicación de la Administración local. Se adjunta material fotográfico:



Ahora bien, a consecuencia de los reiterados actos de ocupación ilegal presentados en el inmueble objeto de conflicto, el día veinticinco (25) de junio de la presente anualidad, tras la solicitud de acción preventiva elevada por el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (INVISBU), siendo las 3:00 AM del día en mención, se llevó acabo el operativo donde se contó con la presencia de la Personería Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Social, secretaría del Interior; Gestores de Convivencia, Inspector de Policía y el cuerpo uniformado de la Policía Nacional, Como resultado del mismo, se desalojó a un número significativo de invasores quienes ejercían actos de perturbación sobre el inmueble propiedad del INVISBU, de igual forma se desmontaron alrededor de más (200) doscientos cambuches construidos en poli sombra y materiales flexibles.

Una vez fueron desmantelados los cambuches, el Instituto de Vivienda impuso una valla con el fin de comunicar a la comunidad sobre los impedimentos y prohibiciones que presenta el predio que impiden su eventual ocupación. De lo anterior se adjunta material fotográfico:



Al finalizar la jornada, el predio fue entregado al propietario sin la observancia de labores de loteo o demarcación. Sin embargo, desde la administración estaremos brindando el acompañamiento que se llegue a necesitar en eventos futuros con el objetivo de coadyuvar a mantener las condiciones de seguridad y convivencia de nuestro municipio.

En entre dicho de ideas, una vez mencionadas las actuaciones que se han venido desplegando, agradecemos su compromiso y colaboración para salvaguardar el orden y espacio público. No obstante, es de resaltar que esta administración siempre propende por garantizar la Convivencia y Seguridad de la comunidad.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras -Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano- Abogada CPS.

## Apéndice 38

Bucaramanga, 06 de julio de 2021.

Señora,

**MARIA ANDREA NOVOA CHAPARRO.**

[cdi.luzdelcielo@cajasan.com](mailto:cdi.luzdelcielo@cajasan.com)

Bucaramanga, Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN NO. 20215437631.**

Cordial saludo,

Comedidamente, me permito dar respuesta la petición incoada en atención al oficio presentado por usted, a través del cual da a conocer la problemática relacionada en el barrio Bavaria II e invasión alrededor del jardín infantil luz del cielo de la siguiente manera:

En un primer momento, es necesario resaltar que la administración ha venido ejecutando múltiples planes de acción con el fin de aminorar la problemática en cuestión; es por ello, que el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, en atención a lo petitionado, me permito informar que el predio objeto de conflicto es propiedad del Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (INVISBU) y por lo tanto, en obediencia al debido proceso, es el titular del predio el encargado de realizar las actuaciones necesarias que impidan la ocupación ilegal del mismo. A razón de lo anterior, este despacho presenta limitaciones de orden jurídico que le impiden actuar de oficio frente a la presente situación, toda vez que, hasta la fecha, no se ha recibido algún requerimiento por parte de la entidad interesada. No obstante, esta administración tiene conocimiento que el pasado veintitrés de abril del presente año, INVISBU realizó una visita técnica con el fin de observar la situación subyacente.

Ahora bien, de cara a la problemática que aqueja a la comunidad en general, este despacho manifiesta que mediante el oficio con radicado **No. SSI-6742021** se ofició a INVISBU con el fin de que puedan desplegarse las actuaciones correspondientes. Asimismo, se deja por sentado que la Secretaría del Interior del municipio de Bucaramanga se encuentra presta y solícita para cualquier eventualidad que se llegue a presentar con el fin de coadyuvar en lo que se haga necesario para impedir próximas ocupaciones ilegales.

Finalmente, agradezco su compromiso con la seguridad y el orden de nuestra ciudad, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todas las instituciones y la ciudadanía.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras. Practicante-UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez. Abogada GPS.*

**Apéndice 39**

Bucaramanga, 02 de agosto de 2021.

Señor(a),

**ANÓNIMO.**

Peticionario(a).

Correo electrónico: [difamoga@hotmail.com](mailto:difamoga@hotmail.com)

E.S.D.

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO. 20216442228.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito dar respuesta a la petición incoada, donde se informa la presunta invasión, ubicada en el barrio San Luis en la comuna diez (10) Provenza- al Sur de la ciudad de la siguiente manera:

En atención a la petición recibida me permito indicar que desde esta administración manifestamos una gran preocupación frente al auge en relación a las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga. No obstante, se deja de manifiesto que se han venido realizando diferentes procesos e intervenciones con el fin de aminorar esta problemática que afecta el orden y espacio público en nuestra ciudad.

Por lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Cuyo objetivo es propiciar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas de orden nacional, para la efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Ahora bien, en atención a la petición realizada por el signatario, me permito informar que la misma fue puesta a disposición de la Policía Nacional bajo el oficio con radicado No. **\_ SID1431-2021** con el objetivo de que se puedan desplegar las actuaciones correspondientes toda vez que, según la información suministrada, los actos puestos en conocimiento, afectan la Seguridad y Convivencia de la comunidad en general.

En respuesta a la petición incoada, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y se encuentra atenta para dar respuesta a cada una de sus peticiones, quejas o reclamos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras -Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano- Abogada CPS.

Bucaramanga, 02 de agosto de 2021.

Mayor,

**RICHARD GÚZMAN MURILLO**

Comandante de la Estación de Policía Norte.

Correo electrónico: [mebuc.enorte-sepri@policia.gov.co](mailto:mebuc.enorte-sepri@policia.gov.co)

E.S.D.

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO No. 20216443641.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito dar respuesta a la petición incoada, donde se informa la presunta invasión en el sector de Villas de San Ignacio, comuna 1, al Norte de la Ciudad de la siguiente manera:

Conforme a lo antes expuesto, me permito indicar que una vez se tuvo conocimiento de la presunta ocupación ilegal, la administración ha venido desplegando las actuaciones necesarias en aras de mitigar la problemática en cuestión. Así las cosas, el día veintidós (22) de julio de la presente anualidad, se remitió oficio al Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga bajo radicado No. SID1295-2021 en razón a que él es, el propietario del predio y con el objetivo de que se realizarán las acciones correspondientes dirigidas a la recuperación del mismo.

Por otro lado, el Instituto de Vivienda y Reforma interpuso Querrela Policiva por perturbación a la posesión la cual fue admitida en una de las Inspecciones de Policía y en la actualidad, se encuentra surtiendo el proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En este orden de ideas, es menester indicar que, desde la administración municipal, se han realizado múltiples actuaciones, según lo contemplado dentro del ejercicio de sus funciones. No obstante, manifestamos nuestra disposición frente a lo que se llegue a necesitar.

Sin otro particular, agradezco la información suministrada la cual es oportuna y ayuda al cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras -Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano- Abogada CPS.

Bucaramanga, 26 de agosto de 2021.

Señor(a),  
**ANÓNIMO(A)**  
Petionario(a).  
E.S.D.

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO No. 20216448348.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito dar respuesta a la petición incoada, donde se informa la presunta invasión en el sector de Villas de San Ignacio Etapa 7, comuna 1, al Norte de la Ciudad de la siguiente manera:

En atención a la petición recibida me permito indicar que desde esta administración manifestamos una gran preocupación frente al auge en relación a las ocupaciones ilegales presentadas en el municipio de Bucaramanga. No obstante, se deja de manifiesto que se han venido realizando diferentes procesos e intervenciones con el fin de aminorar esta problemática que afecta el orden y espacio público en nuestra ciudad.

Por lo anterior, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Cuyo objetivo es propiciar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y entidades públicas de orden nacional, para la efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios, lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Conforme a lo antes expuesto, me permito indicar que una vez se tuvo conocimiento de la presunta ocupación ilegal, la administración ha venido desplegando las actuaciones necesarias en aras de mitigar la problemática en cuestión. Por consiguiente, la información por usted suministrada fue remitida al Instituto de Vivienda y Reforma Urbana- INVISBU bajo oficio con radicado **No. SID1598-2021**. Lo anterior, en razón a que presuntamente, es el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana el propietario del bien objeto de conflicto y de conformidad con el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia:

(...)

*“El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía”.* (subraya y cursiva fuera del texto original).

Ahora bien, es menester indicar que una vez se obtenga respuesta por parte del Instituto, cualquier procedimiento a desplegar será puesto a conocimiento de la comunidad en general en aras de propender por cumplir a cabalidad con los principios de la función pública tales como la transparencia, eficacia y publicidad.

Sin otro particular, desde la Secretaría del Interior, nos encontramos prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar y a su vez, agradezco la información suministrada la cual es oportuna y ayuda al cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras -Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano- Abogada CPS.

Bucaramanga, 19 de mayo de 2021.

Señores,  
**ELECTRIFICADORA DE SANTANDER.**  
ESSA.  
Bucaramanga, ciudad.

**Asunto:** Comunicación de presunta ocupación ilegal y conexiones irregulares.

Cordial Saludo,

Con mi acostumbrado respeto y de la manera más atenta acudo a su despacho por medio del presente oficio para manifestar nuestra gran preocupación en razón a la situación que actualmente se viene presentando en la invasión ubicada en el barrio Campo Madrid, específicamente en la carrera 10 - Betania sector D peatonal 3, la cual ha sido objeto de numerosas intervenciones por parte de la Policía Nacional y la Administración Municipal, como quiera que el predio es propiedad del INVISBU. Aunado a lo anterior, es menester resaltar que la entidad en mención interpuso denuncia en contra de personas indeterminadas y el proceso por el cual se investiga esta noticia criminal se identifica bajo el radicado No. 6800-160000-1602021-51664 y, se encuentra bajo investigación en la Fiscalía 4, Grupo de Investigación y juicio- Medio Ambiente.

La anterior información es puesta bajo su conocimiento en razón a que en el predio en cuestión se están presentando además de actos de ocupación ilegal, presuntas conexiones irregulares a servicios de luz y, por ende, se hace necesario oficiar a su despacho en aras de que se logre comprobar la información manifestada y a su vez, ejecutar las acciones que se hagan necesarias. No obstante, desde la Secretaría del interior manifestamos nuestra colaboración y disposición frente para colaborar en lo que se llegue a necesitar.

Finalmente, agradezco su compromiso y recordemos que es mediante un trabajo articulado que se logra el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en nuestro Municipio.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 22 de mayo de 2021.

Doctor,  
**NELSON HELÍ BALLESTEROS VERA.**  
Secretario de Salud y Ambiente.  
Bucaramanga, ciudad.

**Asunto:** Comunicación sobre procesos irregulares en preparación de alimentos.

Cordial Saludo,

Con mi acostumbrado respeto y de la manera más atenta, acudo a su despacho mediante el presente oficio con el objetivo de colocar bajo su conocimiento nuestra gran preocupación en razón a la situación que actualmente se viene presentando en la calle 70 con carrera 10 del barrio África - comuna 8 al Suroccidente de nuestra ciudad, específicamente en la carrera 10 # 69 A – 19 en donde mediante comunicaciones allegadas a nuestro sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos se informó, que presuntamente se están ejecutando actos que permiten colegir la gestación de una ocupación ilegal y además, se están vulnerando las normas de salubridad pública toda vez que según la información obtenida, en el lugar funciona un fábrica de empanadas, pero la misma lava los utensilios que son utilizados para cocción y limpieza con agua no potable, afectando de esta manera, la salud de la comunidad aledaña.

Así las cosas, los actos de ocupación ilegal fueron confirmados por la Secretaría del Interior mediante visita técnica llevada a cabo el pasado martes, 18 de mayo de la presente anualidad a cargo de la Inspección de Policía Urbana No. 9, en compañía de Secretaría de Planeación y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. A la razón de lo anterior, se hace necesario oficiar a su despacho en aras de que se logre comprobar la información manifestada en relación a la presunta infracción de las normas de salubridad pública y a su vez, ejecutar las acciones que se hagan necesarias. No obstante, desde la Secretaría del interior manifestamos nuestra colaboración y disposición frente para colaborar en lo que se llegue a necesitar.

Finalmente, agradezco su compromiso y recordemos que es mediante un trabajo articulado que se logra el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en nuestro Municipio.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.  
**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Bucaramanga, 22 de mayo de 2021.

Señores,  
**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**  
Bucaramanga, ciudad.

**Asunto:** Comunicación- obstrucción del paso a peatones por parte de motociclistas y vehículos estacionados inadecuadamente.

Cordial Saludo,

Con mi acostumbrado respeto y de la manera más atenta, acudo a su despacho mediante el presente oficio con el objetivo de poner bajo su conocimiento la situación que actualmente se viene presentando en la calle 70 con carrera 10 del barrio África - comuna 8 al Suroccidente de nuestra ciudad, específicamente en la carrera 10 # 69 A – 19 en donde mediante comunicaciones allegadas a nuestro sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos se informó, que presuntamente se están ejecutando actos que permiten colegir la gestación de una ocupación ilegal y además, según la información obtenida, en el lugar se están realizando actos de obstrucción a las vías por parqueo diurno y nocturno de motocicletas y carros.

Ahora bien, los actos de ocupación ilegal fueron confirmados por la Secretaría del Interior mediante visita técnica llevada a cabo el pasado martes, 18 de mayo de la presente anualidad a cargo de la Inspección de Policía Urbana No. 9, en compañía de Secretaría de Planeación y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. Así las cosas, se hace necesario oficiar a su despacho en aras de que se logre comprobar la información manifestada en relación a la presunta perturbación al espacio público y, de esta manera ejecutar las acciones que se hagan necesarias. No obstante, desde la Secretaría del Interior manifestamos nuestra colaboración y disposición frente para colaborar en lo que se llegue a necesitar.

Finalmente, agradezco su compromiso y recordemos que es mediante un trabajo articulado que se logra el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en nuestro Municipio.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.  
**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

**Apéndice 45**

Bucaramanga, 01 de junio de 2021.

Arquitecto,  
**JOAQUÍN AGUSTO TOBÓN BLANCO.**  
Secretario de Planeación  
Bucaramanga, ciudad.

**Referencia:** Remisión por competencia- Solicitud de información.

Cordial Saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el objetivo de manifestar que mediante comunicación allegada a nuestro sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos fue recibida la solicitud con radicado **No. 220215435775** prominente de la Gobernación de Santander en donde solicitan información respecto de los asentamientos humanos ilegales presentados dentro del municipio de Bucaramanga.

Así las cosas, me permito remitir la presente solicitud a su despacho con el fin que se logre dar el trámite correspondiente según lo enmarcado dentro del ejercicio de sus competencias.

Finalmente, agradezco su colaboración y recordemos que es mediante un trabajo articulado que se logra el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en nuestro Municipio.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Bucaramanga, 01 de junio de 2021.

Doctor,  
**JOAQUÍN AGUSTO TOBÓN BLANCO.**  
Secretario de Planeación  
Bucaramanga, ciudad.

**Asunto:** Remisión por competencia- Legalización de barrio Villa Luz.

Cordial Saludo,

Con mi acostumbrado respeto y de la manera más atenta acudo a su despacho por medio del presente oficio para informar, que mediante comunicación allegada a nuestro sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos fue recibida la solicitud con radicado **No. 20214425934** en donde se solicita el acompañamiento frente a la legalización del barrio Villa Luz en el municipio de Bucaramanga.

Así las cosas, me permito remitir la presente solicitud a su despacho con el fin que se logre dar el trámite correspondiente según lo enmarcado dentro del ejercicio de sus funciones.

Finalmente, agradezco su compromiso y recordemos que es mediante un trabajo articulado que se logra el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en nuestro Municipio.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Bucaramanga, 01 de junio de 2021.

Brigadier General,

**JAVIER JOUSÉ MARTÍN GAMEZ.**

Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Bucaramanga, ciudad.

**Referencia:** Solicitud de Patrullajes.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin poner bajo su conocimiento la situación que fue manifestada en el programa radial denominado “**Comando ciudadano**” espacio de la Administración en el cual se socializan temas relacionados a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Bucaramanga, donde un oyente denunció la comisión de posibles actos de microtráfico y venta de estupefacientes en los barrios de Ciudad Venecia y Conquistadores de nuestra ciudad.

Así las cosas, los motivos que conllevan a elevar la presente solicitud corresponden a la necesidad de solicitar el despliegue de patrullajes en los sectores expuestos con el fin de corroborar la información suministrada y, llegado el caso ejecutar las actuaciones necesarias dentro del marco de sus competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Finalmente, agradezco su loable colaboración para con la administración en diferentes oportunidades, la cual ha sido necesaria y oportuna en cada ocasión.

.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior.

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó:* Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.

*Revisó:* Paula Beatriz Zambrano Márquez- Abogada CPS.

Bucaramanga, 24 de junio de 2021.

Doctor,

**MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA.**

Director- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

DADEP.

Bucaramanga, ciudad.

**Asunto: Verificación titularidad predio.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin de corroborar la titularidad del inmueble ubicado en la Avenida Quebrada Seca, entre calles 27-31 sentido Oriente -Occidente de nuestra ciudad toda vez que el mismo, se encuentra en estado de abandono y a raíz de ello, se han venido presentando actos que perturban la seguridad y convivencia de la comunidad aledaña. De lo anterior se adjunta material fotográfico:



Así las cosas, la situación en mención se pone a consideración de su despacho con el objetivo de obtener la titularidad del mismo y de esta manera desplegar las actuaciones necesarias en aras de propender por la Seguridad y Convivencia de nuestro municipio.

Finalmente, agradezco su loable compromiso en reiteradas oportunidades para con este despacho y se recuerda que es mediante un trabajo articulado que se logra el cometido de los fines propuestos por la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaría del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez- Abogada CPS.

Bucaramanga, 30 de junio de 2021.

Doctor,

**JUAN CARLOS REYES NOVA**

Director Corporación Autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga  
Ciudad.

Correo electrónico:[info@cymb.gov.co](mailto:info@cymb.gov.co)

**Asunto: Comunicación- Actos de perturbación a la posesión.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin de poner bajo su conocimiento las posibles acciones o actividades que permiten inferir la continuación de actos de perturbación a la posesión en un predio ubicado Villas de Girardot-Latitud: 7° 7'28.74"N y Longitud: 73° 8'17.44"O en la comuna 4 occidental de nuestra ciudad. se adjunta material fotográfico:



La anterior situación se expone, en razón a que según la consulta realizada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP en la Ventanilla única de Registro, se logró verificar que el predio en cuestión, es de propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CMB). Se aporta la consulta realizada:



Así las cosas, la información obtenida se remite a su despacho con el fin de que la misma sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones conforme lo dispone la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Finalmente, este despacho agradece su loable colaboración en reiteradas ocasiones y se Recuerda que la Secretaría del Interior se encuentra dispuesta a colaborar en lo que se haga necesario. Por otro lado, recordemos que esta administración procura por el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en nuestro Municipio y es mediante un trabajo articulado que se logran estos cometidos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

***Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.*

***Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 22 de julio de 2021.

Doctor,

**HERNAN CLAVIJO GRANADOS.**

Gerente General Empresa de Aseo de Bucaramanga. (EMAB).

Ciudad.

Correo electrónico: [gerenciageneral@amb.com.co](mailto:gerenciageneral@amb.com.co)

**Asunto: Comunicación de actos de abastecimiento irregular al servicio de acueducto.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito indicar que según la información suministrada por miembros de la comunidad ubicada en el barrio Villas de San Ignacio- Sector Bavaria 2 Vía Café Madrid-Girón, comuna uno (1) al norte de nuestra ciudad manifiestan que, en el sector se están ejecutando actos de ocupación ilegal y abastecimiento irregular del servicio de acueducto. De lo anterior se adjunta material fotográfico:



Así las cosas, la información suministrada se remite a su despacho con el fin de que la misma sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones conforme a sus competencias.

Finalmente, este despacho agradece su loable colaboración en reiteradas ocasiones y se Recuerda que la Secretaría del Interior se encuentra dispuesta a colaborar en lo que se haga necesario. Por otro lado, recordemos que esta administración procura por el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en nuestro Municipio y es mediante un trabajo articulado que se logran estos cometidos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 06 de julio de 2021.

Doctor,

**JUAN CARLOS REYES NOVA.**

Director Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga  
Ciudad.

Correo electrónico: [info@cymb.gov.co](mailto:info@cymb.gov.co)

**Asunto: Comunicación- Actos de perturbación a la posesión.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin de poner bajo su conocimiento la petición que fue admitida en nuestro Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos conocimiento bajo radicado **No. 20214408747** donde se manifiesta las presuntas acciones de perturbación a la posesión en los predios colindantes al domicilio ubicado en la Calle 65 -11-71 barrio la victoria comuna 6 de nuestra ciudad. De lo anterior, se adjunta material fotográfico:



Corolario a lo anterior, la situación se expone en su despacho en razón a que según la información suministrada por la signataria se informa que los predios objeto de conflicto son presuntamente de propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Así las cosas, la solicitud se remite a su despacho con el fin de que la misma sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones conforme lo dispone la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Finalmente, este despacho agradece su loable colaboración en reiteradas ocasiones y se Recuerda que la Secretaría del Interior se encuentra dispuesta a colaborar en lo que se haga necesario. Por otro lado, recordemos que esta administración procura por el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en nuestro Municipio y es mediante un trabajo articulado que se logran estos cometidos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 01 de julio de 2021.

Brigadier General,  
**JAVIER JOUSÉ MARTÍN GAMEZ.**  
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga.  
Bucaramanga, ciudad.

**Referencia:** Solicitud de Patrullajes.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin poner bajo su conocimiento la situación que fue manifestada en el programa radial denominado “**Comando ciudadano**” espacio de la Administración en el cual se socializan temas relacionados a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Bucaramanga, donde un oyente denunció la comisión de posibles actos de microtráfico y venta de estupefacientes en los barrios de Ciudad Venecia y Conquistadores de nuestra ciudad.

Así las cosas, los motivos que conllevan a elevar la presente solicitud corresponden a la necesidad de solicitar el despliegue de patrullajes en los sectores expuestos con el fin de corroborar la información suministrada y, llegado el caso ejecutar las actuaciones necesarias dentro del marco de sus competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Finalmente, agradezco su loable colaboración para con la administración en diferentes oportunidades, la cual ha sido necesaria y oportuna en cada ocasión.

.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Secretaria del Interior.  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó:* Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.  
*Revisó:* Paula Beatriz Zambrano Márquez- Abogada CPS.

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.

Arquitecto,  
**IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**  
Secretario de Infraestructura.  
Correo electrónico: [ivargas@bucaramanga.gov.co](mailto:ivargas@bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, ciudad.

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE CONEXIONES IRREGULARES AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Cordial Saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito indicar que según la información suministrada por miembros de la comunidad ubicada en la Calle 90 #16-73 a 16-1, barrio San Luis Provenza, cuyas coordenadas son 7°05'26.6"N 73°07'10.0"W, manifiestan que, en el sector se están ejecutando actos de ocupación ilegal y conexiones irregulares al servicio de alumbrado público. De lo anterior se adjunta material fotográfico:



Así las cosas, la información anterior es remitida a su despacho con el fin de que la misma sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones conforme a las competencias de su despacho.

Finalmente, agradezco su loable colaboración para con la administración en diferentes oportunidades, la cual ha sido necesaria y oportuna en cada ocasión.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS*

**Apéndice 54**

Bucaramanga, 08 de julio de 2021.

Arquitecto,

**IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**

Secretario de Infraestructura.

Correo electrónico: [ivargas@bucaramanga.gov.co](mailto:ivargas@bucaramanga.gov.co)

Bucaramanga, ciudad.

**Referencia:** Solicitud Luminarias barrio Olas Altas.

Cordial Saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y en atención al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito indicar que, conforme a las conversaciones sostenidas en oportunidades anteriores, solicito comedidamente y en la mayor brevedad posible, la instalación de luminarias en el barrio Olas Altas ubicado en la Comuna 1 al Norte de nuestra ciudad en especial, en el sector aledaño a la cancha del lugar.

Lo anterior se da a conocer, dado que dentro de los próximos días se recibirá una visita por parte del Ministro de Justicia del Gabinete Presidencial el cual estará en la ciudad con el objetivo de demoler unas construcciones que se han visto inmersas en la comisión de ilícitos y, por lo tanto, se hace necesario la instalación de las luminarias en el sector de manera oportuna.

Finalmente, agradezco su loable colaboración para con la administración en diferentes oportunidades, la cual ha sido necesaria y oportuna en cada ocasión.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 22 de julio de 2021.

Ingeniero,  
**CESAR CAMILO HERNANDEZ.**  
Director- Instituto de Vivienda Municipal de Bucaramanga  
INVISBU  
Bucaramanga, ciudad.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE PRESUNTA OCUPACIÓN ILEGAL.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito indicar que según la información suministrada por miembros de la comunidad ubicada en el barrio Villas de San Ignacio- Sector Bavaria 2 Vía Café Madrid-Girón al norte de nuestra ciudad manifiestan que, en el sector se están ejecutando actos de ocupación ilegal, demarcación de lotes, conexiones irregulares al servicio de alumbrado y tala de especies arbóreas. De lo anterior se adjunta material fotográfico:



Así las cosas, la información se remite a su despacho toda vez que el predio en cuestión presuntamente es de titularidad del Instituto de Vivienda Municipal de Bucaramanga (INVISBU). Conforme a lo anterior, respetuosamente solicito que esta información sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones conforme lo dispone la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Asimismo, este despacho manifiesta que la Secretaría del Interior se encuentra presta a colaborar en lo que se haga necesario y de esta manera propender por mantener las condiciones de seguridad y convivencia dentro del municipio.

Finalmente, agradezco su compromiso y recordemos que es mediante un trabajo articulado que se logran los cometidos propuestos por la administración.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 01 de julio de 2021.

**FABIÁN ANDRÉS VARGAS PORRAS.**

Secretario de Vivienda y Habitación sustentable del Departamento de Santander.

Correo electrónico: [forest@santander.gov.co](mailto:forest@santander.gov.co)

Bucaramanga, ciudad.

**REFERENCIA: RESPUESTA SOLITUD DE INFORMACIÓN RADICADO NO. 20215435775**

Cordial Saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito indicar que la solicitud allegada a nuestro sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos bajo radicado **No. 20215435775** fue tramitada y remitida por competencia a la Secretaría de Planeación bajo el oficio **No.SID1069-2021** toda vez que la información sobre los asentamientos ilegales vigentes en el municipio de Bucaramanga reposa en los archivos de la Secretaría mencionada.

Así las cosas, se brinda respuesta de fondo a la petición incoada y manifestamos que desde la Secretaría de Interior nos encontramos prestos a colaborar en lo que se haga necesario y en aras de propender por mantener las condiciones de Seguridad y Convivencia al interior del municipio.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Subsecretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 26 de julio de 2021

Arquitecto,  
**IVAN JOSE VARGAS CARDENA.**  
Secretario de Infraestructura  
Alcaldía de Bucaramanga  
Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud- préstamo de volquetas para operativo de desalojo.

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, amablemente solicito el préstamo de dos (02) volquetas las cuales serán utilizadas dentro del operativo de desalojo que se llevará a cabo el día de mañana, 27 de julio de la presente anualidad a las tres y treinta (3:30 a.m.), teniendo como punto de encuentro el CAI del barrio Café Madrid al Norte de nuestra ciudad.

La anterior solicitud se eleva a su despacho en atención a la ocupación ilegal presentada un predio propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB, en el cual se están realizando labores de loteo en materiales flexibles como cuerdas, madera y lona. Aunado a esto, respetuosamente me permito indicar que la premura de la presente solicitud obedece a la naturaleza de la acción preventiva consagrada en el artículo 81 de la Ley 1801-2016- Código Nacional de las cual debe ser ejecutada en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

Finalmente, agradezco su compromiso institucional y la colaboración de lo aquí encomendado, toda vez que estas labores se desarrollan con el fin de mejorar la seguridad y convivencia ciudadana lo que sin lugar a dudas contribuye a la labor desarrollada por nuestra Administración.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Apéndice 58**

Bucaramanga, 27 de agosto de 2021.

Doctor,

**MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA.**

Director- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

DADEP.

Bucaramanga, ciudad.

**ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN – TITULARIDAD DE PREDIO.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho para solicitar amablemente, corroborar la titularidad del inmueble ubicado en la Calle 18 con carrera 1 bario Nápoles, Bucaramanga, Santander, toda vez, que, según información suministrada por miembros de la comunidad del sector, en el predio objeto de petición se están presentando actos de ocupación ilegal a su vez, el mismo es presuntamente de titularidad del municipio.

Así las cosas, la situación en mención se ponen a consideración de su despacho con el objetivo de que la información sea corroborada y de esta manera desplegar las actuaciones necesarias en aras de propender por la Seguridad y Convivencia de nuestro municipio

Finalmente, agradezco su loable compromiso en reiteradas oportunidades para con este despacho y se recuerda que es mediante un trabajo articulado que se logra el cometido de los fines propuestos por la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez- Abogada CPS.

Bucaramanga, 06 de agosto de 2021.

Brigadier General,

**SAMUEL DARÍO BERNAL ROJAS**

Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Bucaramanga, ciudad.

E.S.D.

**REFERENCIA: SOLICITUD DE PATRULLAJES EN EL BARRIO COMUNEROS- COMUNA 3 SAN FRANCISCO.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin de exponer la situación que fue manifestada por un habitante de la comuna 3- San Francisco quien manifiesta que en la Carrera 4B- # 4-49 y zonas aledañas del barrio comuneros, se están presentando la presunta comisión de venta de estupefacientes, así como también, riñas y hurtos constantes; actos que menoscaban las condiciones de seguridad y convivencia de nuestros administrados.

Así las cosas, los motivos que conllevan a elevar la presente solicitud corresponden a la necesidad de solicitar el despliegue de patrullajes en el sector antes mencionado con el fin de corroborar la información suministrada y, llegado el caso ejecutar las actuaciones necesarias dentro del marco de sus competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Finalmente, agradezco su loable colaboración para con la administración en diferentes oportunidades, la cual ha sido necesaria y oportuna en cada ocasión.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior.

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez- Abogada CPS.*

Bucaramanga, 02 de agosto de 2021.

Brigadier General,

**SAMUEL DARÍO BERNAL ROJAS**

Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Bucaramanga, ciudad.

E.S.D.

**Referencia: SOLICITUD DE PATRULLAJES EN EL BARRIO SAN LUIS, COMUNA 10 PROVENZA.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin poner bajo su conocimiento la situación que fue informada a través de nuestro Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos, donde un ciudadano, de forma anónima, denunció posibles actos de ocupación ilegal así como también, la comisión de presuntos actos que ponen en riesgo la seguridad y convivencia de comunidad aledaña en la entrada del barrio San Luis, ubicado en la comuna diez (10)- Provenza, al Sur de nuestra ciudad. de lo anterior, Se adjunta material fotográfico:



Así las cosas, los motivos que conllevan a elevar la presente solicitud corresponden a la necesidad de solicitar el despliegue de patrullajes en el sector mencionado con el fin de corroborar la información suministrada y, llegado el caso ejecutar las actuaciones necesarias dentro del marco de sus competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Finalmente, agradezco su loable colaboración para con la administración en diferentes oportunidades, la cual ha sido necesaria y oportuna en cada ocasión.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior.

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez- Abogada CPS.*

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.

Doctor,

**MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA.**

Director- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

DADEP.

Bucaramanga, ciudad.

**ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN – TITULARIDAD DE PREDIO.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho para solicitar amablemente, corroborar la titularidad del inmueble ubicado en la Calle 90 #16-73 a 16-1, Bucaramanga, Santander, cuyas coordenadas son 7°05'26.6"N 73°07'10.0"W toda vez, que, según información suministrada por miembros de la comunidad del sector, en el predio objeto de petición se están presentando actos de ocupación ilegal. De lo anterior, se adjunta material fotográfico:



Asimismo, respetuosamente solicito corroborar la titularidad la zona social ubicada en el sector antes mencionado. Lo anterior, en razón a que, según información suministrada por miembros de la comunidad, dicha zona social fue cerrada por particulares y han iniciado a alquilar la zona por su uso, goce y disfrute. Se aporta fotografías:



Así las cosas, la situación en mención se ponen a consideración de su despacho con el objetivo de que la información sea corroborada y de esta manera desplegar las actuaciones necesarias en aras de propender por la Seguridad y Convivencia de nuestro municipio.

Finalmente, agradezco su loable compromiso en reiteradas oportunidades para con este despacho y se recuerda que es mediante un trabajo articulado que se logra el cometido de los fines propuestos por la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez- Abogada CPS.

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.

Arquitecto,  
**IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**  
Secretario de Infraestructura.  
Correo electrónico: [ivargas@bucaramanga.gov.co](mailto:ivargas@bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, ciudad.

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE CONEXIONES IRREGULARES AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Cordial Saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito indicar que según la información suministrada por miembros de la comunidad ubicada en la Calle 90 #16-73 a 16-1, barrio San Luis Provenza, cuyas coordenadas son 7°05'26.6"N 73°07'10.0"W, manifiestan que, en el sector se están ejecutando actos de ocupación ilegal y conexiones irregulares al servicio de alumbrado público. De lo anterior se adjunta material fotográfico:



Asimismo, respetuosamente solicito corroborar la titularidad la zona social ubicada en el sector antes mencionado. Lo anterior, en razón a que, según información suministrada por miembros de la comunidad, dicha zona social fue cerrada por particulares y han iniciado a alquilar la zona por su uso, goce y disfrute. Se aporta fotografías:



Así las cosas, la información anterior es remitida a su despacho con el fin de que la misma sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones conforme a las competencias de su despacho.

Finalmente, agradezco su loable colaboración para con la administración en diferentes oportunidades, la cual ha sido necesaria y oportuna en cada ocasión.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 26 de agosto de 2021.

Ingeniero,  
**CESAR CAMILO HERNANDEZ.**  
Director- Instituto de Vivienda Municipal de Bucaramanga  
INVISBU  
Bucaramanga, ciudad.  
E.S.D.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE PRESUNTA OCUPACIÓN ILEGAL.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin de poner bajo su conocimiento la situación expuesta en nuestro Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos conocimiento bajo radicados **No. 20216448348 y 20216449421** donde se informa la presunta comisión de actos de ocupación ilegal en el predio ubicado en el sector "Vegas del Río de Oro", Kilometro 6 vía Palenque – Café Madrid, margen derecha de la vía sentido sur-norte. N 7° 09' 8.56" E -73°08'39.42. de lo anterior, se adjunta material fotográfico:



Corolario a lo anterior, la situación se expone en su despacho en razón a que, según la información suministrada por la signataria, informa que los predios objeto de conflicto son presuntamente de propiedad del Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual se encuentra identificado bajo código predial No. 01-09-0042-0001-000 y folio de matricula inmobiliaria No. 300-255341.

Así las cosas, la solicitud se remite a su despacho con el fin de que la misma sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones conforme lo dispone el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana el cual me permito citar textualmente:

(...)

*“El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía”.* (subraya y cursiva fuera del texto original).

Finalmente, este despacho agradece su loable colaboración en reiteradas ocasiones y se Recuerda que la Secretaría del Interior se encuentra dispuesta a colaborar en lo que se haga necesario. Por otro lado, recordemos que esta administración procura por el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en nuestro Municipio y es mediante un trabajo articulado que se logran estos cometidos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.  
**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2021.

Ingeniero,

**CESAR CAMILO HERNANDEZ.**

Director- Instituto de Vivienda Municipal de Bucaramanga  
INVISBU

Bucaramanga, ciudad.

E.S.D.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACTOS DE INVASIÓN ILEGAL DE TIERRAS.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito indicar que, según la información suministrada por miembros de la comunidad en reiteradas ocasiones, en la Carrera 10- Betania sector D- Peatonal 3, casa 2- Etapa 9 del barrio campo Madrid manifiestan que, en el sector, han continuado con los actos de ocupación ilegal, demarcación de lotes y tala de especies arbóreas.

Aunado a esto, observamos con gran preocupación las conexiones irregulares al servicio de agua y alumbrado público puesto que, como consecuencia de su consumo, los habitantes del sector se han visto perjudicados en la regularidad de sus servicios públicos que están debidamente instalados.

Conforme a lo anterior, las situaciones antes descritas se exponen ante su despacho en razón a que el predio objeto de conflicto es de titularidad del Instituto de Vivienda Municipal de Bucaramanga (INVISBU). De lo anterior, se adjunta material fotográfico:





Así las cosas, respetuosamente solicito que esta información sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones toda vez que de conformidad con establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia“ es menester recordar que *“es el propietario del bien, el encargado de realizar las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de policía”*.

Colorario a lo anterior, este despacho recuerda que conforme a la mesa de trabajo sostenida el día lunes doce (12) de julio del año en curso, en compañía del Mayor Richard Guzmán, la Policía Nacional manifestó su disposición a colaborar en el despliegue de la acción preventiva por perturbación a la posesión. No obstante, es menester obtener una pronta respuesta sobre el procedimiento a seguir para el cerramiento definitivo del terreno, así como también, dar a conocer las actuaciones que se van a desplegar para el cuidado y custodia del inmueble tales como: guardabosques, seguridad privada entre otras en razón que según lo expuesto por la Policía Nacional, el predio objeto de conflicto ha sido intervenido en más de tres (3) oportunidades, intervenciones que no han incidido directamente en la problemática a tratar. Ahora bien, manifestamos que la Secretaría del Interior se encuentra presta a colaborar en lo que se haga necesario y de esta manera propender por mantener las condiciones de seguridad y convivencia dentro del municipio.

Finalmente, agradezco su compromiso y recordemos que es mediante un trabajo articulado que se logran los cometidos propuestos por la administración.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.*  
*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 11 de agosto de 2021.

Ingeniero,  
**CESAR CAMILO HERNANDEZ.**  
Director- Instituto de Vivienda Municipal de Bucaramanga  
INVISBU  
Bucaramanga, ciudad.  
E.S.D.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACTOS DE INVASIÓN ILEGAL DE TIERRAS.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito indicar que según la información suministrada por miembros de la comunidad aledaña a la Carrera 10- Betania sector D- Peatonal 3, casa 2- Etapa 9 del barrio campo Madrid manifiestan que, en el sector, se han continuado con los actos de ocupación ilegal, demarcación de lotes y tala de especies arbóreas. Conforme a lo anterior, la situación se remite a su despacho en razón a que el predio en cuestión es de titularidad del Instituto de Vivienda Municipal de Bucaramanga (INVISBU).

Así las cosas, respetuosamente solicito que esta información sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones toda vez que de conformidad con establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia *“es el propietario del bien, el encargado de realizar las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de policía”*. Asimismo, este despacho manifiesta que la Secretaría del Interior se encuentra presta a colaborar en lo que se haga necesario y de esta manera propender por mantener las condiciones de seguridad y convivencia dentro del municipio.

Finalmente, agradezco su compromiso y recordemos que es mediante un trabajo articulado que se logran los cometidos propuestos por la administración.

Cordialmente

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal porras Practicante UIS.*  
*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

Bucaramanga, 27 de agosto de 2021.

Brigadier General,  
**SAMUEL DARÍO BERNAL ROJAS**  
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga.  
Bucaramanga, ciudad.  
E.S.D.

**Referencia: SOLICITUD DE PATRULLAJES EN EL NÁPOLES.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin poner bajo su conocimiento la situación que fue informada a través de nuestro Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos, donde un ciudadano, de forma anónima, denunció posibles actos de ocupación ilegal así como también, la comisión de presuntos actos que ponen en riesgo la seguridad y convivencia de comunidad aledaña ubicado en la Calle 18 con Carrera 1, Barrio Nápoles.

Así las cosas, los motivos que conllevan a elevar la presente solicitud corresponden a la necesidad de solicitar el despliegue de patrullajes en el sector mencionado con el fin de corroborar la información suministrada y, llegado el caso ejecutar las actuaciones necesarias dentro del marco de sus competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Finalmente, agradezco su loable colaboración para con la administración en diferentes oportunidades, la cual ha sido necesaria y oportuna en cada ocasión.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Secretaria del Interior.  
Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras- Practicante UIS.*  
*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez- Abogada CPS.*

Bucaramanga, 25 de agosto de 2021.

Doctor,

**JUAN CARLOS REYES NOVA.**

Director Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga  
Ciudad.

Correo electrónico: [info@cddb.gov.co](mailto:info@cddb.gov.co)

**Asunto: Comunicación- Actos de perturbación a la posesión.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin de poner bajo su conocimiento la petición que fue admitida en nuestro Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos conocimiento bajo radicado **No. 20217452234** donde se manifiesta las presuntas acciones de perturbación a la posesión en los predios colindantes al domicilio ubicado en la en la calle 28 1-84 hasta la carrera 1ª 28-08 barrio Nápoles de nuestra ciudad. De lo anterior, se adjunta material fotográfico:



Corolario a lo anterior, la situación se expone en su despacho en razón a que según la información suministrada por la signataria, informa que los predios objeto de conflicto son presuntamente de propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Así las cosas, la solicitud se remite a su despacho con el fin de que la misma sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones conforme lo dispone la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Finalmente, este despacho agradece su loable colaboración en reiteradas ocasiones y se Recuerda que la Secretaría del Interior se encuentra dispuesta a colaborar en lo que se haga necesario. Por otro lado, recordemos que esta administración procura por el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en nuestro Municipio y es mediante un trabajo articulado que se logran estos cometidos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

**Apéndice 68**

Bucaramanga, 05 de agosto de 2021.

Doctor,

**JUAN JOSÉ REY**

Secretario de Salud y Ambiente.

Correo electrónico: [nhballesteros@bucaramanga.gov.co](mailto:nhballesteros@bucaramanga.gov.co)

E.S.D.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE PRESUNTA CONTAMINACIÓN AUDITIVA, VISUAL Y AMBIENTAL.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito exponer la situación que fue comunicada por un residente de la comuna 3- San Francisco donde denuncia que en la carrera 15b con calle 4 hasta la carrera 15b con calle 9 y zonas aledañas del barrio comuneros, se están presentando actos de contaminación auditiva por parte de las personas que se dedican a la venta de chatarra. Asimismo, como consecuencia de la venta de pinturas, herramientas y chatarra, la contaminación ambiental en el sector ha venido en crecimiento y la comunidad en general se ha visto afectada en materia de salubridad y saneamiento ambiental. Así las cosas, se aporta CD en donde se puede observar la problemática anterior.

Así las cosas, la información suministrada se remite a su despacho con el fin de que la misma sea corroborada y se puedan realizar las respectivas actuaciones conforme a sus competencias.

Finalmente, este despacho agradece su loable colaboración en reiteradas ocasiones y se Recuerda que la Secretaría del Interior se encuentra dispuesta a colaborar en lo que se haga necesario. Por otro lado, recordemos que esta administración procura por el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en nuestro Municipio y es mediante un trabajo articulado que se logran estos cometidos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga.

*Proyectó: Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.*

*Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.*

**Apéndice 69**

Bucaramanga, 31 de agosto de 2021

Arquitecto,  
**IVAN JOSE VARGAS CARDENA.**  
Secretario de Infraestructura  
Alcaldía de Bucaramanga  
Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD- PRÉSTAMO DE VOLQUETAS PARA OPERATIVO DE DESALOJO.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, amablemente solicito el préstamo de dos (02) volquetas las cuales serán utilizadas dentro del operativo de desalojo que se llevará a cabo el día miércoles, primero (01) de septiembre de la presente anualidad a las tres y treinta (3:30 a.m.), teniendo como punto de encuentro el CAI estación Norte.

La anterior solicitud se eleva a su despacho en atención a la ocupación ilegal presentada un predio propiedad del Instituto de Vivienda y Reforma Urbana- INVISBU, en el cual se están realizando labores de loteo en materiales flexibles como cuerdas, madera y lona. Aunado a esto, respetuosamente me permito indicar que la premura de la presente solicitud obedece a la naturaleza de la acción preventiva consagrada en el artículo 81 de la Ley 1801-2016- Código Nacional de las cual debe ser ejecutada en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

Finalmente, agradezco su compromiso institucional y la colaboración de lo aquí encomendado, toda vez que estas labores se desarrollan con el fin de mejorar la seguridad y convivencia ciudadana lo que sin lugar a dudas contribuye a la labor desarrollada por nuestra Administración.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: Angie Sarith Leal Porras Practicante UIS.  
Revisó: Paula Beatriz Zambrano Márquez Abogada CPS.

OFICINA:	Secretaría del Interior
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE:	Paula Beatriz Zambrano Márquez
FECHA DE ENTREGA:	29-05-2021
PERIDO REPORTADO:	Abril a mayo de 2021

### REPORTE DE GESTIÓN DE LA OFICINA

#### I. INVASIONES:

En aplicación del Decreto 0389 de 2020 “*Por medio del cual se crea y reglamenta El Comité Técnico Operativo para la Recuperación de los Predios Públicos y Privados Ocupados Ilegalmente en El Municipio De Bucaramanga y se dictan otras disposiciones*” y con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en nuestro Municipio, en el trimestre inmediatamente anterior se llevaron a cabo los siguientes operativos de desalojo:

#### **1. Operativo Betania, Comuna 1 al Norte de la Ciudad. (No. 1)**

**Titularidad:** predio del INVISBU- Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

Se realizó **el día quince (15) de abril** de la presente anualidad, tras la solicitud de acción preventiva elevada por el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (INVISBU). Así las cosas, siendo las 3:00 AM del día en mención, se llevó acabo el operativo donde asistieron la Personería Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Social, secretaria del Interior; Gestores de Convivencia, Inspector de Policía y el cuerpo uniformado de la Policía Nacional, contando con aproximadamente 20 funcionarios para el desarrollo del operativo. Como resultado del mismo, se desalojó a un número aproximado de 200 invasores quienes ejercían actos de perturbación sobre el inmueble propiedad del INVISBU, de igual forma se desmontaron **alrededor de (200) doscientos** cambuches construidos en poli sombra y materiales flexibles.



**2. Operativo Hacienda Chimitá, calle 45. (No. 2).**

**Titularidad:** predio de la **Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB).**

**Matricula Inmobiliaria:** 300-11536

**Número predial** 01-09-0091-0237-000.

Tras los consecuentes actos de ocupación irregular en el predio, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga aportó un informe técnico se recibe un informe de evaluación técnica emitido por el Grupo de Gestión de las Áreas de Conservación de la Subdirección Administrativa y Financiera en donde manifiestan que el predio invadido es propiedad de la Corporación Autónoma Regional para La Defensa de la Meseta de Bucaramanga y fue adquirido con objetivos de restauración, preservación y conservación de los recursos naturales.

Como consecuencia de lo anterior, la invasión por parte de terceros interrumpe los procesos antes mencionados atentando contra el medio ambiente local y regional.

Una vez se tuvo conocimiento de la situación en conflicto, **el día 21 de mayo** de la presente anualidad en horas de la tarde, se llevó a cabo una visita técnica en compañía de la personería delegada, el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, Policía Nacional y el titular del predio, la Corporación Autónoma Delegada para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB , con el objetivo de mediar con la comunidad, socializar las características especiales del predio y hacer mención de la restricción de ocupación de la cual goza el mismo. Así las cosas, procedió INVISBU a exponer la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga con el fin de brindar alternativas a la comunidad y proteger el bien en cuestión. De lo anterior, se aporta material fotográfico:



Sin embargo, la comunidad se tornó impetuosa y rechazó lo expuesto por INVISBU. Seguido de esto, la comunidad designó doce (12) personas con el objetivo de llevar a cabo unos diálogos de concertación a razón del tema que nos atañe.

A razón de lo anterior, **el día veintidós (22) de mayo** del año en curso, se llevó a cabo un primer operativo de desalojo el cual fue liderado por la Policía Metropolitana y a solicitud de acción preventiva por parte de CDMB consagrada en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



Dicho operativo fue realizado en compañía de Secretaría del Interior, Personería Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, CDMB, Equipo de Gestores de Convivencia, Bomberos Bucaramanga, Comisaría de Familia y Migración Colombia y de desarrolló en el predio ubicado en el sector de la calle 45, parte inferior del barrio Campo Hermoso, Dicho operativo fue realizado en compañía de Secretaría del Interior, Personería Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, CDMB, Equipo de Gestores de Convivencia, Bomberos Bucaramanga, Comisaría de Familia y Migración Colombia y de desarrolló en el predio ubicado en el sector de la calle 45, parte inferior del barrio Campo Hermoso, sobre la vía principal y, donde se comunica el municipio de Bucaramanga -Girón es decir, el operativo fue realizado en el predio objeto de conflicto y mencionado por el signatario.

Al llegar al lugar, se evidenció que la misma venía siendo objeto de invasión ilegal por parte de un grupo de personas quienes levantaron cambuches artesanales en materiales como plástico, lana y madera. Por otro lado, se deja de manifiesto que todo el procedimiento fue realizado respetando la garantía de derechos humanos y, por ello, al momento de desalojar los cambuches ocupados por personas de la tercera edad y niños, se contó con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Comisaría de Familia. Así las cosas, al terminar la jornada se entregó el predio limpio y sin alguna gestación de ocupación ilegal.

Una vez realizado el primer operativo de desalojo se llevó a cabo una primera mesa de trabajo la **cual tuvo lugar el día 24 de mayo** del año en curso donde se contó con la presencia de diez (10) representantes de la comunidad, la CDMB, Secretaría de Desarrollo Social y otras dependencias con el objetivo de socializar la oferta institucional vigente y, por otro lado, mencionar las prohibiciones y limitaciones que presentaba el predio en cuestión que impedían su eventual ocupación.



Asimismo, la segunda mesa de trabajo se llevó a cabo el día 02 de junio, contando con la presencia de la Secretaría de Desarrollo Social, INVISBU, Secretaría del Interior y la CDMB. En la reunión en mención, se expusieron los resultados de los datos aportados por la comunidad y de ellos, se logró verificar que alrededor de más de 100 personas contaban con beneficios gubernamentales, otros contaban con vivienda propia y otro más, no llenaban los requisitos necesarios para acceder a la oferta institucional municipal. No obstante, la comunidad se notó renuente en ocupar el predio en conflicto a pesar de los impedimentos que le fueron manifestados y de los delitos en los cuales podrían verse inmiscuidos.



Una vez dada por finalizada la segunda mesa de trabajo y el primer operativo de desalojo, tras las renuentes amenazas por parte de los ocupantes quienes reiteraban en perturbar la posesión del terreno, el día viernes, **04 de junio** se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo con el objetivo de intervenir nuevamente el terreno y realizar las actuaciones jurídicamente necesarias en aras de mitigar la problemática en cuestión.

Así las cosas, siendo las 3:00 Am del día **sábado 05 de junio** de la presente anualidad, se llevó a cabo un nuevo operativo por solicitud de acción preventiva por parte de CDMB y la cual fue ejecutada en cabeza de la Policía Nacional en compañía de la CDMB y la cual fue ejecutada en cabeza de la Policía Nacional contando con la participación de la Secretaria de Interior, Secretaria de Desarrollo Social, Equipo de gestores de convivencia, Tránsito, Ejército Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Personería Municipal delegada, representantes de comisarías de familia y Bomberos Bucaramanga.

Al llegar al lugar, se logró observar que un número significativo de personas habían levantado cambuches en materiales como lona, plástico y madera. Asimismo, se evidenció que en el sitio se continuaron las labores de quema de la vegetación arbórea, delimitación de lotes y parcelas. Seguidamente, se optó por intentar conciliar con la comunidad en aras de que la misma, por mutuo propio procediera a desalojar el terreno, sin embargo, ellos se mostraron bastante ofuscados, ejerciendo amenazas y se mantenían en la posición de ocupar el terreno omitiendo las prescriptivas y prohibiciones que presentaba el mismo. Se adjunta fotografías:



Ahora bien, en el desarrollo de la ejecución del operativo, se realizó la aprehensión de **once personas** por la comisión de los delitos consagrados en los artículos 331 y 337 de la Ley 599/2000- Código Penal Colombiano. Los presuntos infractores, fueron puestos a disposición de un Juez de control de garantías con el objetivo de realizar las audiencias de legalización de captura, imputación de cargos y consideración de una medida de aseguramiento. De lo anterior, se adjunta material fotográfico:



Por otro lado, se logró contar con la presencia del equipo de gestión del riesgo quienes realizaron un sobrevuelo en dron con el fin de determinar cuáles eran las condiciones actuales del terreno para así, generar alternativas con la CDMB y entidades interesadas en la sembratón de especies arbóreas y demás actividades en aras de regenerar el espacio afectado.

Al finalizar la jornada, el terreno propiedad de la CDMB fue objeto de un sobrevuelo por parte del Halcón de la Policía Nacional con el objetivo de corroborar la inactividad de civiles al interior del predio y, seguido de esto fue puesto a disposición del Ejército Nacional en aras de su eventual protección.

Seguido de esto, el día 08 de junio, un grupo de alrededor de 500 personas de comunidad desalojada hicieron presencia a las afueras de la administración. En esta oportunidad, fueron atendidos por la Dra. Melissa Franco, quien en su momento se desempeñaba como Subsecretaria del Interior y logró coordinar una reunión con representantes de INVISBU con el fin de socializar a un grupo mayor, las ofertas institucionales vigentes las cuales podrían permitir

acceder a una vivienda. Sin embargo, las mismas no obtuvieron un resultado favorable y se dieron por terminadas en razón a que los participantes incurrieron en comportamientos groseros con los representantes del Instituto de Vivienda. De lo anterior, se adjunta material fotográfico de la última mesa de diálogo:



### 3. Visita Invasión Santander.

**Titularidad:** predio de la **Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB)**.

El día **dieciocho (18) de junio** de la presente anualidad, se realizó visita de inspección con el fin de verificar el estado del terreno. Para ello, se contó con la presencia de CDMB, personal de Espacio Público y Representante de la Secretaría del Interior.



### 4. Operativo Betania, Comuna 1 al Norte de la Ciudad. (No. 4)

**Titularidad:** predio del INVISBU- Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

Se realizó el día **veinticinco (25) de julio** de la presente anualidad, tras la solicitud de acción preventiva elevada por el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (INVISBU). Así las cosas, **siendo las 3:00 AM** del día en mención, se llevó acabo el operativo donde asistieron la Personería Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Social, secretaria del Interior; Gestores de Convivencia, Inspector de Policía y el cuerpo uniformado de la Policía Nacional, contando con aproximadamente 10 funcionarios para el desarrollo del operativo. Como resultado del mismo, se desalojó a un número significativo de invasores quienes ejercían actos de perturbación sobre el inmueble propiedad del INVISBU, de igual forma se desmontaron alrededor de más **(200) doscientos cambuches construidos en poli sombra y materiales flexibles**.

Al finalizar la jornada, el Instituto de Vivienda impuso una valla con el fin de comunicar a la comunidad sobre los impedimentos y prohibiciones que presenta el predio que impiden su eventual ocupación.



**5. SOBREVUELO DRON.  
PREDIO: INVASIÓN BETANIA.  
TITULARIDAD: INVISBU.**

El día 10 de junio de la presente anualidad se realizó un sobrevuelo con el DRON sobre el predio en cuestión con el fin de determinar cuáles eran las condiciones del terreno y de esta manera fijar los lineamientos necesarios que permitieran su protección. Asimismo, el vídeo captado fue proyectado por todos los medios de comunicación de la Administración local.



Asimismo, el vídeo captado fue proyectado por todos los medios de comunicación de la Administración local en donde la Dra. Melissa Franco, actual Secretaria del Interior mencionó las acciones que se han estado desarrollando en materia de invasiones ilegales.



**6. REUNIÓN 21 DE MAYO DE 2021.****PARTICIPANTES: DADEP, SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ESSA.**

El día 31 de mayo de la presente anualidad se llevó a cabo una mesa de trabajo en compañía del DADEP, ESSA, INVISBU y la Secretaría del Interior con el objetivo de determinar cuáles eran las invasiones en donde se estaban presentando conexiones ilegales al servicio de alumbrado público o a la Electrificadora de Santander.

**II. PROYECTO PINTUCO: “BUCARAMANGA, MANOS AL ARTE”****¿QUÉ ES?**

“Bucaramanga, manos al arte” es un proyecto que pretende generar la transformación de la ciudad y el cual busca generar la transformación de espacios públicos a través del diálogo, consenso, y resaltando elementos identitarios que fortalezcan el sentido de pertenencia y que construya imaginarios colectivos. Asimismo, tiene como propósito superior, fortalecer los hábitos para una sana convivencia.

**¿En dónde se llevará a cabo?**

El proyecto “Bucaramanga, manos al Arte se llevará a cabo en el MURO MOTOR ESTE el cual se encuentra localizado en un punto clave del área metropolitana de Bucaramanga, sobre una vía urbana, arteria primaria conocida como Autopista Floridablanca.

**¿Cuáles son los componentes del proyecto?**

- **Componente Social:** basado en la participación ciudadana a través de la creación y el fortalecimiento de habilidades para la vida. Para ello, se llevarán a cabo la realización de talleres de convivencia y ciudadanía, de habilidades para la vida y de co-creación.
- **Componente Comunicacional:** se pretende conectar a la comunidad y ciudadanía mediante la implementación de estrategias de comunicación tales como diseño de imagen y construcción de nuevas narrativas sobre el espacio público, la convivencia y la ciudadanía.
- **Componente Urbanístico:** Retoma postulados del urbanismo social en el que los ciudadanos son los protagonistas y actores de la transformación espacial. Para ello, se contará con una consultoría en arquitectura y urbanismo y con un foro taller online en urbanismo social.
- **Componente Artístico:** Pretende demostrar el arte urbano como alternativa de vida a través de un curso de introducción al arte urbano gráfico para jóvenes, un curso avanzado

en arte urbano gráfico para artistas participantes y finalmente, el desarrollo de intervención de 150m<sup>2</sup> de arte pensando desde una convocatoria de estímulos donde se pretende contar con otras entidades de la Administración Municipal.

- **Componente de Articulación institucional:** Definido como el medio, mediante el cual se llevará a cabo este proyecto teniendo como líder a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga en donde se han venido sumando diferentes entidades tales como: Secretaría de Infraestructura, Taller de Arquitectura, Secretaria de Educación, Comunicaciones, Alcaldía Municipal del Municipio de Bucaramanga, Instituto de Cultura y las que con posterioridad se lleguen a unir. Por otro lado, se cuenta con la presencia de sectores de la ciudad entre los cuales se encuentran: skate, barras de fútbol, urbanizaciones comunitarias, sector académico entre otros.

**¿cuál es su duración?**

El alcance de este proyecto será de tres (3) meses y tendrá una intervención inicial de 150mts<sup>2</sup> de arte urbano gráfico.

Bucaramanga, 17 de junio de 2021.

Doctora,  
**SOLANGE MONTOYA SILVA.**  
Personera Municipal Delegada.  
Bucaramanga, ciudad.

**REFERENCIA: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN No. 20216439109.**

Cordial saludo,

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, acudo a su despacho con el fin manifestarle que la petición con radicado **No. 20216439109** fue tramitada y resuelta por este despacho bajo el oficio con radicado **No. SSI043- 2021** el día 15 de junio de la presente anualidad y la misma, fue enviada por correo electrónico al peticionario, el Dr. Nicolás Andrés Martínez Álvarez. Asimismo, se adjunta el documento petitorio.

Lo anterior, se pone bajo su conocimiento toda vez que la petición ya fue cerrada en nuestro sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos.

Finalmente, agradezco su loable compromiso en reiteradas oportunidades con esta administración y se recuerda que es mediante un trabajo articulado que se logra el cometido de los fines propuestos por la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Secretaria del Interior.  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.  
**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Ariza. Abg. CPS.

Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

Doctora,

**LINA LUCIA LUNA GOMEZ.**

Personería de Bucaramanga.

Correo Electrónico: [lluna@personeriabucaramanga.gov.co](mailto:lluna@personeriabucaramanga.gov.co).

**REFERENCIA: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO. 20215435760.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito dar respuesta a la petición incoada por CEMEX, en donde solicitan la ejecución de acción preventiva consagrada en el artículo 81 de la ley 1801/2016, mientras se surte el fallo de primera instancia del proceso policivo en curso; el cual se encuentra próximo a fallar por cuanto se está en etapa de pruebas de la siguiente manera:

Al tenor de lo antes expuesto, me permito informar que desde la Secretaría del Interior se han venido ejecutando múltiples estrategias en aras de mitigar la problemática en cuestión. Así las cosas, A razón de lo anterior y para enfrentar esta problemática, el pasado veintitrés (23) de octubre se expidió el Decreto 0389 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OCUPADOS ILEGALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio de coordinación, concertación y apoyo entre las dependencias e institutos de la Administración Municipal y las entidades públicas de orden nacional, para una efectiva acción y respuesta que impida la indebida ocupación de los predios , lo cual facilitará y hará más efectiva la intervención de la Alcaldía de Bucaramanga y las diferentes dependencias.

Así las cosas, en respuesta a la solicitud impetrada, el pasado martes, 01 de junio de la presente anualidad se llevó a cabo una mesa de trabajo en compañía de la Secretaría del Interior, Personería Municipal, Representante Jurídico de la Policía Nacional, Inspector de Policía, Secretaría de Planeación y Apoderado de CEMEX con el objetivo de viabilizar la procedencia de la acción preventiva consagrada en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 en razón, a que el predio objeto de conflicto se encuentra incurso en un proceso policivo por la comisión de comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia tipificados en el artículo 77 ibidem.

Ahora bien, durante el desarrollo de la mesa de trabajo, se contó con la participación del Intendente Estupiñán, Jurídico de la Policía Nacional quien mencionó la improcedencia de efectuar la acción preventiva en cuestión, por cuanto el predio se encuentra sujeto a un proceso policivo el cual deberá ser surtido bajo el trámite consagrado en el artículo 223 de nuestro estatuto Policivo. A razón de lo anterior, la Policía Nacional presenta una limitación de orden jurídico que faculte la puesta en marcha de la acción preventiva solicitada. No obstante, se dejó de manifiesto que la Inspector de Policía Rural, en aras de sus atribuciones legales, podrá adelantar las medidas necesarias en aras de propender por la protección de los bienes inmuebles, entre las

cuales se encuentran las ordenes de desalojo. Lo anterior, encuentra su fundamento en el párrafo primero, del artículo 79 de la Ley 1801 de 2016. Para efectos de lo anterior, se adjunta acta de la reunión suscrita.

Aunado a lo anterior, se realizó la acotación sobre la obligación que le asiste al propietario del terreno consagrada en el inciso segundo del artículo 81 ibidem que consagra:

*“El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía”.*

De lo anterior es dable concluir que, la responsabilidad de Policía que la responsabilidad de conservación de un predio privado presupone unas obligaciones para el propietario del bien, aún más cuando se trata de un terreno con una vasta vegetación y un componente hídrico significativo, derivando de ello mayor cuidado de los recursos naturales, tal como lo dispone el artículo 58 de la Constitución Política al indicar que:

*“... La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica...”*

de igual manera, La Policía Nacional, Secretaría del interior y demás integrantes de la mesa de trabajo, manifestaron su disposición a brindar cualquier tipo de colaboración siempre, de cara a las prerrogativas del debido proceso.

Para finalizar y en respuesta a las peticiones incoadas, la administración le recuerda que siempre propende por garantizar la convivencia ciudadana, el orden público, la democracia participativa y está siempre dispuesta para atender a la ciudadanía.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior.

Alcaldía de Bucaramanga.

Anexos: lo enunciado anteriormente contenido en tres (3) folios.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras. Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano Márquez Abg. CPS.

**Apéndice 73**

Bucaramanga, 26 de agosto de 2021.

Doctora,

**CLAUDIA BIBIANA GUARIN LIZCANO**

Procuradora Provincial de Bucaramanga

Correo electrónico: [cguarin@procuraduria.gov.co](mailto:cguarin@procuraduria.gov.co)

Peticionaria

E.S.D.

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO IUS E: 2021-440940-IUC P-2021-2017563.**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, me permito dar respuesta a la petición incoada de la siguiente manera:

En respuesta a la primera pretensión, donde se solicita el trámite adelantado por la Alcaldía de Bucaramanga para ordenar al parecer, mediante Resolución No. 89 de 2021, el desalojo de la comunidad del Asentamiento “La Playita” ubicando presuntamente, al norte de nuestra ciudad, especificando cada una de las actuaciones adelantadas, funcionario responsable de las mismas y copia íntegra del respectivo expediente, me permito indicar que una vez tuvimos conocimiento del tema en cuestión, mediante consulta realizada a cada uno de los inspectores de Policía Urbana adscritos a la Secretaría del Interior, órgano encargado de proferir resoluciones en primera instancia, se logró concluir que la resolución No. 89 de 2021 no ha sido proferida en primera instancia ni tampoco, en Segunda Instancia es decir, por algún miembro del equipo jurídico de la Secretaría del Interior.

Aunado a esto, es importante señalar que, dentro de los expedientes policivos, no reposa fallo alguno, que autorice el desalojo de la comunidad en el sector antes mencionado. Por consiguiente, manifestamos que desde la Administración local no se ha desplegado algún operativo de desalojo dirigido al Asentamiento Humano denominado “La Playita”.

Ahora bien, en atención a la segunda pretensión donde se solicita informar las actuaciones adelantadas por la Alcaldía de Bucaramanga frente a la orden de desalojo en mención, es importante señalar que tal y como se adujo antes, como Secretaría del Interior, dependencia encargada de propender por garantizar las condiciones de Seguridad y Convivencia en el municipio de Bucaramanga no reposa fallo, resolución u orden administrativa que faculte la puesta en marcha del desalojo de esta comunidad, razón por la cual, en nuestro archivo no radica documentos de previos al desalojo.

Colorario a lo anterior, es importante señalar que, desde la administración local, en aras de dar cumplimiento a los principios de la función pública enmarcados en la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Procedimiento Administrativo tales como la transparencia, eficacia y publicidad, cualquier fallo proferido por nuestras inspecciones de policía

podrá ser conocido por cualquier interesado y de esta manera, corroborar la información antes señalado.

Sin otro particular, desde la Secretaría del Interior, nos encontramos prestos a colaborar en lo que se llegue a necesitar y recordemos que es mediante el trabajo articulado que se logra el cometido de los objetivos propuestos por la administración local.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**

Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga.

**Proyectó:** Angie Sarith Leal Porras -Practicante UIS.

**Revisó:** Paula Beatriz Zambrano- Abogada CPS.